




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía. 9

Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. 15

Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. 25

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 20 de julio de 2007, por la que se regula la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost. 31

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 39

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 6 de julio de 2007, por la que se deja sin efecto con carácter provisional el nombramiento de don Bernat Soria Escombs como Director del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa de Andalucía. 39

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 8 de agosto de 2007

Año XXIX

Número 156 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad, por el sistema de libre designación, de varios puestos convocados por Resolución que se cita.

39

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

41

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2007/2008.

41

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2007/2008.

41

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

42

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, de corrección de errores en la de 20 de julio de 2007, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores y Profesores Asociados.

45

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) convocada por Resolución que se cita, por el sistema de integración de personal laboral, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

45

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Ingeniero Técnico), especialidad Obras y Proyectos, convocada por Resolución que se cita, por el sistema de acceso libre, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.

46

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente e investigador.

47

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 24 de julio de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.

51

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2007.

53

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2007.

53

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de abril de 2007, en el recurso contencioso-administrativo núm. 567/2005, interpuesto por Novo Inox, S.C.A.

54

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 127/04, interpuesto por Alifruit Hermanos Garrido, S.L.L.

54

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Resolución de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogos de Espacios Protegidos de la provincia de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

55

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Resolución de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogos de Espacios Protegidos de la provincia de Córdoba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

55

## CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 31 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 19 de febrero de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

55

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1389/07, interpuesto por doña Esperanza Rodríguez Lara, y se emplaza a terceros interesados.

57

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 336/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

57

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 385/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

58

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 104/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

58

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 123/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

58

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1267/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

58

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1329/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

58

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1025/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

59

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de julio de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y se aprueban medidas provisionales en dicho municipio.

59

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda publicar la de 10 de marzo de 2006, por la que se autoriza a la Fundación ECOLUM como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos de Alumbrado.

61

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

63

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 96/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla por la representación de don Miguel Tito López y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

64

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 487/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla por la representación de don José Antonio Villegas Rubio y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

64

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 837/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla por la representación de don Francisco Fernández López y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

65

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 95/2007. 66

Edicto de 22 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 151/2007. 66

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 426/2005. (PD. 3339/2007). 67

Edicto de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 172/2007. (PD. 3380/2007). 67

Edicto de 22 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 854/2004. (PD. 3377/2007). 67

Edicto de 13 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 448/2005. (PD. 3335/2007). 68

Edicto de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 435/2007. (PD. 3382/2007). 68

Edicto de 9 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1211/2005. (PD. 3379/2007). 69

Edicto de 23 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento verbal núm. 1012/2006. (PD. 3337/2007). 69

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de enero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento verbal núm. 340/2005. (PD. 3381/2007). 70

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 19 de junio de 2007, del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 63/2005. (PD. 3336/2007). 71

Edicto de 22 de junio de 2007, del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 95/2005. (PD. 3378/2007). 71

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 14/07/2). 72

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Restauración de la fachada de la casa natal de Miguel de Mañara, calle Levies, 27, de Sevilla.» 72

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la Plaza de Bibataubín, de Granada.» 72

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reparación estructural del edificio de la calle María Auxiliadora 2, de Cádiz.» 72

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el concurso de servicios. 73

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 73

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3394/2007). 73

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3393/2007). 74

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3392/2007). 75

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de auditorías energéticas en edificios públicos de la Junta de Andalucía (Expte. 039/2007-AAE). (PD. 3368/2007). 75

Corrección de errores de la Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial de Málaga (PD 3093/2007) (BOJA núm. 148, de 27.7.2007). (PD. 3353/2007).

76

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se realiza aclaración al anuncio de licitación del concurso abierto «Servicios para la creación y ejecución de un Plan Estratégico de Comunicación, y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo» (Expte. 129/2007). (PD. 3334/2007).

76

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3354/2007).

77

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita.

77

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 403/07) que se relaciona. (PD. 3361/2007).

78

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado: «Diseño, desarrollo e implantación de las herramientas necesarias para la gestión de los proyectos del Plan Director de Seguridad, la integración de aplicaciones de terceros y el soporte a los procesos de seguridad de la información» (Expte. 48-07) (PD 2927/2007) (BOJA núm. 140, de 17.7.2007). (PD. 3363/2007).

78

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se relaciona. (PD. 3395/2007).

79

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.

79

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga, por la que se anuncia concurso de ideas, por procedimiento abierto, para la construcción del Auditorio de Música de Málaga. (PD. 3362/2007).

79

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3352/2007).

80

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los fondos europeos de desarrollo regional (Expte. 1887/2007/D/00). (PD. 3357/2007).

80

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los fondos europeos de desarrollo regional (Expte. 1888/2007/D/00). (PD. 3356/2007).

81

### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3321/2007).

82

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

83

### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de saneamiento de la margen derecha del río Pudio en Coria del Río (Sevilla) (NET364166)». (PD. 3398/2007).

83

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de adecuación y adaptación a la legislación vigente de la EDAR de Jerez de la Frontera (Cádiz) (NET664129)». (PD. 3397/2007).

83

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, de hardware, software y servicios para la implantación de un Sistema Blade de Servidores de Red. (PD. 3331/2007).

84

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3365/2007).	84	Anuncio de 25 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación de armarios y estanterías para conservación y almacenamiento de piezas arqueológicas de la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba) por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3347/2007).	89
Resolución de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3364/2007).	84	Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de servicio de publicidad para la difusión de campaña institucional. (PD. 3355/2007).	90
Resolución de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Gestión de Servicios por Concierto C.P 21/07. (PD. 3322/2007).	85	Anuncio de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 14 VPA en C/ Almonas, de Écija (Sevilla). (PD. 3350/2007).	90
Resolución de 25 de julio de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del expediente denominado «Suministro e instalación en su caso de material diverso de ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación» (0094/ISE1/2007). (PD. 3323/2007).	85	Anuncio de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de consultoría y asistencia de la Redacción de estudio previo, proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de telecomunicaciones y dirección de obras de promoción de viviendas protegidas en alquiler de renta básica mediante rehabilitación de inmueble sito en Plaza de la Merced, 7, del casco histórico de Cádiz. (PD. 3349/2007).	91
Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica del control de calidad de la obra de construcción del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, en el Parque Tecnológico del Aceite y el Olivar-Geolit, en Mengíbar (Jaén) (Expte. CA/01/07/GEOLIT). (PD. 3367/2007).	86	Anuncio de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de consultoría y asistencia de la Redacción de Estudio Previo, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Telecomunicaciones y Dirección de Obras de Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica mediante rehabilitación de inmueble sito en Plaza de la Merced, 5, del casco histórico de Cádiz. (PD. 3348/2007).	91
Anuncio de 3 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de realización de un stand polivalente y modulable para la participación en eventos de marketing ferial. (PD. 3396/2007).	86	Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de obras de reparación en el Grupo de 91 VVP de la manzana 14 del Polígono Guadalquivir de Córdoba. (PD. 3366/2007).	92
Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento básico de diseño y fabricación exclusivos para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3346/2007).	87	Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 3, Bloque 1, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3372/2007).	92
Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el programa «Círculo de Espacios Escénicos». (PD. 3351/2007).	87	Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur, de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del Conjunto 3, bloque 3, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3373/2007).	93
Anuncio de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación del mobiliario de la nueva sede del Centro Andaluz de la Fotografía por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3345/2007).	88	Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur, de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del conjunto 3, bloque 4 de la calle Luis Ortiz Muñoz, barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3374/2007).	93
Anuncio de 25 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación del mobiliario y equipamiento para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba), por procedimiento de concurso abierto. (PD. 3344/2007).	89		

Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del Conjunto 3, bloque 5, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3375/2007).

94

Anuncio de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Rehabilitación del conjunto 3, bloque 6, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3376/2007).

94

Anuncio de 25 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de redacción de proyecto de la A-320, variante este de Mancha Real. (PD. 3327/2007).

95

Anuncio de 25 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de la variante de Lora del Río en la carretera A-431. (PD. 3328/2007).

95

Anuncio de 25 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de Obra de la Variante del Rocio en la carretera A-483. (PD. 3329/2007).

95

Anuncio de 26 de julio de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de G-GI0121/PATO. (PD. 3326/2007).

96

Anuncio de 27 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de mejora y rehabilitación de los viaductos de acceso al puente metálico de San Juan de Aznalfarache. (PD. 3370/2007).

96

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 13 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.

97

Anuncio de 13 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

97

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

97

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Lidia», núm. 1476. (PP. 5389/2006).

103

Anuncio de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del Trámite de Audiencia a los interesados en los Expedientes de Reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

103

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación forzosa de terrenos para la explotación de la concesión directa «Los Camorros», núm. 6.554, en términos municipales de Humilladero, Molina y Alameda (Málaga). (PP. 3132/2007).

103

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

104

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

104

Anuncio de 28 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña M.<sup>a</sup> Carmen Rosales Gámez escrito por el que se le solicita documentación en el expediente de reversión de bienes 5/2005.

105

Anuncio de 2 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Granada notificando a don Darío Raffaele Bellandini, Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 172/06.

105

Anuncio de 23 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Granada notificando a don Feliciano Gil Sánchez, Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 168/05.

105

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

105

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.

105

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se desestima subvención a distintos Ayuntamientos, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.

106

Anuncio de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

106

Anuncio de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador JA/019/07.

106

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de Salud.

106

Anuncio de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a las industrias Coop. Santa Bárbara y Ramírez Megías, Antonio, que se les requiere solicitud de convalidación o baja.

107

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución correspondientes al expediente sancionador S21-367/2006.

107

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso- administrativo, PO núm. 526/2007, interpuesto por don Juan José Piné Méndez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

107

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo del menor A.C., nacido el día 15.4.2007 (Expte. SISS: 352-2007-00000627-1).

107

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.C., nacido el día 15.4.2007 (Expte. SISS: 352-2007-00000627-1).

108

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 31 de julio de 2007, de la Dirección General de Museos, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas en 2007 y se insta a los beneficiarios a la reformulación de sus solicitudes.

108

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2007/1/PARTIC./PA.

108

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

108

Anuncio de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/536/G.C./INC, HU/2007/582/G.C./INC.

109

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Monachil, de modificación de escudo y adopción de bandera de este municipio. (PP. 2245/2007).

109

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto presentado por la Asociación Deportiva Náutica Nuevo Portil, para la obtención de concesión administrativa para la construcción y explotación de una instalación náutico deportiva, en la margen izquierda del Río Piedras (Huelva). (PD. 3324/2007).

109

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de edificio destinado a sede de Asociación en el Puerto de Fuengirola. (PD. 3325/2007).

110

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de la vivienda de Cazalla (Sevilla) SE-0976 finca 56933, adjudicada en régimen de arrendamiento, la resolución del contrato de su titular don Mauricio Rodríguez Severo.

110

Anuncio de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

110

Anuncio de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Amparo Vicente Fernández, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

111

Anuncio de 27 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Fernando Moreno Hernández, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo.

111

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*DECRETO 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 6.2 que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y el Capítulo II del Título I establece los principios y objetivos de la educación primaria, así como las normas fundamentales relativas a su organización, ordenación de la actividad pedagógica y régimen de evaluación.

El presente Decreto establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria. A tales efectos, en el texto normativo que se presenta quedan integradas las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable.

Sin duda, el carácter obligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad de esta misma población, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. El carácter obligatorio de esta etapa exige, asimismo, procurar que todo el alumnado obtenga el máximo desarrollo de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que le asiste.

Siendo el objetivo esencial de la educación obligatoria el desarrollo integral de la persona, es imprescindible incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad y la responsabilidad, contribuyen a crear una sociedad más desarrollada y justa. Por otra parte, y con la intención de favorecer el desarrollo de las capacidades del alumnado, se integrarán de forma horizontal en todas las áreas las competencias básicas, la cultura andaluza en el marco de una visión plural de la cultura, la educación en valores, la interdisciplinariedad y las referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.

El currículo de la educación primaria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que impartan educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo.

Para ello, los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión que permita formas de organización propias. Tal planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado

y a la realidad educativa de cada centro. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado efectuar una última concreción y adaptación de tales contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden.

En este contexto, la orientación y la acción tutorial facilitarán una atención acorde con la diversidad del alumnado, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que interviene con cada grupo de alumnos y alumnas, a fin de que puedan alcanzar los objetivos de la educación primaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de julio de 2007,

D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones de carácter general

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general y las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma que impartan estas enseñanzas.

##### Artículo 2. Normas generales de ordenación de la etapa.

Las normas generales de ordenación de la educación primaria son las siguientes:

a) La educación primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, el alumnado se incorporará al primer curso de la educación primaria en el año natural en el que cumpla seis años.

b) La educación primaria comprende tres ciclos de dos años cada uno y se organiza en áreas con un carácter global e integrador.

c) La educación primaria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado, de modo que permita a éste alcanzar los objetivos de la etapa. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

d) La educación primaria se coordinará con la educación infantil y con la educación secundaria obligatoria, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

e) La acción educativa en la educación primaria procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

f) La acción educativa en la educación primaria prestará especial atención a aquellas áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental.

### Artículo 3. Fines.

La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

### Artículo 4. Objetivos.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

a) Desarrollar la confianza en sí mismo, el sentido crítico, la iniciativa personal, el espíritu emprendedor y la capacidad para aprender, planificar, evaluar riesgos, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

b) Conocer y valorar el patrimonio natural y cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un valor de los pueblos y de los individuos y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia la misma.

c) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

d) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

## CAPÍTULO II

### Currículo

#### Artículo 5. Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo de la educación primaria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la educación primaria, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículo de la educación primaria se orientará a:

a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.

b) Procurar que el alumnado vaya adquiriendo los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y para comprender la evolución de la humanidad a lo largo de su historia.

c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

4. Asimismo, el currículo incluirá:

a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

5. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

#### Artículo 6. Competencias básicas.

1. Se entiende por competencias básicas de la educación primaria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuados al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa y la integración social.

2. El currículo de la educación primaria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, al menos, las siguientes competencias básicas:

a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

b) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

e) Competencia social y ciudadana, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

g) Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

3. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el desarrollo de las competencias básicas.

4. La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos, a lo largo de todos los cursos de la etapa.

#### Artículo 7. Orientaciones metodológicas.

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

2. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato del alumnado.

3. Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada área, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

5. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

#### Artículo 8. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

2. Los centros docentes establecerán, en su proyecto educativo, los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, en su caso, el plan de compensación educativa, así como cuales-

quiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Igualmente, los proyectos educativos incluirán la posibilidad y el procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

4. Los equipos de ciclo desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las áreas del curso, del ciclo y de la etapa, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos para la misma.

5. El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

6. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa.

### CAPÍTULO III

#### Organización de las enseñanzas

##### Artículo 9. Áreas de conocimiento.

1. Las áreas de educación primaria que se impartirán en todos los ciclos de esta etapa son las siguientes:

- a) Conocimiento del medio natural, social y cultural.
- b) Educación artística.
- c) Educación física.
- d) Lengua castellana y literatura.
- e) Lengua extranjera.
- f) Matemáticas.

2. Los centros docentes incluirán el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, en el primer curso del tercer ciclo de la etapa, añadiéndola a las áreas incluidas en el apartado anterior.

3. En el tercer ciclo de la etapa, se podrá añadir una segunda lengua extranjera de acuerdo con lo que, a tal efecto, se establezca por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Las áreas de Matemáticas, Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán especial consideración en el horario del centro.

5. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas las áreas.

6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

7. La organización en áreas se entenderá sin perjuicio del carácter global de la etapa, dada la necesidad de integrar las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado en estas edades.

Con este objeto, los centros docentes podrán integrar las áreas que se establecen en el presente artículo en ámbitos de conocimientos y experiencias, de acuerdo con lo que a ta-

les efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 10. Horario.

1. Corresponde a los centros docentes determinar el horario para las diferentes áreas establecidas en el artículo 9, respetando en todo caso el horario correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas dispuesto en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, y lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

2. En todo caso, el horario que se asigne a las áreas debe entenderse como el tiempo necesario para el trabajo en cada una de ellas, sin menoscabo del carácter global e integrador de la etapa.

3. En el cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado, que será de veinticinco en cada uno de los cursos de la etapa, se incluirán los recreos.

4. Los centros docentes podrán revisar y, en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado, respetando, en todo caso, lo establecido en el presente artículo.

### CAPÍTULO IV

#### Evaluación y promoción

#### Artículo 11. Evaluación.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua y global y tendrá en cuenta el progreso del alumno o alumna en el conjunto de las áreas del currículo.

2. La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo.

3. Los criterios de evaluación de las áreas serán referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.

La evaluación se llevará a cabo por el profesorado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal.

4. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del ciclo, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

5. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación establecerá la obligación de los maestros y maestras de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

#### Artículo 12. Promoción del alumnado.

1. Al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente a que se refiere el artículo 19.1 adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado.

2. El alumnado accederá al ciclo o a la etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento el nuevo ciclo o etapa. En este caso, el alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar dichos aprendizajes.

3. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, el alumno o alumna permanecerá un año más en el mismo ciclo. Esta medida se podrá adoptar una

sola vez a lo largo de la educación primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación. Los centros docentes organizarán ese plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca la Consejería competente en materia de educación.

4. La decisión sobre la promoción del alumno o la alumna al ciclo o etapa siguiente será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, oídos el padre, la madre o los tutores legales. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del profesor o profesora tutor.

5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas. Dicho informe será elaborado por el equipo docente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 13. Evaluación de diagnóstico.

1. El alumnado, al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas, de conformidad con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Esta evaluación no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. La Consejería competente en materia de educación proporcionará a los centros docentes los modelos y apoyos pertinentes, a fin de que en todos ellos se puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.

3. Los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar, en el tercer ciclo de la educación primaria, las medidas de refuerzo para los alumnos y alumnas que las requieran, dirigidas a garantizar que todo el alumnado alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros ciclos de la etapa.

### CAPÍTULO V

#### Atención a la diversidad

#### Artículo 14. Definición.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad sobre los que se organiza el currículo de la educación primaria, los centros docentes adoptarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

#### Artículo 15. Medidas.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que podrán considerar la realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios, los desdoblamientos de grupos, el apoyo en grupos ordinarios, los programas y planes de apoyo, refuerzo y recuperación y las adaptaciones curriculares.

2. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa, que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias básicas y de los objetivos de la educación primaria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos.

3. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo.

#### Artículo 16. Adaptaciones curriculares.

1. La Consejería competente en materia de educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise, al que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, prevista en el artículo 12.3, la escolarización de este alumnado en la etapa de educación primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

2. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permita continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

3. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación, de conformidad con el procedimiento que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

## CAPÍTULO VI

### Tutoría y orientación

#### Artículo 17. Principios.

1. La tutoría y orientación del alumnado forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

2. En la educación primaria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa y psicopedagógica constituirán un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

3. En la educación primaria, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

#### Artículo 18. Acción tutorial y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

2. En relación con la materia objeto de regulación en el presente Decreto, el tutor o tutora desarrollará las siguientes funciones:

a) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.

b) Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas.

c) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

d) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

e) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado de acuerdo con los criterios que, al respecto, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

f) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

g) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.

h) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.

i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado.

j) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en las letras d) y g) del artículo cuarto, apartado 1, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

k) Cuantas otras se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación o se incluyan en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. Los equipos de orientación educativa apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría, en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

#### Artículo 19. Actuaciones de los equipos docentes.

1. Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.

2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.

c) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos, se habilitarán horarios específicos para las reuniones de coordinación.

## CAPÍTULO VII

## Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo

Artículo 20. Formación permanente del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.

Artículo 21. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades.

Artículo 22. Materiales de apoyo al profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido.

2. Entre dichas disposiciones se incluirán las referidas a la evaluación del aprendizaje del alumnado, a los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, a la mejora de la acción tutorial, a la atención a la diversidad, al aprendizaje de las lenguas extranjeras, a la igualdad de género, al fomento de la convivencia, a la utilización de diversos lenguajes expresivos, a la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y a la apertura de los centros docentes a su entorno.

Disposición adicional primera. Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la educación primaria de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los padres o tutores de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciba la debida atención educativa, a fin de que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dicha atención, en ningún caso, comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres, madres y tutores las conozcan con anterioridad.

4. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

5. La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras áreas de la educación primaria. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas se ajustará a lo establecido en los Acuerdos de Cooperación suscritos por el Estado español.

6. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

7. El ejercicio de la docencia por parte del profesorado que imparta las enseñanzas de religión respetará los principios recogidos en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en las normas que lo desarrollen.

Disposición adicional segunda. Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar que una parte de las áreas del currículo se impartan en lenguas extranjeras, sin que ello suponga modificación del currículo regulado en el presente Decreto. En este caso se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología propia de dichas áreas en ambas lenguas.

2. En los centros docentes autorizados por la Consejería competente en materia de educación como centros bilingües se impartirá, al menos, un área en una lengua extranjera.

3. Los centros docentes que impartan una parte de las áreas del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios para la admisión del alumnado establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, sin que puedan incluirse requisitos lingüísticos.

Disposición transitoria primera. Vigencia del Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.

Hasta la implantación de la nueva ordenación de la educación primaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las enseñanzas de esta etapa se regirán por lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, y las disposiciones que lo desarrollen.

Disposición transitoria segunda. Aprobación de los libros de texto del primer ciclo de la educación primaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de los libros de texto, la aprobación por el Consejo Escolar de los centros docentes de la propuesta presentada por el Claustro de Profesores acerca de los libros de texto y materiales complementarios asociados a los mismos correspondientes al primer ciclo de la educación primaria regulada en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, para el año académico 2007/08, se podrá realizar hasta el día 5 de septiembre de 2007.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2.a), 2.b), 2.e), 3, 6.3, 6.4, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.5, 9.7, 10.2, 11.1, 11.2, primer párrafo del 11.3, 11.4, 11.5, 12.1, 12.2, 12.3, 12.5, 13.1, 13.2, 13.3, 16.1, 16.2, 16.3, 17.3, 18.2.b) y j), la disposición adicional primera, apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y la disposición adicional segunda, apartados 1 y 3, reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> de la Constitución Española y recogidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o en el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*DECRETO 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 6.2 que el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, y el capítulo III del título I establece los principios y objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como las normas fundamentales relativas a su organización, ordenación de la actividad pedagógica, régimen de evaluación y titulación.

El presente Decreto establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria. A tales efectos, en el texto normativo que se presenta quedan integradas las normas de competencia autonómica con las de competencia estatal, a fin de proporcionar una visión sistemática sobre el régimen jurídico aplicable.

Sin duda, el carácter obligatorio de esta etapa determina su organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de

una atención a la diversidad de la población escolar, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado. El carácter obligatorio de esta etapa exige, asimismo, procurar que todo el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación que le asiste.

Siendo el objetivo esencial de la educación obligatoria el desarrollo integral de la persona, es imprescindible incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad y la responsabilidad, contribuyen a crear una sociedad más desarrollada y justa. Por otra parte, y con la intención de favorecer el desarrollo de las capacidades del alumnado, se integrarán de forma horizontal en todas las materias las competencias básicas, la cultura andaluza en el marco de una visión plural de la cultura, la educación en valores, la interdisciplinariedad y las referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

El currículo de la educación secundaria obligatoria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que impartan educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su proyecto educativo.

Para ello, los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y de gestión que permita formas de organización propias. Tal planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad educativa de cada centro. Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado efectuar una última concreción y adaptación de tales contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que atienden.

En este contexto, la orientación y la acción tutorial facilitarán una atención acorde con la diversidad del alumnado, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que intervenga con cada grupo de alumnos y alumnas, a fin de que puedan alcanzar los objetivos de la educación secundaria obligatoria y la titulación correspondiente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de julio de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer la ordenación general y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la etapa.

Las normas generales de ordenación de la educación secundaria obligatoria son las siguientes:

a) La etapa de educación secundaria obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la educación primaria, la educación básica. Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

b) La educación secundaria obligatoria se organiza en diferentes materias. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

c) La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

d) La educación secundaria obligatoria se coordinará con la educación primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

e) La acción educativa en la educación secundaria obligatoria procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

f) La acción educativa en la educación secundaria obligatoria prestará especial atención a aquellas áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental.

#### Artículo 3. Fines.

La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en él hábitos de estudio y de trabajo; prepararle para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarle para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadano o ciudadana.

#### Artículo 4. Objetivos.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

## CAPÍTULO II

### Currículo

#### Artículo 5. Definición y principios para su determinación.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

2. Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

3. El currículo de la educación secundaria obligatoria se orientará a:

a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.

b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.

c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguieren o adquieran en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.

e) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

f) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

#### 4. Asimismo, el currículo incluirá:

a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

5. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

#### Artículo 6. Competencias básicas.

1. Se entiende por competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

2. El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, al menos las siguientes competencias básicas:

a) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

b) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.

e) Competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

g) Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

h) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

3. La adquisición de las competencias básicas permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales, sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.

4. La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las ac-

tividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el logro de las competencias básicas.

5. La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la misma en todos los cursos de la etapa.

#### Artículo 7. Orientaciones metodológicas.

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.

2. La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Asimismo, se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. En el proyecto educativo y en las programaciones didácticas se plasmarán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito y materia, así como la adquisición por el alumnado de las competencias básicas.

5. Las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos, incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

#### Artículo 8. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las materias y, en su caso, ámbitos que compongan la etapa, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, las medidas de atención a la diversidad, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia, el plan de formación del profesorado y, en su caso, el plan de compensación educativa, así como cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Igualmente, los proyectos educativos incluirán la posibilidad y el procedimiento para suscribir compromisos educativos con las familias, así como otras medidas de carácter comunitario y de relación con el entorno, para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

4. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones de las materias, y en su caso ámbitos, que les correspondan, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las materias del curso y

de la etapa, así como la incorporación de los contenidos transversales previstos para la misma.

5. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refiere el apartado anterior.

6. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa.

### CAPÍTULO III

#### Organización de las enseñanzas

Artículo 9. Organización de los cursos primero y segundo.

1. En cada uno de los dos primeros cursos el alumnado cursará las materias siguientes:

- a) Ciencias de la naturaleza.
- b) Ciencias sociales, geografía e historia.
- c) Educación física.
- d) Educación plástica y visual.
- e) Lengua castellana y literatura.
- f) Matemáticas.
- g) Música.
- h) Primera lengua extranjera.

2. En segundo curso el alumnado cursará la materia Tecnologías.

3. El alumnado cursará una materia optativa. A tal fin, los centros docentes ofertarán obligatoriamente, de conformidad con lo que se establece en el artículo 12 y con lo que a tal fin disponga por Orden la Consejería competente en materia de educación, Segunda lengua extranjera, Tecnología aplicada y Cambios sociales y género en primer curso y Segunda lengua extranjera, Métodos de la ciencia y Cambios sociales y género en segundo.

4. Asimismo, los centros ofertarán un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas a todo el alumnado que haya sido evaluado negativamente en Lengua castellana y literatura, Matemáticas o, en su caso, Primera lengua extranjera en el curso anterior, o que lo requiera según el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación y de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13. Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.

5. Los centros docentes podrán agrupar las materias en ámbitos con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo establecidos en el artículo 5.3. Esta integración es especialmente relevante en el primer y segundo cursos de la educación secundaria obligatoria para garantizar la transición entre la educación primaria y esta etapa educativa. La integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.

6. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

Artículo 10. Organización del tercer curso.

1. En tercer curso el alumnado cursará las materias siguientes:

- a) Ciencias de la naturaleza.
- b) Ciencias sociales, geografía e historia.
- c) Educación física.
- d) Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
- e) Lengua castellana y literatura.
- f) Matemáticas.
- g) Primera lengua extranjera.
- h) Tecnologías.

2. La materia de Ciencias de la naturaleza podrá ser desdoblada en las disciplinas «Biología y geología» y «Física y química». Los centros docentes recogerán en su proyecto educativo la posibilidad de impartir las dos disciplinas simultáneamente a lo largo de todo el curso o asignar cada una de ellas a un cuatrimestre. En todo caso, la citada materia mantendrá su carácter unitario a efectos de evaluación y promoción del alumnado.

3. El alumnado cursará una materia optativa. A tal fin, los centros docentes ofertarán, obligatoriamente, Segunda lengua extranjera, Cultura clásica y Cambios sociales y género.

4. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

Artículo 11. Organización del cuarto curso.

1. En cuarto curso el alumnado deberá cursar las materias siguientes:

- a) Ciencias sociales, geografía e historia.
- b) Educación ético-cívica.
- c) Educación física.
- d) Lengua castellana y literatura.
- e) Matemáticas.
- f) Primera lengua extranjera.

2. Además, el alumnado deberá cursar tres materias de entre las siguientes:

- a) Biología y geología.
- b) Educación plástica y visual.
- c) Física y química.
- d) Informática.
- e) Latín.
- f) Música.
- g) Segunda lengua extranjera.
- h) Tecnología.

3. Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

4. Con el fin de orientar la elección del alumnado, los centros docentes podrán establecer agrupaciones de estas materias en diferentes opciones.

5. Los centros docentes informarán y orientarán al alumnado con el fin de que la elección de las materias a las que se refiere el apartado 2, así como la elección de materias optativas a las que hace referencia el apartado 8, faciliten tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

6. Los centros docentes ofertarán la materia de Matemáticas organizada en dos opciones en función del carácter que

se le otorgue como materia terminal o preparatoria para estudios posteriores. Las diferencias entre ambas opciones se plasmarán en el currículo, tanto en la selección de los contenidos como en la forma en que habrán de ser tratados.

7. Los centros docentes deberán ofrecer la totalidad de las materias a las que se refiere el apartado 2 de este artículo. Sólo se podrá limitar la elección de materias y opciones del alumnado cuando haya un número insuficiente del mismo para alguna de ellas, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

8. El alumnado cursará, asimismo, una materia optativa.

A tal fin, los centros docentes ofertarán, obligatoriamente, la materia Proyecto integrado de carácter práctico que se orientará a completar la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente prácticas, basadas en la experimentación y el análisis de los resultados y en la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes.

#### Artículo 12. Optatividad.

1. Los centros docentes ofertarán las materias optativas en la forma que se establece en los artículos 9, 10 y 11. En todo caso, el alumnado que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, a los que se refiere el artículo 9.4, podrá quedar exento de la obligación de cursar una materia optativa, de conformidad con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

2. Además, los centros docentes podrán ofertar en todos los cursos otras materias optativas de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

3. Los centros docentes sólo podrán limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos y alumnas que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

#### Artículo 13. Horario.

1. Corresponde a los centros docentes determinar el horario para las diferentes materias y, en su caso, ámbitos establecidos en el presente Decreto, respetando en todo caso el horario correspondiente a los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas dispuesto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, y lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

2. En todo caso, se incluirán en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una en el segundo de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro.

3. El cómputo total de horas lectivas semanales del alumnado será de 30 en cada uno de los cursos de la etapa.

4. Los centros docentes podrán establecer módulos horarios de duración diferente a una hora, respetando, en todo caso, el número total de horas lectivas fijadas.

5. Los centros docentes podrán revisar y, en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado, respetando lo establecido en el presente artículo.

### CAPÍTULO IV

#### Evaluación, promoción y titulación

##### Artículo 14. Evaluación.

1. Por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del

proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.

2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

3. El equipo docente a que se refiere el artículo 25.1, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

5. Asimismo, la Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden la obligación del profesorado de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

##### Artículo 15. Promoción del alumnado.

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente.

2. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la adquisición de las competencias básicas y a la consecución de los objetivos. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos.

3. Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

4. Quien promocione sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación prevista en el artículo 16.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

5. Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

6. El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido en el artículo 2.a).

7. Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa, por Orden de la Consejería competente en materia de educación se determinarán las condiciones y se regulará el procedimiento para que los centros docentes organicen en el mes de septiembre las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos.

#### Artículo 16. Titulación.

1. El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Los centros establecerán en sus proyectos educativos la forma en que el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales puedan ser oídos.

4. El alumnado que curse programas de diversificación curricular obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los dos ámbitos, tengan evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

5. El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tenga la edad máxima a la que hace referencia el artículo 2.a) dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, siempre que el número de éstas no sea superior a cinco.

6. El alumnado que haya cursado un programa de cualificación profesional inicial obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si ha superado los módulos a los que hace referencia el artículo 22.5.c).

7. El alumnado que curse la educación secundaria obligatoria y no obtenga el título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

#### Artículo 17. Evaluación de diagnóstico.

1. El alumnado, al finalizar el segundo curso de la educación secundaria obligatoria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas, de conformidad con lo que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación. Esta evaluación no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros docentes e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. La Consejería competente en materia de educación proporcionará a los centros docentes los modelos y apoyos

pertinentes, a fin de que en todos ellos se puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.

3. Los centros docentes tendrán en cuenta la información proveniente de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas y programas necesarios dirigidos a mejorar la atención del alumnado y a garantizar que alcance las correspondientes competencias básicas. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

### CAPÍTULO V

#### Atención a la diversidad

##### Artículo 18. Definición.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado sobre los que se organiza el currículo de la educación secundaria obligatoria, los centros docentes dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

##### Artículo 19. Medidas.

1. Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que podrán considerar la organización de la oferta de materias optativas, el diseño de horarios flexibles adaptados a las necesidades del alumnado, la realización de agrupamientos flexibles y no discriminatorios, los desdoblamientos de grupos, la integración de materias en ámbitos y el apoyo en grupos ordinarios.

2. Asimismo, podrán desarrollar los siguientes programas de atención a la diversidad:

a) Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas, a que se refiere el artículo 9.4.

b) Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, a que se refiere el artículo 15.4.

c) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso, a que se refiere el artículo 15.5.

d) Adaptaciones curriculares, de conformidad con lo que se establece en el artículo 20.

e) Programas de diversificación curricular, de conformidad con lo que se establece en el artículo 21.

f) Programas de cualificación profesional inicial, de conformidad con lo que se establece en el artículo 22.

3. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos de la educación secundaria obligatoria y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que le impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente.

4. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro docente formarán parte de su proyecto educativo.

##### Artículo 20. Adaptaciones curriculares.

1. La Consejería competente en materia de educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerá los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen a los que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias

básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La escolarización de este alumnado en la etapa de educación secundaria obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 28.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presenten graves carencias en la lengua española, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.

3. La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará, de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

#### Artículo 21. Programas de diversificación curricular.

1. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Podrá participar en estos programas el alumnado desde tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica, como psicopedagógica del departamento de orientación del centro, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna y su familia.

3. La duración de estos programas será de un año, para el alumnado que se incorpore una vez cursado cuarto de educación secundaria obligatoria, y de dos para aquéllos que se incorporan una vez cursado segundo, en las condiciones recogidas en el apartado anterior, y no se encuentren en condiciones de cursar cuarto curso en régimen ordinario.

4. Para el alumnado que se incorpore a estos programas una vez cursado tercero, los centros docentes decidirán la duración de los mismos en función de su edad y de sus circunstancias académicas, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su familia.

5. La Consejería competente en materia de educación regulará por Orden el currículo de estos programas en el que se incluirán dos ámbitos específicos, uno de ellos con elementos formativos de carácter lingüístico y social, y otro con elementos formativos de carácter científico-tecnológico y, al menos, tres materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos anteriores, que el alumnado cursará prefe-

rentemente en un grupo ordinario. Una de estas materias será Primera lengua extranjera.

El ámbito lingüístico y social incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua castellana y literatura. El ámbito científico-tecnológico incluirá los correspondientes a las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnologías. Los centros docentes podrán establecer un ámbito de carácter práctico, que incluirá los contenidos correspondientes a la materia de Tecnologías.

6. Cada programa de diversificación curricular deberá especificar la metodología, contenidos y criterios de evaluación que garanticen el logro de las competencias básicas.

7. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

8. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 2.a), podrá permanecer un año más en el programa.

#### Artículo 22. Programas de cualificación profesional inicial.

1. La Consejería competente en materia de educación organizará y, en su caso, autorizará programas de cualificación profesional inicial con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes mayores de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y alumnas y padres y madres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para quienes una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En todo caso, su incorporación requerirá la evaluación tanto académica como psicopedagógica del alumnado y el compromiso por parte de éste de cursar los módulos a los que hace referencia el apartado 5.c) de este artículo.

3. Los programas de cualificación profesional inicial deberán responder a un perfil profesional expresado a través de la competencia general, las competencias personales, sociales y profesionales, y la relación de cualificaciones profesionales y, en su caso, unidades de competencia de Nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el programa.

4. La oferta de programas de cualificación profesional inicial podrá adoptar modalidades diferentes con el fin de satisfacer las necesidades personales, sociales y educativas del alumnado.

Entre estas modalidades se deberá incluir una oferta específica para jóvenes con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que les permita acceder a un puesto de trabajo, no puedan integrarse en una modalidad ordinaria.

5. Los programas de cualificación profesional inicial incluirán tres tipos de módulos:

a) Módulos específicos que desarrollarán las competencias del perfil profesional y que, en su caso, contemplarán una fase de prácticas en los centros de trabajo, respetando las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional.

b) Módulos formativos de carácter general que posibiliten el desarrollo de las competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.

c) Módulos que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que tendrán

carácter voluntario para el alumnado, salvo para aquéllos a los que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

6. Las certificaciones académicas expedidas por la Consejería competente en materia de educación a quienes superen los módulos obligatorios de estos programas darán derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes por la Administración laboral competente, en los términos previstos en la disposición adicional undécima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

7. Los módulos conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se organizarán de forma modular en torno a tres ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico. Estos ámbitos tendrán como referente curricular los aspectos básicos del currículo de las materias que componen la educación secundaria obligatoria. El ámbito de comunicación incluirá los aspectos básicos del currículo referidos a las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera. El ámbito social incluirá los referidos a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música. El ámbito científico-tecnológico incluirá aquéllos referidos a las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas y Tecnologías y a los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física. Los centros docentes podrán incorporar a los correspondientes ámbitos, si así lo consideran conveniente, aspectos curriculares de las restantes materias de la etapa.

8. La Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden los procedimientos que permitan reconocer los aprendizajes adquiridos, tanto en la escolarización ordinaria en la educación secundaria obligatoria como en el resto de los módulos del programa, para aquellos jóvenes que vayan a cursar los módulos conducentes a título.

## CAPÍTULO VI

### Tutoría y orientación

#### Artículo 23. Principios.

1. La tutoría y orientación del alumnado forma parte de la función docente. Corresponderá a los centros la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de orientación y acción tutorial incluido en su proyecto educativo.

2. En la educación secundaria obligatoria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituirán un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

#### Artículo 24. Acción tutorial y orientación.

1. La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un profesor o profesora tutor que coordinará las enseñanzas y la acción tutorial del equipo docente correspondiente.

2. En relación con la materia objeto de regulación en el presente Decreto, el tutor o tutora desarrollará las siguientes funciones:

a) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

b) Coordinar la intervención educativa de todos los profesores y profesoras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

c) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

d) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

e) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado de conformidad con los criterios que, al respecto, establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación.

f) Cumplimentar la documentación académica del alumnado a su cargo.

g) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.

h) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o tutores legales.

i) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres, madres o tutores del alumnado.

j) Mantener una relación permanente con los padres, madres o tutores del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en las letras d) y g) del artículo sexto, apartado 3, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

k) Cuantas otras se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. La orientación educativa garantizará, especialmente en el cuarto curso de esta etapa, un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que éste ofrece. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

4. Los departamentos de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría en el desarrollo de las funciones que le corresponden.

#### Artículo 25. Actuaciones de los equipos docentes.

1. Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.

2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de conformidad con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos, se habilitarán horarios específicos para las reuniones de coordinación.

## CAPÍTULO VII

## Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo

## Artículo 26. Formación permanente del profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social.

3. Periódicamente, el profesorado realizará actividades de actualización científica, psicopedagógica, tecnológica y didáctica en los centros docentes y en instituciones formativas específicas.

4. Las modalidades de formación serán variadas y adecuadas a las necesidades detectadas. En cualquier caso, la Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación en centros, la autoformación y el intercambio del profesorado en sus puestos de trabajo. Asimismo, ampliará la formación a través de las redes profesionales, fomentará el trabajo en equipo y colaborará con las Universidades para una formación más especializada.

## Artículo 27. Investigación, experimentación e innovación educativas.

La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de profesores y profesoras, así como la colaboración con las Universidades andaluzas.

## Artículo 28. Materiales de apoyo al profesorado.

1. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido.

2. Entre dichas disposiciones se incluirán las referidas a la evaluación del aprendizaje del alumnado, a los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente, a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, a la mejora de la acción tutorial, a la atención a la diversidad, al aprendizaje de las lenguas extranjeras, a la igualdad de género, al fomento de la convivencia, a la utilización de diversos lenguajes expresivos, a la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y a la apertura de los centros docentes a su entorno.

## Disposición adicional primera. Educación de personas adultas.

1. Las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación secundaria obligatoria, contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades que se regirá por los principios de movilidad y transparencia.

2. Con objeto de favorecer la flexibilidad en la adquisición de los aprendizajes, facilitar la movilidad y permitir la conciliación con otras responsabilidades y actividades, las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos y dos niveles en cada uno de ellos. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos.

3. Los ámbitos a que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

a) El ámbito científico-tecnológico, que incluirá los aspectos básicos del currículo de la educación secundaria obligatoria referidos a las materias de Ciencias de la naturaleza, Matemáticas y Tecnologías y a los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física.

b) El ámbito de comunicación, que incluirá los aspectos básicos del currículo de la educación secundaria obligatoria referidos a las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera.

c) El ámbito social, que incluirá los aspectos básicos del currículo de la educación secundaria obligatoria referidos a las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música.

4. La educación secundaria obligatoria para personas adultas se podrá impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, en los términos que establezca por Orden la Consejería competente en materia de Educación.

5. La Consejería competente en materia de educación establecerá por Orden los procedimientos para el reconocimiento de la formación reglada que el alumnado acredite y la valoración de los conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación no formal, con objeto de proceder a su orientación y adscripción a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos en que se organizan estas enseñanzas.

6. La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos a los que hace referencia el apartado 3 tendrá validez en todo el Estado. La superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La superación de módulos de alguno de los ámbitos podrá reconocerse en las condiciones que la Consejería competente en materia de educación determine.

7. Podrán acceder a las enseñanzas a las que se refiere la presente disposición adicional las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comience el curso.

8. Excepcionalmente podrán, asimismo, cursar estas enseñanzas las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan esa edad dentro del año natural en que comienza el curso, que lo soliciten y que acrediten alguna de las siguientes situaciones:

a) Disponer de un contrato laboral que no les permita acudir a los centros docentes en régimen ordinario.

b) Ser deportista de alto rendimiento.

c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida realizar las enseñanzas en régimen ordinario.

9. Las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas se implantarán a partir del curso escolar 2007/08.

10. La Consejería competente en materia de educación organizará periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa. Estas pruebas se organizarán basándose en los tres ámbitos de conocimiento citados.

## Disposición adicional segunda. Enseñanzas de religión.

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la educación secundaria obligatoria, de conformidad con lo establecido en

la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio del curso, los alumnos y alumnas mayores de edad y los padres o tutores de los alumnos y alumnas menores de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no recibir enseñanzas de religión.

3. Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas necesarias para proporcionar la debida atención educativa en el caso de que no se haya optado por cursar enseñanzas de religión, garantizando, en todo caso, que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna. Dicha atención, en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. Las medidas organizativas que dispongan los centros deberán ser incluidas en su proyecto educativo para que padres, madres, tutores y alumnado las conozcan con anterioridad.

4. Quienes opten por las enseñanzas de religión podrán elegir entre las enseñanzas de religión católica, las de aquellas otras confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos Acuerdos Internacionales o de Cooperación en materia educativa, en los términos recogidos en los mismos, o la enseñanza de historia y cultura de las religiones.

5. La evaluación de las enseñanzas de la religión católica y de historia y cultura de las religiones se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa. La evaluación de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado haya suscrito Acuerdos de Cooperación se ajustará a lo establecido en los mismos.

6. La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas. La determinación del currículo de historia y cultura de las religiones, cuyo desarrollo corresponde a la Consejería competente en materia de educación, se regirá por lo dispuesto para el resto de las materias de la etapa en este Decreto.

7. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia entre todo el alumnado, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni en la obtención de la nota media a efectos de admisión del alumnado, cuando hubiera que acudir a ella para realizar una selección entre los solicitantes.

8. El ejercicio de la docencia por parte del profesorado que imparta las enseñanzas de religión respetará los principios recogidos en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en las normas que lo desarrollen.

Disposición adicional tercera. Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras, sin que ello suponga modificación del currículo regulado en el presente Decreto. En este caso se procurará que a lo largo de la etapa el alumnado adquiera la terminología básica de las materias en ambas lenguas.

2. En los centros docentes autorizados por la Consejería competente en materia de educación como centros bilingües se impartirá, al menos, una materia en una lengua extranjera.

3. Los centros docentes que impartan una parte de las materias del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los criterios para la admisión del alumnado establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, y en el Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios

y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, sin que puedan incluirse requisitos lingüísticos.

Disposición transitoria primera. Vigencia del Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía.

Hasta la implantación de la nueva ordenación de la educación secundaria obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las enseñanzas de esta etapa se regirán por lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, y las disposiciones que lo desarrollen.

Disposición transitoria segunda. Vigencia del Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos.

1. Durante el curso 2007/2008 seguirán vigentes las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas establecidas en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos, para dar continuidad a la formación iniciada por el alumnado matriculado en las mismas.

2. Los contenidos referidos a la pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, regulados por la Orden de la Consejería de Educación de 11 de febrero de 2005, por la que se establecen las normas de organización y desarrollo de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía, seguirán vigentes hasta la entrada en vigor de la nueva regulación específica para dichas pruebas.

3. La evaluación de las materias no superadas o pendientes de evaluación positiva del curso anterior correspondientes a las enseñanzas establecidas en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, se ajustarán a lo estipulado en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de junio de 1998, sobre evaluación de la formación básica en Educación de Adultos, y a las disposiciones de desarrollo y ejecución de la misma.

Disposición transitoria tercera. Aprobación de los libros de texto de primer y tercer cursos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de los libros de texto, la aprobación por el Consejo Escolar de los centros docentes de la propuesta presentada por el Claustro de Profesores acerca de los libros de texto y materiales complementarios asociados a los mismos correspondientes a los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria regulada en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, para el año académico 2007/2008, se podrá realizar hasta el día 5 de septiembre de 2007.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogados los siguientes Decretos:

a) Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, y Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por el que se modifica el anterior, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera.

b) Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la formación básica en educación de adultos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, aprobado por el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre.

1. El artículo 1 del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. Carácter y enseñanzas de los Centros de Educación Permanente.

1. Los Centros de Educación Permanente dependientes de la Consejería de Educación son Centros docentes públicos que podrán impartir los Planes educativos que se recogen a continuación:

a) Planes educativos de formación básica, dirigidos a personas adultas que no han adquirido la titulación básica.

b) Planes educativos de preparación para la superación de pruebas para la obtención de titulaciones oficiales o de acceso a otros niveles del sistema educativo.

c) Planes educativos de formación en tecnologías de la información y la comunicación, en lenguas extranjeras y para el fomento de la cultura emprendedora y del espíritu empresarial.

d) Planes educativos de patrimonio cultural andaluz y cultura y lengua españolas para la población inmigrante.

e) Planes educativos de formación para el conocimiento y conservación del medio ambiente, para la adquisición de hábitos de vida saludable y para la prevención de enfermedades y de riesgos laborales.

f) Otros Planes educativos que contribuyan a la formación a lo largo de la vida, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se determine.

2. Para el desarrollo de los Planes educativos a que se refiere el apartado anterior los Centros podrán suscribir acuerdos de colaboración con organismos e instituciones.

3. Los Planes educativos serán impartidos por los centros con arreglo a la plantilla de personal docente que tengan asignada, atendiendo prioritariamente las solicitudes que se reciben para los Planes educativos de formación básica y para los que preparen para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y para el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial.»

2. El artículo 2 del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente queda redactado de la siguiente forma:

«Todos los Centros de Educación Permanente, así como sus Secciones, quedan autorizados para impartir los Planes Educativos a que se refiere el artículo 1 del presente Reglamento Orgánico.»

Disposición final segunda. Reproducción de normativa estatal.

Los artículos 2.a), 2.b), primer párrafo del 2.c), 3, 6.4, 6.5, 7.1, 8.6, 9.1, 9.6, 10.1, 10.4, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, primer párrafo del 11.8, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 15.1, 15.3, primer párrafo del 15.4, 15.5, 15.6, 15.7, 16.1, 16.2, 16.4, 16.5, 16.6, 16.7, 17.1, 17.2, 17.3, 19.3, 19.4, 20.1, 20.2, 20.3, 21.1, 21.2, 21.6, 21.7, 21.8, 22.1, 22.2, 22.3, primer párrafo del 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 23.2, la disposición adicional primera, apartados 1, 2, 3, 5, primer párrafo del 6, 7 y 10, la disposición adicional segunda, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y la disposición adicional tercera, apartados 1 y 3, reproducen normas dictadas por el Estado al amparo del artículo 149.1.1.<sup>a</sup> y 30.<sup>a</sup> de la Constitución Española y recogidas

en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.*

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, establece un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

El artículo 4 del mencionado Decreto 19/2007, de 23 de enero, dispone que los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán éstos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia. Asimismo se recoge que la Consejería competente en materia de educación regulará por Orden de su titular el procedimiento para la elaboración y aprobación de dicho plan y de la memoria del mismo que se realizará todos los años al finalizar el curso escolar.

Por otra parte, el Decreto 19/2007, de 23 de enero, establece en su artículo 16.3 que la Administración educativa regulará mediante Orden los compromisos de convivencia entre el centro educativo y las familias del alumnado.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Participación y Solidaridad en la Educación, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final segunda del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de

la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

#### Artículo 2. Definición y objetivos del plan de convivencia.

1. El plan de convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

#### Artículo 3. Contenidos del plan de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el plan de convivencia incluirá los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Objetivos que se pretenden alcanzar.

c) Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula a que se refiere el artículo 14 del citado Decreto 19/2007, de 23 de enero.

d) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia, según se recoge en el artículo 5 de la presente Orden.

e) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro, a la que se refiere el artículo 7 de la presente Orden.

f) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, regular y resolver los conflictos que pudieran plantearse. Entre dichas medidas se contemplarán los compromisos de convivencia y, en su caso, la mediación, de acuerdo con lo recogido, respectivamente, en los artículos 10 y 9 de la presente Orden. Por lo que se refiere a las actuaciones preventivas se contemplarán, al menos, las recogidas en el artículo 6 de la presente Orden.

g) Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia, según se dispone en el artículo 11 de la presente Orden.

h) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan, según lo recogido en los artículos 5, 12, 14, 15 y 16 de la presente Orden.

i) Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante un sistema de gestión de centros educativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la presente Orden.

j) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

k) En su caso, funciones del delegado o de la delegada de los padres y de las madres del alumnado a que se refiere el artículo 8 de la presente Orden, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

l) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos a seguir.

m) Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en el mismo.

n) Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.

o) Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

p) Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

#### Artículo 4. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.

El plan de convivencia se realizará a partir del análisis de la realidad del centro educativo, por lo que recogerá, al menos, los siguientes apartados, indicando para cada uno de ellos su repercusión en el estado de la convivencia en el centro:

a) Las características del centro y de su entorno: ubicación, accesos, horarios, recursos materiales, etc.

b) Las características de la comunidad educativa: estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características socioeconómicas de las familias, diversidad del alumnado, etc.

c) La situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.

d) Las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesorado, las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y otros profesionales externos al centro en dichas actuaciones.

e) La relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

f) Las experiencias y trabajos previos realizados en relación con la convivencia en el centro.

#### Artículo 5. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.h) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memo-

ria del plan de convivencia a la que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

2. El plan de convivencia incluirá el plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.g) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el calendario de reuniones deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar, en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

3. El plan de convivencia establecerá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

4. A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y el coordinador o coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz», en aquellos centros en que dicho proyecto haya sido aprobado por la Consejería de Educación. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Artículo 6. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro.

1. Según lo recogido en el artículo 3 de la presente Orden, el plan de convivencia recogerá todas aquellas actividades que se consideren oportunas para mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse, teniendo en cuenta el diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y los objetivos a conseguir.

2. A tales efectos, el plan de convivencia incluirá como actuaciones preventivas, al menos, las siguientes:

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado. En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

b) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo. En concreto, se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

3. Para cada una de las actividades incluidas se explicitará la persona o personas responsables de las mismas, los recursos con que cuenta el centro para llevarlas a cabo, la metodología y el contenido de las actividades, los espacios físicos en los que se desarrollarán y la temporalización.

Artículo 7. Aula de convivencia.

1. Los centros educativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, en su plan de convivencia podrán decidir, en uso de su autonomía, la creación de un aula de convivencia, siempre que cuenten con un número suficiente de profesores y profesoras que se encargue de la atención educativa del alumnado que asista a la misma.

2. A las aulas de convivencia a que se refiere el apartado anterior podrá asistir, exclusivamente, el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del mencionado Decreto 19/2007, de 23 de enero, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

3. Además del profesorado a que se refiere el apartado primero de este artículo, el centro podrá asignar al resto del profesorado tareas de atención y control del aula de convivencia, de acuerdo con lo que se recoja en el horario general del mismo y, en todo caso, dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. En los centros de educación secundaria se podrá asignar profesorado de guardia específico para el aula de convivencia.

4. Asimismo, para la atención del alumnado en el aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, incluyendo al correspondiente educador o educadora social.

5. En caso de que se cree el aula de convivencia, el plan de convivencia recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Finalidad y objetivos del aula de convivencia, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

b) Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia por considerar que la aplicación de esta medida pueda servir para mejorar su conducta.

c) Criterios pedagógicos establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica para la atención educativa del alumnado atendido en el aula de convivencia y programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

d) Procedimiento de derivación, mediante la correspondiente resolución del director o directora del centro, de un alumno o alumna al aula de convivencia. En este apartado deberá indicarse, al menos:

1.º Procedimiento para la comunicación a la familia de la resolución de derivación al aula de convivencia, teniendo en cuenta que el trámite de audiencia es preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 19/2007, de 23 de enero. En este trámite se informará a la familia del número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas que realizará. En la resolución adoptada constarán estos extremos.

2.º Procedimiento para la comunicación de la resolución a la Comisión de Convivencia del centro y las medidas para garantizar el seguimiento por parte de ésta de la evolución del alumno o alumna en el aula.

e) Horario de funcionamiento del aula de convivencia y profesorado del centro y demás personas encargadas de su funcionamiento que, en caso de ser en horario no lectivo, será de modo voluntario.

f) Instalaciones y material didáctico para el funcionamiento del aula de convivencia.

Artículo 8. Delegado o delegada de padres y madres del alumnado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, los centros educativos podrán crear, para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

2. El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar.

3. El plan de convivencia incluirá, en su caso, el procedimiento para la elección del delegado o delegada de padres y madres, pudiendo optar por hacerlo en la reunión que, de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

4. El plan de convivencia incluirá las funciones del delegado o delegada de padres y madres para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo se establecerán los mecanismos para la coordinación con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar.

Artículo 9. Mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.e) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el plan de convivencia podrá recoger, entre las medidas para la mejora de la convivencia en el centro, la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

2. Para la aplicación de esta medida, el centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

3. El plan de convivencia incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes que intervienen en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.

4. El plan de convivencia incluirá el procedimiento para la comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o la tutora y a las familias del alumnado implicado.

5. Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición

de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Artículo 10. Compromisos de convivencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

2. El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, podrán realizarse al amparo de estos compromisos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

3. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

5. En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Orden, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

6. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

7. El plan de convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los compromisos de convivencia suscritos en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

8. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Artículo 11. Necesidades de formación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.f) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el plan de convivencia incluirá la programación de las actividades de formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.

2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de las comisiones de convivencia, del equipo directivo, de los tutores y tutoras y, en su caso, del grupo de mediación del centro.

3. Estas necesidades de formación se harán llegar al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el Plan de Actuación del mismo.

Artículo 12. Seguimiento de la situación real de los centros educativos.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, con objeto de realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en

relación con el nivel de conflictividad en los mismos, éstos harán constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos, a efectos del cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, que prevé la generalización de la utilización de dicho sistema de gestión.

2. El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

3. El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad en el procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

#### Artículo 13. Elaboración del plan de convivencia.

1. El equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de la orientación, coordinará la elaboración del plan de convivencia, según el procedimiento establecido en los siguientes apartados de este artículo.

2. La Comisión de Convivencia realizará un diagnóstico de la situación de la convivencia en el centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

3. A partir del diagnóstico del estado de la convivencia, la Comisión de Convivencia, con el asesoramiento de las personas responsables de la orientación en el centro y de la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y del coordinador o coordinadora del proyecto «Escuela: Espacio de Paz» en aquellos centros en que dicho proyecto haya sido aprobado por la Consejería de Educación, elaborará una propuesta de contenidos del plan de convivencia, teniendo en cuenta los que deben incluirse en el mismo de acuerdo con lo recogido en el artículo 3 de la presente Orden.

4. El equipo directivo arbitraré el procedimiento para que el documento elaborado por la Comisión de Convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y para que el claustro de profesores del centro, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado del centro realicen una valoración del mismo y emitan sus aportaciones.

5. El equipo directivo, asimismo, una vez estudiadas y recogidas, en su caso, las aportaciones planteadas por los diferentes sectores de la comunidad educativa, elaborará una propuesta de plan de convivencia del centro, de la que dará traslado al Consejo Escolar.

#### Artículo 14. Aprobación y difusión del plan de convivencia.

1. Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la aprobación del plan de convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Dicho traslado se realizará antes de la finalización del mes de noviembre.

2. Asimismo, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del plan de convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

#### Artículo 15. Memoria del plan de convivencia.

1. El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

2. El equipo directivo arbitraré el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

#### Artículo 16. Revisión anual del plan de convivencia.

1. Al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

2. La revisión anual del plan de convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

#### Artículo 17. Asesoramiento, seguimiento y evaluación.

1. Los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, integrados en el Área de apoyo a la función tutorial del profesorado y asesoramiento sobre la convivencia escolar, asesorarán a las Comisiones de Convivencia de los centros educativos en la elaboración de los planes de convivencia.

2. Corresponde a los servicios provinciales de inspección educativa la evaluación del desarrollo de los planes de convivencia de los centros docentes, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca en sus planes de actuación.

#### Disposición adicional única. Centros docentes concertados.

Los centros educativos privados concertados aplicarán lo establecido en la presente Orden, adecuándolo a sus características específicas de organización y funcionamiento y a la estructura de cargos directivos y de coordinación docente de que dispongan.

#### Disposición final primera. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General competente en la materia la competencia para establecer mediante protocolo los procedimientos específicos de actuación e intervención ante conductas de maltrato, discriminación o agresión a que se refiere el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

# ANEXO I: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, representante legal del alumno/a \_\_\_\_\_, matriculado en este centro en el curso escolar \_\_\_\_\_, en el grupo \_\_\_\_\_, y D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

### COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/ quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

### COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: \_\_\_\_\_

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 20 de julio de 2007, por la que se regula la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost.*

El compost se obtiene a partir de la fermentación aerobia de la fracción orgánica biodegradable procedente, principalmente, de residuos urbanos. Las enmiendas orgánicas con compost se realizan con el fin de mantener o aumentar el contenido en materia orgánica del suelo, mejorar sus propiedades físicas y su actividad química o biológica. Debido a la carencia estructural en materia orgánica que presentan, en general, los suelos andaluces, es altamente recomendable la aplicación de compost como enmienda orgánica.

Actualmente, la producción de residuos urbanos de origen domiciliario se encuentra en torno a 3.900.000 Tm/año, de las que un treinta y siete por ciento (1.443.000 Tm/año) se considera susceptible de compostar. La generación de compost agroindustrial se sitúa alrededor de las 75.000 Tm/año y la cantidad de lodos procedentes de EDAR es de 450.000 Tm/año, de las que un treinta y cinco por ciento se destinan a compost. En conjunto, la producción de compost en Andalucía se sitúa por encima de las 400.000 Tm/año, siendo el potencial muy superior.

Este volumen de residuos que se genera cada año supone una importante ocupación de espacio en vertederos, costes de gestión y despilfarro de materias reciclables. Asimismo es importante remarcar que una de las fuentes origen de la emisión de gases de efecto invernadero son las actividades de gestión de residuos, en concreto la eliminación de materia orgánica en vertedero, debido a la liberación del metano que se genera en los procesos de descomposición y degradación anaerobia de la fracción orgánica de los residuos. Los procesos de compostaje, al realizarse en condiciones aerobias impiden la formación del gas metano.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece como prioridad en la gestión de residuos la reducción de la producción de los residuos en origen, la reutilización y el reciclaje, así como orientar el destino final de los residuos a su valorización. La Consejería de Medio Ambiente, haciendo suyos estos principios y consciente de los problemas que origina la gestión de estos residuos orgánicos, considera que fomentar la producción de compost a partir de la fracción orgánica de los residuos urbanos producidos en nuestra Comunidad Autónoma es una opción con la que se contribuye a la protección del medio ambiente, incentivando tanto la reducción como la valorización de residuos, formando, además, parte de la estrategia de reducción de las emisiones de gases con efecto invernadero.

Por otra parte, con esta medida se pretende coadyuvar al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, sobre eliminación de residuos en vertedero fomentando la reducción de los residuos biodegradables destinados a vertedero con la finalidad de poder alcanzar para el año 2016 que la cantidad total (en peso) de residuos urbanos biodegradables destinados a vertedero no supere el treinta y cinco por ciento de la cantidad total de residuos urbanos biodegradables generados en 1995.

De conformidad con el artículo 1.i) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, corresponde a ésta fomentar la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción y consumo de bienes y servicios. A tal efecto, ha diseñado y registrado la marca «Acreditación Ambiental de Calidad del Compost», cuya obtención y uso se regula en la presente Orden, como un régimen voluntario que permita a los productores dar a conocer la calidad de su producto obtenido por métodos que benefician al medio ambiente y ofrecer a los consumidores la garantía de

un producto que cumple con las características especificadas en la normativa vigente mediante los oportunos controles, significando, asimismo, una mejora ambiental su uso en suelos y substratos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación administrativa del uso de la marca Acreditación Ambiental de Calidad del Compost.

#### Artículo 2. Finalidad.

1. La finalidad de la Acreditación Ambiental es garantizar la calidad ambiental de la producción de compost elaborado por gestores autorizados, así como el procedente de las actividades de gestión de residuos urbanos realizadas por las Entidades locales.

2. La concesión de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost para un determinado producto implica que la fabricación del mismo y su utilización y consumo produce una mejora del medio ambiente en cuanto a reducción de emisiones de gases efecto invernadero, reducción de residuos y ocupación de vertederos y mejora de suelos.

3. La Acreditación Ambiental de Calidad del Compost es una marca propiedad de la Consejería de Medio Ambiente en virtud de su inscripción en el Registro de la Oficina Española de Marcas y Patentes. La Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar su uso en los términos previstos en los artículos siguientes y de acuerdo con el logotipo contenido en el Anexo 1.

#### Artículo 3. Categoría de productos.

La Acreditación Ambiental de Calidad del Compost se concederá al compost producido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de residuos urbanos que cumplan los requisitos de producción y puesta en el mercado exigidos por la normativa vigente y los criterios de calidad e información establecidos en la presente Orden.

#### Artículo 4. Procedimiento de autorización.

1. La solicitud de uso de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost se dirigirá a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, y se presentará preferentemente en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 2.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Genérica, para autorización de uso:
  - NIF/CIF del gestor autorizado de residuos.
  - DNI/CIF del/de la representante legal, en su caso.
  - Documentación acreditativa de la representación legal que ostenta.
  - Informe emitido por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental autorizada en el campo de residuos. Para la analítica de las muestras del compost tomadas por la Entidad Colaboradora, esta podrá emplear laboratorios propios

o externos, debiendo estar tanto unos como otros acreditados por una Entidad de Acreditación conforme a la norma UNE-EN ISO 17025 para los parámetros recogidos en el Anexo 4 de la presente Orden. A dicho informe habrán de acompañarse los certificados emitidos por el/los laboratorios de ensayo referidos conforme al modelo recogido en el Anexo 3 de la misma.

b) Específica para renovación de autorización de uso:

- Informe emitido por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental autorizada en el campo de residuos. Para la analítica de las muestras del compost tomadas por la Entidad Colaboradora, esta podrá emplear laboratorios propios o externos, debiendo estar tanto unos como otros acreditados por una Entidad de Acreditación conforme a la norma UNE-EN ISO 17025 para los parámetros recogidos en el Anexo 4 de la presente Orden, tres meses antes de la fecha de expiración de su vigencia. A dicho informe habrán de acompañarse los certificados emitidos por el/los laboratorios de ensayo referidos conforme al modelo recogido en el Anexo 3 de la misma.

c) Específica para transmisión de autorización de uso:

- NIF/CIF del nuevo titular.  
- Documentación acreditativa de la aceptación expresa por el nuevo titular de las condiciones de autorización.

3. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

4. Examinadas la solicitud y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental remitirá al interesado un informe motivado sobre la concesión de la autorización de uso de la acreditación ambiental de calidad del compost para que, de conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, realice las alegaciones que considere oportunas.

5. Una vez finalizado el trámite de audiencia, la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental dictará la correspondiente resolución, otorgando la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost cuando se haya comprobado que el producto para el que solicita la autorización de uso cumple los criterios de calidad establecidos en el Anexo 4 de la presente Orden. El plazo para resolver y notificar las solicitudes será de tres meses a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, el interesado podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

6. Contra las resoluciones en materia de concesión de la Acreditación Ambiental de la Calidad del Compost procederá recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 5. Régimen jurídico de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost.

1. La validez de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost será de tres años. La renovación de la misma se hará mediante la presentación de la correspondiente solicitud acompañada de una analítica realizada por laboratorio acreditado tres meses antes de la fecha de expiración de su vigencia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa podrá entenderse estimada la solicitud de renovación. La renovación se otorgará por un período de tres

años, retrotrayéndose sus efectos a la fecha de expiración de la autorización renovada.

2. La vigencia de la autorización de uso de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost estará sujeta a la del título habilitante para la realización de la actividad, pudiendo transmitirse junto a dicho título, previa autorización de la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, siempre que el nuevo titular acepte expresamente las condiciones de la autorización.

Cualquier modificación de los requisitos exigidos para la concesión de la autorización que se produzca con anterioridad a la finalización del período de vigencia de la misma deberá ser comunicada a la Consejería de Medio Ambiente, que realizará los muestreos oportunos a fin de determinar si la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost continúa siendo válida.

3. La Consejería de Medio Ambiente podrá exigir muestreos aleatorios del compost con Acreditación Ambiental de Calidad con cargo de la persona autorizada. Estos muestreos serán realizados por las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

4. Las condiciones de utilización de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost por los solicitantes a quienes haya sido concedida vendrán establecidas en el contrato que habrán de firmar la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en representación de la Consejería de Medio Ambiente, y el beneficiario de la misma.

Artículo 6. Sello de Acreditación Ambiental de Calidad.

1. La Acreditación Ambiental de Calidad del Compost se expresará a través del Sello de Acreditación Ambiental de Calidad del Compost. La obtención de la Acreditación Ambiental de la Calidad del Compost autoriza a utilizar este Sello. La reproducción del Sello se realizará conforme a las características expresadas en el Anexo 1.

2. El Sello deberá reflejarse tanto en el envase y etiqueta del producto como en la documentación de compra-venta correspondiente a la interrelación comercial con sus clientes, debiendo estar dicha documentación accesible para su control. El Sello de Acreditación Ambiental de Calidad del Compost solo podrá ser utilizado por el titular expresamente autorizado.

3. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente comprobar la correcta utilización del Sello de Acreditación Ambiental de Calidad del Compost.

Artículo 7. Publicidad.

Una vez que un productor de compost haya obtenido esta acreditación ambiental, la Consejería de Medio Ambiente procederá a dar publicidad del producto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en la que figurarán los siguientes datos:

1. Identificación de la persona titular de la Acreditación Ambiental de la Calidad del Compost:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación.
- b) Punto de venta.
- c) Datos de contacto (teléfono, fax, correo electrónico).

2. Identificación del compost:

- a) Materia prima de origen.
- b) Procesos de tratamiento a los que se somete.
- c) Características analíticas.
- d) Precio orientativo.
- e) Lugar de distribución.
- f) Teléfono de contacto para pedidos y compras.

3. Datos de la Acreditación Ambiental de la Calidad del Compost.

- a) Fecha de obtención.
- b) Fecha de caducidad.

c) Identificación del laboratorio acreditado que ha analizado el compost.

Los titulares de autorizaciones deberán comunicar a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental cualquier modificación o variación de estos datos.

#### Artículo 8. Entidades colaboradoras.

1. Las entidades colaboradoras deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental. Dichas entidades deberán contar con laboratorios acreditados para la realización de los muestreos previstos en el artículo 5 de la presente Orden.

2. La acreditación de los laboratorios corresponderá a una Entidad de Acreditación de las definidas en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, para realizar ensayos de los parámetros especificados en los Anexos 3 y 4 de esta Orden.

#### Artículo 9. Revocación.

1. Durante el período de vigencia de la autorización, ésta podrá ser revocada por la Consejería de Medio Ambiente, previa audiencia al interesado, en los siguientes supuestos:

a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden.

b) La alteración de alguna de las condiciones o características tenidas en cuenta para la concesión de la autorización.

c) La utilización fraudulenta de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost, así como cualquier otro uso de la misma no autorizado.

2. La revocación de la autorización conllevará la obligación de las personas titulares de la autorización de no utilizar

y, en su caso, retirar de sus productos cualquier referencia al Sello de Acreditación Ambiental de Calidad del Compost.

Disposición adicional única. Fomento de la utilización del compost.

Los Entes Locales fomentarán la producción, comercialización y consumo del compost, preferentemente del que disponga de Acreditación Ambiental de Calidad. Asimismo, promoverán su empleo en los proyectos de ejecución y mantenimiento de sus obras públicas, zonas deportivas, parques y jardines, viveros, plantaciones arbóreas y cultivos agrícolas.

La Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias valorará positivamente el uso del compost como medida compensatoria de impactos ambientales, su utilización y valoración en concursos públicos de obras de paisajismo, corrección ambiental o regeneración de áreas degradadas.

La Consejería de Medio Ambiente promocionará la utilización de compost con Acreditación Ambiental de la Calidad mediante campañas de sensibilización y de información dirigidas a consumidores, fabricantes, comerciantes, detallistas y público en general.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO 1 SELLO DE ACREDITACIÓN AMBIENTAL DE CALIDAD DEL COMPOST

TIPOGRAFÍAS: - "COMPOST DE CALIDAD": Haettenschweiler.  
- Resto de los textos: News Gothic.

IMPRESIÓN: - Texto: verde Pantone 356 y negro.  
- Fondo: Blanco y amarillo Pantone 617 tramado al 50%.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**SOLICITUD**

**ACREDITACIÓN AMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL COMPOST EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

- AUTORIZACIÓN DE USO**
- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO**
- TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO SOCIAL		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE</b>		
NOMBRE		
UBICACIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>3 DATOS DEL LABORATORIO ACREDITADO</b>		
NOMBRE		NIF
DIRECCIÓN POSTAL		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>4 PRODUCTOS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA CERTIFICADO DE CALIDAD</b>		
Nombre del producto	Referencia analítica	Forma de comercialización (pellets, envasado, ensacado, a granel)

<b>5 IDENTIFICACIÓN DEL LOTE DE COMPOST ANALIZADO</b>														
Lote	Fecha toma muestra	Sistema muestreo												
<table border="1"> <tr> <th>Materias primas de origen</th> <th>% (p/p)</th> </tr> <tr> <td>Fracción orgánica de residuos domiciliarios</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Biosólidos o lodos de depuradora aguas residuales</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Restos de origen vegetal</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td> </td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td> </td> </tr> </table>		Materias primas de origen	% (p/p)	Fracción orgánica de residuos domiciliarios		Biosólidos o lodos de depuradora aguas residuales		Restos de origen vegetal		Otros		TOTAL		
Materias primas de origen	% (p/p)													
Fracción orgánica de residuos domiciliarios														
Biosólidos o lodos de depuradora aguas residuales														
Restos de origen vegetal														
Otros														
TOTAL														



REVERSO ANEXO 2

<b>6</b>	<b>PROCESOS DE TRATAMIENTO</b>
Windrows, pilas dinámicas volteos con pala cargadora	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Windrows, pilas dinámicas volteos con pala volteadora	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Windrows, meseta volteos con pala cargadora	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Windrows, meseta volteos con pala volteadora	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Túneles cerrados y aireación forzada	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Bajo cubierta y aireación forzada	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Digestor horizontal con biorotores	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Otro (especificar) .....	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

<b>7</b>	<b>PRODUCCIÓN Y PRECIOS DEL COMPOST</b>
<b>Producción anual Tm (años anteriores)</b>	<b>Precios euros/Tm</b>

<b>8</b>	<b>DATOS DEL/DE LA RESPONSABLE DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL COMPOST</b>	
NOMBRE	NIF/CIF	
LUGAR DE DISTRIBUCIÓN		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>9</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<b>GENÉRICA (PARA AUTORIZACIÓN DE USO):</b>	
<input type="checkbox"/> NIF/CIF de la persona solicitante.	
<input type="checkbox"/> DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación legal que ostenta.	
<input type="checkbox"/> Analítica del Compost, realizada por laboratorio acreditado por una Entidad de Acreditación, de conformidad con lo establecido en la Ley 21/1992, de Industria. (Anexo 3)	
<b>ESPECÍFICA PARA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO:</b>	
<input type="checkbox"/> Analítica realizada por laboratorio acreditado tres meses antes de la fecha de expiración de su vigencia. (Anexo 3)	
<b>ESPECÍFICA PARA TRANSMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO:</b>	
<input type="checkbox"/> NIF/CIF del nuevo titular.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la aceptación expresa por el nuevo titular, de las condiciones de autorización.	

<b>10</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente:	
<input type="checkbox"/> A comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, cualquier modificación que se produzca, antes de la finalización del período de vigencia de la autorización concedida.	
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normas de aplicación y <b>SOLICITA:</b> (señalar lo que proceda)	
<input type="checkbox"/> La autorización de uso de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost.	
<input type="checkbox"/> La renovación de la autorización de uso de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost para el producto inscrito en el Registro con el número .....	
<input type="checkbox"/> La transmisión de autorización de uso de la Acreditación Ambiental de Calidad del Compost al nuevo titular de la planta de compostaje.	
(Sello de la entidad)	En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen fines meramente estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41013 - SEVILLA.

001246

**ACREDITACIÓN AMBIENTAL DE LA CALIDAD DEL COMPOST EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
DETERMINACIONES ANALÍTICAS**

<b>PARÁMETROS GENERALES</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Materia Orgánica Total		
Humedad		
Relación C/N		
Nitrógeno orgánico		
<b>GRANULOMETRÍA</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Partículas > 25 mm		
Impurezas > 2 mm		
Gravas y piedras > 5 mm		
<b>CONCENTRACIÓN EN METALES</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cadmio (Cd)		
Cobre (Cu)		
Níquel (Ni)		
Plomo (Pb)		
Cinc (Zn)		
Mercurio (Hg)		
Cromo total (Cr)		
Cromo (VI)		
<b>PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Salmonella en 25 g producto		
Escherichia Coli		
<b>OTROS PARÁMETROS ESPECÍFICOS</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Contenido en semillas de malas hierbas		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
pH		
Conductividad eléctrica (dS/m)		
Humedad mínima y máxima		
Carbono orgánico		
Nitrógeno total		
Nitrógeno amoniacal		
P <sub>2</sub> O <sub>5</sub>		
K <sub>2</sub> O		
Ácidos húmicos		
Ácidos fúlvicos		

0001246/A03

Resultados obtenidos por laboratorio acreditado nº ..... por la Entidad de Acreditación .....

EL/LA TÉCNICO COMPETENTE

EL/LA JEFE/A DEL LABORATORIO

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ANEXO 4  
CRITERIOS DE CALIDAD

El compost deberá cumplir, de conformidad con los métodos analíticos contenidos en el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes, con los límites especificados en las tablas siguientes:

Parámetros generales

Mat. Org. Total	>35%
Humedad	entre 30-40 %
Relación C/N	<20

Granulometría e impurezas:

- Las piedras y gravas eventualmente presentes de diámetro superior a 5 mm no superarán el 5%.
- Las impurezas (metales, vidrios y plásticos) eventualmente presentes de diámetro superior a 2 mm, no superarán el 3%.
- El 90% de las partículas pasarán por la malla de 25 mm.

Concentración en metales:

Metal pesado	Límite máximo de concentración mg/kg
Cadmio	3
Cobre	400
Níquel	100
Plomo	200
Cinc	1.000
Mercurio	2,5
Cromo (total)	300
Cromo (VI)	ausente

Parámetros microbiológicos:

Salmonella en 25 g producto	Ausente
Escherichia Coli	<1.000 NMP/g

Contenido en semillas de malas hierbas: Inferior a 2 unidades litro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Procedimientos de Gestión Tributaria, código 9992710, adscrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 14 de junio de 2007 (BOJA núm. 127, de 28 de junio), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

DNI: 28.571.228-F.  
Primer apellido: Colomer.  
Segundo apellido: Vilela.  
Nombre: Elvira.  
Código P.T.: 9992710.

Puesto de trabajo: Gabinete de Procedimientos de Gestión Tributaria.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: D.G. de Tributos e Inspección Tributaria.  
Centro destino: D.G. de Tributos e Inspección Tributaria.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 6 de julio de 2007, por la que se deja sin efecto con carácter provisional el nombramiento de don Bernat Soria Escombs como Director del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa de Andalucía.*

Por Real Decreto 961/2007, de 6 de julio, se nombra a don Bernat Soria Escombs Ministro de Sanidad y Consumo (BOE núm. 163, de 9 de julio de 2007).

Por Orden de 14 de noviembre de 2006 se aprobó el Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa de Andalucía y se nombró a don Bernat Soria Escombs como Director del mismo (BOJA núm. 225, de 21 de noviembre de 2006).

Por todo ello resulta conveniente dejar sin efecto provisionalmente su nombramiento como Director del citado programa, hasta tanto su cese como Ministro de Sanidad y Consumo.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### O R D E N O

Dejar sin efecto provisionalmente el nombramiento de don Bernat Soria Escombs como Director del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa de Andalucía, hasta tanto ocupe el cargo de Ministro de Sanidad y Consumo.

Sevilla, 6 de julio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de puestos vacantes de esta Universidad, por el sistema de libre designación, de varios puestos convocados por Resolución que se cita.*

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 18 de mayo de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio de 2007), para su provisión, mediante el sistema de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de

Trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, una vez llevado a efecto el procedimiento señalado en dicha convocatoria, y en particular el trámite de audiencia a la Junta de Personal, de acuerdo a lo que señala el párrafo quinto de aquella Resolución.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20.j) del Estatuto de la Universidad, ha resuelto:

Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que asimismo se señalan a continuación, por adaptarse los méritos y circunstancias alegados a las exigencias de los puestos que se convocan.

Vicegerente Relaciones Internacionales (Nivel 29): Melcón Pérez, Santiago.

Director Técnico Área Gestión Económica (Nivel 29): Díaz Hidalgo, Manuel.

Director Técnico Servicio Jurídico (Nivel 29): Bonachera Ledro, M.<sup>a</sup> Isabel.

Director Técnico Área de Alumnos (Nivel 29): Luanco Gracia, M.<sup>a</sup> Teresa.

Director Técnico Área Consejo Social (Nivel 29): Campos Romero, Emilio.

Jefe Servicio Área Universidad Digital (Nivel 27): Camarillo Casado, Juan Miguel.

Jefes Servicios. Área de Alumnos (Nivel 26):  
Fernández de Bobadilla Coloma, Graciela.  
Parrilla Barrera, Gregorio Valentín.

Sánchez Pérez, Juan Antonio.

Jefes Servicios. Área Gestión Económica (Nivel 26):  
Murillo Fernández, Rafael.  
Carrillo Santos, Aurora.  
Martín Delgado, Cristóbal.

El plazo de toma de posesión de los citados puestos será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOJA.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 24 de julio de 2007, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

Código	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
2/P/2/PAD/78	Filología Inglesa	GR	PAD	TC	1	Literatura en Lengua Inglesa
3/P/2/PCD/78	Fisiología Vegetal	GR	PCD	TC	1	Fisiología Vegetal
4/P/2/PCD/78	Historia e Instituciones Económicas	GR	PCD	TC	1	Historia e Instituciones Económicas
5/P/2/PCD/78	Ingeniería Hidráulica	GR	PCD	TC	1	Ingeniería marítima y costera
6/P/2/PCD/78	Química Farmacéutica y Orgánica	GR	PCD	TC	1	Química Farmacéutica

Las Bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará el día 10 de septiembre de 2007.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 24 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2007/2008.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor, para la promoción de su profesorado contratado:

Código	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/P/2/PCD/78	Biblioteconomía y Documentación	GR	PCD	TC	1	Gestión de recursos informáticos en las redes
1/P/2/PAD/78	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	GR	PAD	TC	1	Teoría de algoritmos y Bioinformática
2/P/2/PCD/78	Economía Aplicada	GR	PCD	TC	1	Economía española

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado para el curso 2007/2008.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Ayudante, Profesor Asociado, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/2/PAD/78	Bioquímica y Biología Molecular III	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
1/2/AY/78	Botánica	GR	AY	TC	1	Docencia propia del área
1/2/PA/78	Comunicación Audiovisual	GR	PA	6h	1	Realización en televisión
2/2/PA/78	Derecho Romano	GR	PA	5h	1	Derecho Romano
3/2/PA/78	Expresión Gráfica Arquitectónica	GR	PA	5h	3	Docencia propia del área
2/2/PAD/78	Filología Italiana	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
3/2/PAD/78	Lingüística General	GR	PAD	TC	1	Lengua y cultura chinas
1/2/PCD/78	Medicina	GR	PCD	TC	1	Docencia propia del área en Licenciatura de Medicina
4/2/PA/78	Medicina	GR	PA	3h	1	Docencia práctica del área en el Hospital de la Inmaculada
2/2/AY/78	Medicina Preventiva y Salud Pública	GR	AY	TC	1	Docencia propia del área

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
4/2/PAD/78	Música	GR	PAD	TC	1	Historia de la Música
5/2/PAD/78	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	GR	PAD	TC	1	Evaluación y Tratamientos Psicológicos
6/2/PAD/78	Traducción e Interpretación	GR	PAD	TC	1	Traducción español-inglés
5/2/PA/78	Traumatología y Ortopedia	GR	PA	3h	1	Docencia en Licenciatura de Medicina (sin plaza asistencial en el sistema nacional de salud pública).

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Edif. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará el día 10 de septiembre de 2007.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 27 julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.*

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 299/2003, de 21 de octubre (BOJA de 6.11.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo de la presente Resolución, y con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

##### 1.1. Normativa aplicable.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y -en lo que fuese de aplicación- el Concerto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva de fecha de 31.10.1997, por los Estatutos de la Universidad de Huelva, el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado (aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 21.7.2004). En lo no contemplado en la normativa citada, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre, y por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación

y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Se aplicarán también aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

##### 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal a tiempo parcial.

El objeto de los contratos será contribuir, en la duración prevista en el mismo, a la formación de los futuros titulados en Enfermería con horas de docencia y de tutoría en centros hospitalarios y/o de atención primaria, de acuerdo con el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la presente convocatoria.

##### 1.3. Duración de los contratos.

Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 1 de octubre de 2007, teniendo una duración de un año, pudiendo ser renovados previo informe positivo del Departamento de Enfermería de la Universidad de Huelva.

Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

##### 2.1. Con carácter general:

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extranjeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido (infra). En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará la homologación de los mismos.

4. Ser enfermero de plantilla con plaza en propiedad y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de los requisitos ya referidos, deberán no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal en su Estado de origen que impida el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Con carácter específico:

1. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería.

2. Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

3. Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito académico universitario [art. 53.a) LOMLOU], con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

3.2.1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán, de una parte y por separado, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso (puntos 2.1 y 2.2 del apartado 2), y de otra parte, la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos. En caso de que los méritos alegados no se encuentren debidamente documentados, «la Comisión de Valoración [del Departamento] podrá solicitar a todos los candidatos mayor información de los méritos alegados en tiempo y forma» (art. 8.4.a) del Reglamento de Contratación, aprobado en C.G. de 21.7.04).

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

3.2.2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

A) Documentación general.

1) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

2) Fotocopia compulsada del título académico de Diplomado en Enfermería o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carné de Familia Numerosa.

4) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

B) Documentación específica.

1) Original o fotocopia compulsada de la hoja de servicios del candidato.

2) Original o fotocopia compulsada del horario de la actividad desarrollada.

3) Certificado en el que se haga mención de la actividad que actualmente está desempeñando el aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### 5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la instancia-currículum, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas\\_convocatorias.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas_convocatorias.htm).

Asimismo se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 2.3.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

#### 7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 25 de julio de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## A N E X O

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS CLÍNICOS

- Núm. Orden: Departamento de Enfermería  
Área de Enfermería (255)
- 1 - 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas.  
P.D.: Prácticas Clínicas en las siguientes unidades del Hospital Infanta Elena de Huelva: Medicina Interna. Turno de mañana.
  - 2 - 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas.  
P.D.: Prácticas Clínicas en las siguientes unidades del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva: 1.1. Nefrología, 6.1. Diálisis y 4.2. Urología. Turno de mañana.
  - 3 - 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas.  
P.D.: Prácticas Clínicas en las siguientes unidades del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva: Traumatología y Urgencias. Turno de mañana.
  - 4 - 1 Profesor Asociado Clínico 3 horas.  
P.D.: Prácticas Clínicas en el nivel de Atención Primaria del Centro de Salud «Huelva Centro» de Huelva. Turno de mañana.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, de corrección de errores en la de 20 de julio de 2007, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores y Profesores Asociados.*

Advertido error en los apartados 2.2 y 3.2.2 de las Bases de la Convocatoria, se deben efectuar las siguientes correcciones:

1. En el apartado de Requisitos específicos (2.2), se suprime el subapartado 2.2.c (Haber desarrollado, durante al menos dos años ...)

2. En el apartado de Documentación específica (3.2.2), se suprime el párrafo tercero (Acreditación de haber desarrollado, durante al menos dos años, ...)

Huelva, 26 de julio de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) convocada por Resolución que se cita, por el sistema de integración de personal laboral, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2007 (BOJA de 31 de mayo de 2007) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Ges-

tion (Especialidad Informática) por el sistema de integración de personal laboral de esta Universidad, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto.

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Segundo. Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsana- ciones que sean pertinentes, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador de acuerdo a lo que establece la base 5 de la citada convocatoria (Anexo II).

Cuarto. Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 15 de octubre de 2007. La hora y lugar de celebración del mismo se publicará con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-adminis- trativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a con- tar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdic- ción Contencioso-Administrativo.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso- administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implica- mente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

## LISTA DE ADMITIDOS

Núm. Instancia	DNI	Apellidos y nombre
1	29.756.169	Sierra del Pino Rafael

## LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. Instancia	DNI	Apellidos y nombre
No existen participantes excluidos		

## ANEXO II

## TRIBUNAL CALIFICADOR

## Titulares

Presidente: Don José Manuel López Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Antonia Fernández Arroyo, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión y Jefa Servicio Gestión PAS Funcionario de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Miguel Rueda Barranco, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) y Jefe Servicio Área Apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Sevilla.

Don Pablo Luis Tenorio Espejo, Funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) y Responsable Programación SIC de la Universidad de Sevilla.

Don Juan José Romero Muñoz, Funcionario de la Escala Administrativa y Jefe Negociado Control Anticipos y Reposiciones de la Universidad de Sevilla.

## Suplentes

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Cueto Borrego, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión y Subdirectora de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Morera, funcionaria de la Escala de Gestión y Jefa Sección Gestión PAS Funcionario de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Doña Carmen López Herrera, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática) y Jefe Sección SIC de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Martín Montes, Funcionario de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) y Analista con destino en la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Díaz Pérez, perteneciente a la Escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos y Responsable Biblioteca con destino en la Biblioteca Área de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Ingeniero Técnico), especialidad Obras y Proyectos, convocada por Resolución que se cita, por el sistema de acceso libre, así como fecha de realización del primer ejercicio y composición del Tribunal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5.1 y 6.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 2 de mayo de 2007 (BOJA de 31 de mayo de 2007), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Gestión (Ingeniero Técnico), especialidad Obras y Proyectos, por el sistema de acceso libre, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I).

Segundo. Se abre un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanações que sean pertinentes, finalizado el cual se procederá a la publicación de la relación general de admitidos con carácter definitivo.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador (Anexo II).

Cuarto. Se comunica a los participantes admitidos que el primer ejercicio se realizará el próximo día 22 de octubre de

2007. La hora y lugar de celebración del mismo se publicarán con la suficiente antelación a la fecha de examen.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 25 de julio de 2007. El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

## LISTA DE ADMITIDOS

Núm. Instancia	DNI	Apellidos y nombre
1	44.233.963	Dominguez de la Iglesia, Rafael
2	28.485.833	Illanes Moreno, Antonio
3	75.420.826	Paque López, Luis

## LISTA DE EXCLUIDOS

Núm. Instancia	DNI	Apellidos	Nombre
No existen participantes excluidos			

## ANEXO II

## TRIBUNAL CALIFICADOR

## Titulares

Presidente: Don José Manuel López Gómez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión y Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Morera, funcionaria de la Escala de Gestión y Jefa de Sección Gestión PAS funcionario de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Manuel Carmona Guzmán, funcionario de la Escala de Gestión (Ingeniero Técnico Industrial) y Jefe de Servicio Obras y Proyecto de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Santiago Machuca, funcionaria de la Escala de Gestión y Administradora de Gestión de Centro Universitario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes González Elorz, funcionaria de la Escala de Gestión y Administradora de Gestión de Centro Universitario de la E.U. Politécnica de la Universidad de Sevilla.

## Suplentes

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Hinojosa Lizana, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión Sistemas e Informática de la Universidad de Almería y Subdirectora de Planificación de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña Antonia Fernández Arroyo, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión y Jefa Servicio Gestión PAS funcionario de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Don Francisco Padilla Ortega, titulado de Grado Medio y Jefe Servicio Mantenimiento de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio Camino Sanz, funcionario de la Escala Administrativa y con destino en la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario Barea Avendaño, funcionaria de la Escala de Gestión y Jefe Negociado Postgrado en el Servicio de Doctorado y Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de personal docente e investigador.*

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

##### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten, de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso, estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de Doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de Doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

##### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán presentar, junto con la solicitud de participación, los siguientes

documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los funcionarios de carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de ins-

tancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «curricula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

#### 4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

##### 4.1 Iniciación.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato no serán antes del día 24 de septiembre de 2007, estando vinculada la fecha de inicio del mismo al comienzo de las clases en las correspondientes titulaciones. En el caso de que la contratación se realice con posterioridad al inicio de las clases, los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre Contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia del documento de afiliación a la SS).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Contratación. En todo caso, se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

##### 4.2. Terminación.

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2008.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

##### 5.ª Retirada de la documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

##### 6.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

## BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación, considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación, considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

- II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
- II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el acta.

## ANEXO II

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica					
Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.
07156	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Economía Aplicada	Economía de los recursos naturales	A
07157	Profesor Asociado	Jornada Semanal: 8 h. - Docencia: 4 h. - Tutoría: 4 h.	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa. Horario de mañana y tarde	A
07158	Profesor Asociado	Jornada Semanal: 8 h. - Docencia: 4 h. - Tutoría: 4 h.	Estadística e Investigación Operativa	Docencia en Estadística y Matemáticas para Ciencias Ambientales	A
Departamento de Filología y Traducción					
Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.
07159	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de la Lengua Inglesa en Traducción e Interpretación	A
Departamento de Dirección de Empresas					
Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.
07160	Profesor Asociado	Jornada Semanal: 10 h. - Docencia: 5 h. - Tutoría: 5 h.	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad de Gestión I en 3º LADE en Inglés	A
Departamento de Ciencias Sociales					
Núm. de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1.º ó 2.º Ctm.
07161	Profesor Asociado	Jornada Semanal: 12 h. - Docencia: 6 h. - Tutoría: 6 h.	Psicología Básica	Experiencia profesional en Psicología de la Vejez y en Psicología Aplicada a la Educación Social	A

Ver Anexo III en páginas 17 a 23 del BOJA núm. 15, de 24.1.2005

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 24 de julio de 2007, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la sentencia que se cita.*

En aplicación de la Orden de 4 de julio de 2007, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 203/06, de fecha 9 de octubre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Cádiz, es necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, para la inclusión de nueve puestos de trabajo de la categoría profesional Monitor de Residencia Escolar en el Colegio «El Picacho», de la Delegación Provincial de Cádiz.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el

que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán desde el día 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E.	C. Especifico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: COL.ED.INF.Y PRIM."EL PICACHO"

SANLUCAR DE BARRAMED

CENTRO DESTINO: COL.ED.INF.Y PRIM."EL PICACHO"

AÑADIDOS

11408510 MONITOR DE RESIDENCIAS ESCOLARES..... 9 L PC/S III 00 XX-- 1.748,88 SANLUCAR DE BARRAMED

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2007.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, en el mes de junio de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de junio de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso,

subsanan los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 24 de julio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2007.*

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 1 de junio de 2007 (BOJA núm. 122, de 21.6.07), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de enero de 2007, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de enero 2007, y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 1 de junio de 2007 (BOJA núm. 122, de 21.6.07), concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que, habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de enero 2007, resultan excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presenta Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de abril de 2007, en el recurso contencioso-administrativo núm. 567/2005, interpuesto por Novo Inox, S.C.A.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 567/2005, interpuesto por Novo Inox, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se deniega a la entidad citada la subvención de 76.086,27 €, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 23 de abril de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Novo Inox, Sociedad Cooperativa Andaluza, representada por el Procurador Sr. Ramos Sainz y defendida por el Letrado Sr. Cintas Rodríguez, contra Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y por ello la anulamos para que dicte nueva resolución motivada. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6, de la Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 127/04, interpuesto por Alifruit Hermanos Garrido, S.L.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 127/2004, interpuesto por Alifruit Hermanos Garrido, S.L.L., contra Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que deniega subvención de 93.764 euros para desarrollo de empresas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de octubre de 2006, que fue rectificada posteriormente por dicha Sala mediante Auto de fecha 27 de octubre de 2006 en base al artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Alifruit Hermanos Garrido, S.L.L., representada por la Procuradora Sra. Jiménez Sánchez y defendida por Letrado contra Resolución de 18 de noviembre de 2003, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis de la Orden de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Resolución de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogos de Espacios Protegidos de la provincia de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado, hasta la fecha de la presente Resolución, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos que figuran en el Anexo, contra la Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, publicada en el BOJA número 70, de 10 de abril de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

### A N E X O

RECURSO	RECURRENTE
525/2007-S2	Entidad Mercantil Explotaciones Granjeras, S.A., y otra
533/2007-S2	Matilde García Carranza García
535/2007-S2	Federación Andaluza de Promotores Inmobiliarios
532/2007-S2	Asoc. Empresarial Sevillana de Constructores y Promotores de Obras

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la Resolución de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogos de Espacios Protegidos de la provincia de Córdoba ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado, hasta la fecha de la presente Resolución, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos que figuran en el Anexo contra la Resolución de la Dirección General de Urbanismo, de 14 de febrero de 2007, por la que se publica el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Córdoba, publicada en el BOJA número 60, de 26 de marzo de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

### A N E X O

Recursos	Recurrente
476/2007-S2	Manuel Pareja Sánchez
475/2007-S2	Rafael Rodríguez Pozo
474/2007-S2	Antonio Gutiérrez Ramos

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 31 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 19 de febrero de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.*

El día 19 de febrero de 2007, en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de Andalucía, se suscribió un Acuerdo para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.

De conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para la validez y eficacia de los Acuerdos que versen sobre materias

competencias de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, será necesaria su aprobación formal y expresa.

El artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los Acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal, mediante su aprobación expresa y formal.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 31 de julio de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar el Acuerdo de 19 de febrero de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal con relación especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, cuyo texto figura como Anexo, y ordenar su publicación.

Segundo. Autorizar a la Consejera de Salud y al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la adopción de cuantas medidas resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho Acuerdo.

Sevilla, 31 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### A N E X O

#### ACUERDO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL CON RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE RESIDENCIA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD

El pasado año se publicó el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, que viene a regular la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud que viene a establecer un marco general homogéneo para todo el Estado tanto para el cumplimiento de los diferentes programas formativos, como en la unificación del régimen de derechos y deberes comunes a todos los residentes.

No obstante, la propia norma permite que cada Servicio de Salud, dentro de su marco competencial, pueda establecer negociaciones sobre determinadas condiciones de trabajo no previstas en el Real Decreto.

Es por esto, y tras el proceso de negociación, por lo que el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF y UGT, integrantes en la Mesa Sectorial de Sanidad,

#### A C U E R D A N

##### 1. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal con relación laboral especial de residencia para la formación especializada en Ciencias de la Salud, siempre que medie un contrato de trabajo con el Servicio Andaluz de Salud.

##### 2. Jornada.

La jornada laboral ordinaria del personal residente será la vigente en cada momento para el personal estatutario del

Servicio Andaluz de Salud, en función de los turnos de trabajo aplicados.

Se constituye un Grupo de Trabajo compuesto por cinco representantes designados por el Comité de Empresa del personal laboral del Servicio Andaluz de Salud que tengan vinculación contractual como residente con el mismo, cinco representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad firmantes del presente Acuerdo y cinco representantes de la Administración Sanitaria, con el objetivo de que antes del 31 de julio de 2007 se aplique en todos los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud la previsión establecida en la disposición transitoria primera de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, que a su vez transcribe la disposición transitoria primera del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, limitando la jornada máxima a 56 horas semanales de promedio en cómputo semestral, entre el 1 de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008, y de 48 horas semanales de promedio en cómputo semestral a partir de 1 de agosto de 2008, una vez sumadas la jornada ordinaria y la jornada complementaria.

Estos límites de jornada solo podrán superarse mediante aceptación voluntaria y expresa de cada residente, en función de los correspondientes programas formativos y de las necesidades asistenciales del centro. Dicha aceptación expresará además el horizonte temporal al que se contrae dicha aceptación, que no podrá ser inferior a seis meses, prorrogable automáticamente si ninguna de las partes preavisa con un mes de antelación a la fecha de finalización del plazo.

En todo caso, ningún residente podrá realizar más de 7 guardias mensuales.

##### 3. Régimen de descansos, permisos, licencias y vacaciones.

###### 3.1. Descansos.

Se garantiza el descanso al menos de 12 horas continuadas entre dos jornadas de trabajo, salvo en casos de especial interés formativo según criterio de su tutor o en casos de problemas organizativos insuperables. En estos supuestos se aplicará el régimen de descansos alternativos previstos en el artículo 54 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco.

###### 3.2. Permisos, licencias y vacaciones.

El régimen de permisos, licencias y vacaciones a aplicar al personal residente será el vigente en cada momento para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud, en concreto, en estos momentos el previsto en el Acuerdo de 20 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el de 30 de diciembre de 2003, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

##### 4. Retribuciones.

###### 4.1. Sueldo y complemento de formación.

El artículo 7 del Real Decreto 1146/2006 fija el modelo retributivo de los residentes, estableciendo las cuantías del sueldo y el complemento de grado de formación para todo el Sistema Nacional de Salud, además de establecer en su disposición transitoria segunda la aplicación gradual del mismo, fijando la fecha del 1 de enero de 2008 como la de aplicación completa.

Dicha disposición, sin embargo, deja autonomía a las Comunidades Autónomas para modificar los porcentajes previstos en dicho Real Decreto. En este sentido el Servicio Andaluz de Salud anticipará, con efectos desde el 1 de enero 2007, el 50% restante pendiente de aplicar a partir del 1 de enero de 2008.

###### 4.2. Complemento de atención continuada.

Se fijan las siguientes cuantías a abonar por cada hora de jornada complementaria realizada y para cada uno de los años de residencia y para cada una de las fechas del siguiente cuadro:

	Enero 2007	Enero 2007	1 julio 2007	1 julio 2007
LICENCIADOS EN FORMACIÓN:	laborables	S-D-F	laborables	S-D-F
R.1.	10,00	11,20	11,50	12,88
R.2.	11,00	12,32	12,60	14,11
R.3.	13,00	14,56	14,70	16,46
R.4 y R.5.	15,00	16,80	16,50	18,48
DIPLOMADOS EN FORMACIÓN:	laborables	S-D-F	laborables	S-D-F
Enfermería 1.	8,50	9,52	9,77	10,94
Enfermería 2.	9,35	10,47	10,71	11,99

El precio de la hora de atención continuada señalado para los días laborables se incrementará al doble del mismo cuando el residente realice guardias en los festivos señalados como especiales en el Servicio Andaluz de Salud.

#### 5. Responsabilidad civil.

La póliza de responsabilidad civil que tiene suscrita el Servicio Andaluz de Salud con su personal se extenderá en igualdad de condiciones al personal residente.

#### 6. Aspectos formativos.

Se constituirá un Grupo de Trabajo, similar al establecido en la cláusula 2 del presente Acuerdo, para que en el plazo de seis meses, en todo caso antes de finalizar el presente año 2007, se culmine la elaboración y aprobación del Estatuto del Residente Andaluz, en temas como la tutorización y grado de responsabilidad del residente, el reconocimiento de las tareas de formación y otros aspectos de carácter formativo de interés para el residente, como puedan ser formación complementaria, rotaciones externas, evaluaciones, etc.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- Por la Administración: El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Rafael Burgos Rodríguez; por las Organizaciones Sindicales, CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF y UGT.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1389/07, interpuesto por doña Esperanza Rodríguez Lara, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 23 de julio de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1389/07, INTERPUESTO POR DOÑA ESPERANZA RODRÍGUEZ LARA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1389/07, interpuesto por doña Esperanza Rodríguez Lara contra la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha

valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra la Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de julio de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1389/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 336/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 4.ª planta, se ha interpuesto por don José Martínez Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. 336/07 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 16 de mayo de 2007 por la que se excluye al recurrente de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de abril de 2008 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 385/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, 16, 4.ª planta, se ha interpuesto por don Alfonso Calderón de Castro recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 385/06 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5.9.2005, en virtud de la cual se modifica la lista provisional de seleccionados para la cobertura de cátedras de Conservatorios Superiores de Música.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de marzo de 2008, a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 104/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Pedro A. Gallardo Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 104/07 contra la resolución presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada de 7.9.06 formulado contra la Resolución de 14.8.2006, de la Delegación Provincial de Educación, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos en el concurso de méritos para la cobertura, con ocasión de vacante, de diversos puestos específicos docentes.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de abril de 2008, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 123/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 3.ª planta, se ha interpuesto por don Antonio José Quintero Cabello recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 123/07 contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 11 de julio de 2006, por la que se publicó la lista definitiva del personal

admitido para la cobertura provisional de posibles vacantes en centros bilingües en la especialidad de tecnología a partir del curso 2006/2007.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de abril de 2008, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1267/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Miguel Francisco Tena Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1267/06 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 27.4.2006 contra la Resolución de 21.3.2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre relación definitiva de vacantes en procedimiento de provisión entre funcionarios docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de abril de 2008, a las 11,35 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1329/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Porta B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Purificación Fernández Molera recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1329/06 contra la resolución tácita desestimatoria por silencio administrativo de las reclamaciones formuladas el 13 de julio y el 1 de agosto de 2006 contra las resoluciones de fecha 28.6.2006 y 17.7.2006, respectivamente, de la Comisión Provincial de Evaluación de Directores en prácticas.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de abril de 2008 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1025/06 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Cristóbal Rodríguez Leal recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 1025/06 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por el recurrente el 20.6.2006 contra la Resolución de 11 de mayo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, modificada parcialmente por la Resolución de 2.6.2006, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 2 de noviembre de 2005.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de marzo de 2008, a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 27 de julio de 2007, por la que se acuerda la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén), y se aprueban medidas provisionales en dicho municipio.*

**P R E Á M B U L O**

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de sus competencias en materia de vigilancia y control de la calidad del aire, dispone de los datos que proporciona la estación de medida perteneciente a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía ubicada en el término municipal de Villanueva del Arzobispo. Los contaminantes controlados son el monóxido de carbono y las partículas en suspensión de tamaño inferior a diez micras asociados, principalmente, a los procesos de combustión de biomasa. En lo referente a su evaluación, tras la entrada en vigor el 1 de enero de 2005 de los valores límite establecidos en el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono, los valores límite aplicables para las partículas (PM10) en condiciones ambientales son los siguientes:

PM10	Período de promedio	Valor límite	Margen de tolerancia	Fecha de cumplimiento del valor límite
1. Valor límite diario para la protección de la salud humana	24 horas	50 µg/m³ de PM <sub>10</sub> que no podrán superarse en más de 35 ocasiones por año	15 µg/m³, a la entrada en vigor del Real Decreto 1073/2002, reduciendo el 1 de enero de 2003 y posteriormente cada 12 meses 5 µg/m³ hasta alcanzar el valor límite el 1 de enero de 2005.	1 de enero de 2005
2. Valor límite anual para la protección de la salud humana	1 año civil	40 µg/m³ de PM <sub>10</sub>	4,8 µg/m³, a la entrada en vigor del Real Decreto 1073/2002, reduciendo el 1 de enero de 2003 y posteriormente cada 12 meses 1,6 µg/m³, hasta alcanzar el valor límite el 1 de enero de 2005	1 de enero de 2005

Los datos registrados durante los años 2005 y 2006, ponen de manifiesto un número de superaciones del valor límite diario de PM<sub>10</sub> establecido para la protección de la salud humana mayor que el permitido. Por otro lado, la disposición geográfica de determinadas industrias propicia la existencia de situaciones episódicas de mala calidad del aire, generalmente incrementadas en época de campaña en los procesos de obtención de aceite de oliva, con un importante impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

En atención a estas circunstancias –la superación puntual de los valores límite relativos a las partículas en suspensión– que pueden suponer un riesgo para la salud de las personas y su calidad de vida, bienes jurídicos merecedores de la mayor protección por los poderes públicos, la Consejería de Medio Ambiente ha de adoptar las medidas necesarias para evitarlas o, en su caso, minimizarlas. Estas actuaciones se acuerdan en ejercicio de las previsiones que se encuentran tanto en normas estatales como autonómicas. Por lo que se refiere a las primeras, el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, contiene diversas disposiciones al respecto, tanto para exigir a los titulares de los focos contaminantes la adopción de los mejores medios prácticos disponibles para reducir los volúmenes de emisión de

contaminantes, como para que en las instalaciones se utilicen fuentes de energía de menor poder contaminante. Asimismo, el Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, establece la obligación de las Administraciones Públicas de elaborar planes de actuación y de carácter preventivo, en los cuales se podrán prever medidas de control o supresión de aquellas actividades que sean significativas en la situación de riesgo, habilitando a las Administraciones competentes para adoptar las medidas necesarias de urgencia cuando se superen o se prevea que se van a superar los umbrales de alerta. Igualmente, la legislación ambiental comunitaria vigente establece la obligatoriedad de su elaboración cuando se superen los valores límite de calidad del aire ambiente, según se dispone en las Directivas de la Unión Europea 96/62/CE, 1999/30/CE, 2000/69/CE y 2002/3/CE, relativas a la calidad del aire ambiente, en relación con los niveles límite autorizados para contaminantes.

En el ámbito autonómico, el Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, pretende concretar los objetivos de calidad ambiental mediante una regulación tendente a prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación del aire, configurando los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica, así como el procedimiento para su formulación, tramitación y aprobación, atribuyendo su artículo 4 a la Consejería de Medio

Ambiente la competencia para establecer medidas cautelares para las actividades comprendidas en los anexos primero y segundo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire del municipio de Villanueva del Arzobispo se concibe como una herramienta cuyo objeto es prevenir y eliminar la contaminación atmosférica de la zona, tomando las medidas necesarias, coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados, con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas, así como mantener niveles admisibles de calidad del aire para salvaguardar las condiciones de salubridad y, cuando sea posible, recuperar aquellas zonas que se hayan visto afectadas negativamente.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en los artículos 4 y 6.1 del Reglamento de la Calidad del Aire, aprobado por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden lo siguiente:

a) Acordar la formulación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire para el Municipio de Villanueva del Arzobispo, a propuesta del Ayuntamiento de este Municipio.

b) Aprobar una serie de medidas cautelares tendentes a reducir, a corto plazo, los niveles de partículas en suspensión existentes en el Municipio de Villanueva del Arzobispo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire que se acuerda formular mediante la presente Orden, será de aplicación en todo el término municipal de Villanueva del Arzobispo.

Artículo 3. Objetivos y contenido del Plan de Mejora.

1. El Plan de Mejora de la Calidad del Aire del municipio de Villanueva del Arzobispo tendrá por objeto:

a) Indicar las medidas que deben adoptarse para mejorar la calidad atmosférica de la zona, reduciendo los niveles de contaminantes que han rebasado los valores límite.

b) Establecer las medidas de actuación que se deberán acometer en caso de superar los límites establecidos.

c) Desarrollar mecanismos de tipo preventivo de modo que, en el futuro, se reduzca o elimine el riesgo de rebasamiento y, en cualquier caso, no se supere el número de ocasiones que la normativa vigente permite con respecto a los valores límite.

2. El contenido del Plan de Mejora de la Calidad del Aire incluirá la información recogida en el anexo de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre.

Artículo 4. Tramitación del Plan de Mejora.

La elaboración del Plan de Mejora de la Calidad del Aire del Municipio de Villanueva del Arzobispo corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Este Plan se elaborará conforme al procedimiento previsto por el Reglamento de la Calidad del Aire para los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica.

Tal y como establece el artículo 9 del Decreto 74/1996, el Plan de Mejora de la Calidad del Aire se someterá a información pública durante un periodo de un mes y audiencia a entidades interesadas y administraciones cuyas competencias resulten afectadas.

Artículo 5. Aprobación y publicación del Plan de Mejora.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la aprobación del Plan mediante Decreto, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Medidas provisionales.

1. La Consejería de Medio Ambiente, cuando concurren las circunstancias que a continuación se indican, adoptará las siguientes medidas provisionales de carácter urgente:

a) Si en la estación de medida que la Consejería de Medio Ambiente posee en Villanueva del Arzobispo se mide, en cualquier momento, un valor horario de partículas PM10 que supere los 200 microgramos por metro cúbico y no hay, a través del sistema puesto en marcha de manera conjunta por el Ministerio de Medio Ambiente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto Nacional de Meteorología, predicciones de que se puedan producir intrusiones de partículas procedentes del continente africano, todas las instalaciones industriales ubicadas en el ámbito del Plan, a requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente, deberán paralizar sus procesos productivos que originen emisiones de partículas a la atmósfera.

b) Si a pesar de estar prevista una intrusión de las comentadas en el punto anterior, la media de concentración de partículas de las últimas 24 horas, calculada cada hora supera el valor de 150 microgramos por metro cúbico, todas las instalaciones industriales ubicadas en el ámbito del Plan, a requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente, deberán paralizar sus procesos productivos que originen emisiones de partículas a la atmósfera.

c) Una vez paralizados los procesos productivos, no se podrá volver a arrancar los mismos hasta que la media de concentración de partículas de las últimas 24 horas, calculada cada hora, sea inferior o igual al valor de 150 microgramos por metro cúbico.

2. Para que la Consejería de Medio Ambiente pueda realizar los requerimientos y avisos que se desprenden de este artículo, los titulares de las instalaciones afectadas deberán poner a disposición de la misma sistemas de recepción y de comunicaciones que permanezcan activos mientras los procesos estén en funcionamiento o pretendan iniciar el mismo tras una parada.

3. Tanto la adopción de la medida provisional como las actuaciones previas a la misma serán competencia de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén.

Artículo 7. Régimen sancionador.

Al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden le será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Capítulo III del Título IV de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el resto de normativa que le sea de aplicación

Disposición transitoria única. Acondicionamiento de focos para muestreo.

Las instalaciones incluidas en el ámbito del Plan que emitan contaminantes a la atmósfera, deberán tener acondicionados sus focos para el muestreo en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## ANEXO I

## INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

- 1) Localización del rebasamiento:
  - Región.
  - Ciudad (mapa).
  - Estación de medición (mapa, coordenadas geográficas).
- 2) Información general:
  - Tipo de zona (ciudad, área industrial o rural).
  - Estimación de la superficie contaminada (km<sup>2</sup>) y de la población expuesta a la contaminación.
  - Datos climáticos útiles.
  - Datos topográficos pertinentes.
  - Información suficiente acerca del tipo de organismos receptores de la zona afectada que deben protegerse.
- 3) Autoridades responsables:
  - Nombres y direcciones de las personas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de mejora.
- 4) Naturaleza y evaluación de la contaminación.
  - Concentraciones observadas durante los años anteriores (antes de la aplicación de las medidas de mejora).
  - Concentraciones medidas desde el comienzo del proyecto.
  - Técnicas de evaluación utilizadas.
- 5) Origen de la contaminación:
  - Lista de las principales fuentes de emisión responsables de la contaminación (mapa).
  - Cantidad total de emisiones procedentes de esas fuentes (t/año).
  - Información sobre la contaminación procedente de otras regiones.
- 6) Análisis de la situación:
  - Detalles de los factores responsables del rebasamiento (transporte, incluidos los transportes transfronterizos, formación).
  - Detalles de las posibles medidas de mejora de la calidad del aire.
- 7) Detalles de las medidas o proyectos de mejora que existían antes de la entrada en vigor de la presente Directiva, es decir:
  - Medidas locales, regionales, nacionales o internacionales.
  - Efectos observados de estas medidas.
- 8) Información sobre las medidas o proyectos adoptados para reducir la contaminación tras la entrada en vigor de la presente Directiva:
  - Lista y descripción de todas las medidas previstas en el proyecto.
  - Calendario de aplicación.
  - Estimación de la mejora de la calidad del aire que se espera conseguir y del plazo previsto para alcanzar esos objetivos.
- 9) Información sobre las medidas o proyectos a largo plazo previstos o considerados.
- 10) Lista de las publicaciones, documentos, trabajos, etc., que completen la información solicitada en el presente Anexo.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se acuerda publicar la de 10 de marzo de 2006, por la que se autoriza a la Fundación ECOLUM como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos de Alumbrado.*

En cumplimiento del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, por la presente se acuerda publicar la Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza a la Fundación ECOLUM como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos de Alumbrado, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2007. La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## A N E X O

RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FUNDACIÓN ECOLUM COMO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS DE ALUMBRADO

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por ECOLUM, en el que solicita autorización como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos de Alumbrado, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable del Servicio de Residuos, resultan los siguientes

## H E C H O S

Primero. En fecha 5 de agosto de 2005, ECOLUM presentó ante esta Dirección General escrito de solicitud de autorización para la gestión de residuos de aparatos de alumbrado.

Segundo. A dicho escrito se acompaña la documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Tercero. En agosto de 2005 se ha remitido propuesta de autorización a ECOLUM, en la que se detallaban los aspectos a subsanar, al objeto de agilizar la tramitación de las solicitudes y favorecer la puesta en marcha del sistema integrado de gestión.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 208/2005, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten.

Tercero. Tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo, tal y como establece el artículo 8.4 del citado cuerpo legal.

Cuarto. De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, es la Consejería de Medio Ambiente el órgano competente en la Comunidad Autónoma Andaluza, correspondiendo dentro de esta Consejería a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para otorgar la autorización de los sistemas integrados de gestión, y ello de acuerdo con las funciones asignadas por el artículo 11 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Por lo expuesto,

#### HE RESUELTO

Otorgar a ECOLUM la autorización como Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Aparatos de Alumbrado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

#### CONDICIONES

Primera. Los productores adheridos al sistema integrado de gestión en el momento de la solicitud de la autorización son los recogidos en el apartado a) de la documentación que acompaña a la solicitud de autorización.

Segunda. La entidad designada para la gestión del sistema es ECOLUM, con domicilio en Madrid, en la C/ Jorge Juan, 47, 1.ª planta.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de fundaciones medioambientales de ámbito estatal, del Ministerio de Medio Ambiente con el número 280023, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 7 de febrero de 2005 de la Subsecretaría de Estado de Medio Ambiente y su CIF es el G-84171362.

Tercera. El ámbito territorial de actuación de ECOLUM será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. La entidad designada para la recepción de los residuos de aparatos de alumbrado es ECOLUM.

Quinta. Los puntos de recogida en los que ECOLUM hará acopio de estos residuos son los pertenecientes a la Asociación Nacional de Almacenistas y Distribuidores de Material Eléctrico (ADIME), con la que ha suscrito contrato de colaboración que se adjunta en el apartado D)a) de la documentación que acompaña a la solicitud de autorización, por el que la empresas pertenecientes a ADIME están obligadas a prestar el servicio de recepción temporal de los residuos pertenecientes a empresas adheridas a ECOLUM.

En un plazo de nueve meses a partir de la constitución de la fianza, ECOLUM contará con puntos de recogida suficientes para hacer acopio de los aparatos de alumbrado en su ámbito territorial de actuación, para lo que deberá dimensionar con anterioridad la necesidad de infraestructuras por provincia, en función de la capacidad de generación de residuos de cada una, distinguiendo entre:

a) Instalaciones municipales.

b) Canal de venta directo, distribuidores, servicios técnicos o de mantenimiento.

Al objeto de optimizar la gestión de los residuos se recomienda la creación de un mecanismo de coordinación entre los diferentes sistemas. En el caso de que ECOLUM llegue a un acuerdo con otras entidades gestoras para optimizar la recogida de los residuos, presentará en el mismo plazo un plan conjunto de actuaciones que detalle cómo se va a acometer

la recogida en el ámbito de actuación de la presente autorización.

Sexta. Los gestores finales, que asumirán el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos de alumbrado puestos a su disposición por ECOLUM, aplicando el principio de proximidad en todas las etapas de la gestión de estos residuos, son los pertenecientes a la Federación Española de la Recuperación (FER). En el apartado D)b) se aporta copia de contrato entre ECOLUM y FER, acuerdo de colaboración entre ambas partes, así como listado de empresas gestoras asociadas a FER, que realizarán las labores de gestión.

La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

Séptima. Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión que se adjunta en el apartado F de la documentación que acompaña a la solicitud de autorización, comprometiéndose a satisfacer una cantidad como cuota de adhesión y cuotas trimestrales por costes de gestión de los residuos de aparatos de alumbrado.

Octava. En un período de nueve meses, a partir de la constitución de la fianza, ECOLUM determinará la cantidad de residuos de aparatos de alumbrado que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.

Anualmente y a priori, ECOLUM realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones ocurridas.

Antes del 31 de marzo de cada año, y referido a su actividad del año anterior, ECOLUM remitirá a esta Dirección General un informe certificado por un auditor externo que recogerá:

a) Cantidades de cada tipo de aparato puestas en el mercado nacional.

b) Estimación mediante extrapolación basada en un criterio común para todas las autonomías de los datos referidos en el apartado anterior para la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando qué porcentaje procede de hogares particulares y cuál no.

c) Cantidades finales de residuos gestionados por categorías de productos y materiales en Andalucía y porcentaje que suponen del total autonómico y del nacional.

d) Media en kilogramos por habitante y año de residuos de aparatos de alumbrado procedentes de hogares particulares.

e) Localización geográfica de los puntos de recogida, indicando el porcentaje de residuos recogidos por provincia y según el tipo de infraestructura (punto limpio, distribuidor..).

f) Relación de convenios de colaboración firmados tanto con otros sistemas integrados de gestión como con los entes locales y diferentes agentes intervinientes en la cadena de distribución y comercialización de residuos de aparatos de alumbrado.

g) Relación de recuperadores/recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de ECOLUM en los diferentes puntos de recogida.

h) Aportaciones económicas de ECOLUM en el ámbito de Andalucía.

i) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por ECOLUM en todo el Estado frente a la situación en Andalucía.

Novena. El sistema se financia a través de la cuota fija de adhesión que satisfacen los productores al incorporarse al mismo y mediante el importe con el que contribuyen las empresas adheridas por cada aparato eléctrico y electrónico (por unidad o por kg) que ponen en el mercado. Con estas aportaciones se sufragará el coste de la recogida selectiva de los residuos conforme a lo recogido en el artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, así como la elaboración de campañas de sensibilización. Para regular estos aspectos se suscribirá a los nueve meses de la constitución de la fianza un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados en la comunidad autónoma.

Décima. En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, ECOLUM presentará inicialmente una fianza, aval bancario o cualquier otro tipo de garantía válida en Derecho por valor de 60.000 euros, que será revisada a los nueve meses de su constitución y actualizada para adecuarla al 4% del volumen de negocio, relativo a los residuos gestionados en Andalucía. Esta fianza será revisada en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Decimoprimeras.

a) La presente autorización surtirá efecto a partir de la constitución de la garantía recogida en la Condición Décima de esta autorización.

b) Transcurrido el plazo de nueve meses desde la constitución de la fianza, se revisará el cumplimiento de los condicionantes recogidos en esta Resolución, notificando a los interesados la idoneidad del funcionamiento del sistema integrado de gestión. Si se han cumplido los requisitos exigidos se suscribirá un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión de RAEE's autorizados en el ámbito de aplicación de esta Resolución, que garantice el cumplimiento de unas condiciones mínimas en todo el ámbito territorial de la autorización y, a su vez, la puesta en marcha y seguimiento de campañas de comunicación y sensibilización, así como aquellos aspectos que se consideren de interés. En caso contrario se revocará la autorización.

c) La presente autorización se concede por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período deberá ser notificado a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

d) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquellos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

e) Esta autorización no será transmisible a terceros.

Decimosegunda. En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en el Real Decreto 208/2005. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.*

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las autorizaciones ambientales integradas otorgadas a diferentes actividades industriales mediante las resoluciones de los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

#### A N E X O

Resolución de 15 de mayo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Ladrillos Suspiro del Moro, S.L. (AAI/GR/011).

Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Cunext Cooper Industries, S.L., para la explotación de las instalaciones de fabricación de transformados del cobre situadas en el término municipal de Córdoba (AAI/CO/033).

Resolución de 19 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Laboratorios Rovi, S.A. (AAI/GR/010).

Resolución de 20 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Holcim (España), S.A. (AAI/JA/012).

Resolución de 22 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches para la explotación de una industria láctea y para la ampliación y explotación de la central de cogeneración, situadas en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba) (AAI/CO/043).

Resolución de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, por la que se otorga autorización ambiental integrada con el núm. AAI/AL/009/07, para la ampliación y el ejercicio de la actividad de la explotación porcina intensiva de cebo en integración, situada en el paraje «El Charche»-Dip. De Viotar, en el t.m. de Vélez-Rubio (Almería), promovido por don Baltasar Sánchez Cayuela. Exp. AAI/AL/009.

Resolución de 3 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Calleja y Fernández, C.B. para sus «instalaciones existentes así como para la ampliación de éstas» (AAI/HU/024).

Resolución de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Compañía Energética de Pata de Mulo, S.L., para la explotación de las instalaciones de planta de extracción de aceite de orujo, cogeneración para reducción de lodos y generación eléctrica con biomasa de olivar situadas en el término municipal de Puente Genil (Córdoba) (AAI/CO/037).

Resolución de 10 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Cerámica la Victoria, S.C.A. (AAI/JA/042).

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 96/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla por la representación de don Miguel Tito López y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, don Jaime Martín Martín, en nombre y representación de don Miguel Tito López, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 96/2007 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Almería, en reclamación por los daños causados por las obras en reclamación de cantidad por los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado número 96/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo

en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 23 de julio de 2007.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 487/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla por la representación de don José Antonio Villegas Rubio y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Sevilla, don Jaime Martín Martín, en nombre y representación de don José Antonio Villegas Rubio, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 487/2007 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Almería, en reclamación por los daños causados por las obras en reclamación de cantidad por los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abreviado número 487/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 23 de julio de 2007.- La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 837/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla por la representación de don Francisco Fernández López y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Sevilla, don Jaime Martín Martín, en nombre y representación de don Francisco Fernández López ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 837/2007 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida contra la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de Almería, en reclamación por los daños causados por las obras en reclamación de cantidad por los daños causados por las obras acometidas en la Balsa del Sapo (Expte. A6.463.600/2811), del término municipal de El Ejido, provincia de Almería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento abre-

viado número 837/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Sevilla.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establece el artículo 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2007.-  
La Presidenta, P.D. (Res. de 16.5.2005); el Director Gerente,  
Joan Corominas Masip.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 20 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 95/2007.*

NIG: 1814041C20023000130.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 95/2007.

Asunto: 100/2007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 110/2002.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Motril.

Apelante: Comunidad de Propietarios Edificio Costa Castell 2.ª fase y Promociones Samoa, S.A.

Procuradoras: Clotilde Moreno Martínez y María Pilar Gálvez Domínguez.

Apelados: José Vicente Martínez Gómez y Serafín Galiano Torres.

Procuradores: Aurelia García-Valdecasas Luque y Fernando Bertos García.

#### E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 95/07, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 110/02, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Motril, a instancias de C. de Propietarios Edif. Costa Castell 2.ª fase contra Promociones Samoa, S.A., don José Vicente Martínez Gómez, don Serafín Galiano Torres, Copesur, S.C.A., y Comosal, S.C.A., en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 249

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.

Magistrados: Don José Maldonado Martínez, don Eduardo-Luis Martínez López.

En la ciudad de Granada, a ocho de junio de dos mil siete.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 95/07– los autos de Juicio Ordinario núm. 110/02 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Motril, seguidos en virtud de demanda de Comunidad de Propietarios Costa Castell 2.ª fase contra Promociones Samoa, S.A., don José Vicente Martínez Gómez, don Serafín Galiano Torres, Copesur, S.C.A., y Comosal, S.C.A.

#### F A L L O

Se estima el recurso de la actora y se desestima el del codemandado. Se revoca la sentencia en cuanto a la absolución de los codemandados don José Vicente Martínez Gómez y don Serafín Galiano Torres, a quienes debemos condenar y condenamos solidariamente con sus codemandados Promociones Samoa, S.A., y Comosal, S.C.A., en los mismos términos que estos. Se confirma en cuanto al resto de sus pronunciamientos. En cuanto a las costas, se deja sin efecto la condena im-

puesta a la actora en la instancia, por lo que no se hace pronunciamiento de condena en las costas de ambas instancias.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Copesur, S.C.A., y Comosal, S.C.A., expido el presente que firmo en Granada, a veinte de junio de dos mil siete.- El Presidente; el Secretario.

*EDICTO de 22 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 151/2007.*

NIG: 1808742C20040012540.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 151/2007.

Asunto: 300162/2007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 735/2004.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número Doce de Granada.

Negociado: IV.

Apelante: Manuel Villanueva Martín.

Procuradora: Encarnación Ceres Hidalgo.

Abogado: Francisco Rodríguez Izquierdo.

Apelado: Winfried Haefener.

Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.

Abogado:

#### E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 151/07, dimanante de los autos de P. Ordinario núm. 735/04, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Granada, a instancia de Manuel Villanueva Martín, contra Winfried Haefener y herederos desconocidos de doña Julia Jiménez Ramos, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación de don Manuel Villanueva Martín, se revoca la sentencia apelada y, en su lugar, estimando parcialmente la demanda se condena al demandado Winfried Haefener a que proceda a la clausura de la ventana abierta en la línea de rasante de la calle Monte Sedeño, salvo que se corra hacia la esquina del edificio en una distancia de sesenta centímetros contados desde la línea divisoria de las heredades; así como la clausura de la ventana abierta en la planta segunda, limitada a la hoja derecha que linda con la línea divisoria, hasta una distancia de sesenta centímetros desde dicha línea, permaneciendo inalterable el resto. No ha lugar al cierre de la ventana abierta en la parte posterior del edificio, planta segunda. Y en cuanto a la terraza existente sobre el techo de la planta segunda, se condena al demandado a que construya, a su costa, un peto perimetral de ochenta centímetros de altura, sobre el ya existente de un metro, a fin de impedir las vistas directas sobre la finca del actor; condenando al demandado a estar y pasar por tales pronunciamientos; sin hacerse expreso pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Granada, a veintidós de junio de dos mil siete.- El Presidente; el Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 426/2005. (PD. 3339/2007).*

NIG: 1100442C20050003534.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 426/2005. Negociado: M. De: Gerencia y Gestión, S.L.  
Procuradora: Sra. Ana M.<sup>a</sup> García Hormigo.  
Contra: Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., y José Benítez Díaz.  
Procurador: Sr. Ramírez Martín, Adolfo.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 426/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Algeciras (antiguo Mixto núm. 6) a instancia de Gerencia y Gestión, S.L., contra Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., y José Benítez Díaz sobre acción declarativa de dominio y levantamiento de cargas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Algeciras a veintiséis de junio de dos mil siete.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la mercantil Gerencia y Gestión, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales señora García Hormigo y asistida del Letrado señor Martos Rodríguez, contra Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., en situación procesal de rebeldía, y contra don José Benítez Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ramírez Martín y asistido del Letrado señor Sancho Lora.

### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora García Hormigo, en nombre y representación de Gerencia y Gestión, S.L., sobre acción declarativa de dominio y levantamiento de cargas, frente a Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., y don José Benítez Díaz, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión, con expresa condena en costas a la parte actora.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., extiendo y firmo la presente en Algeciras a doce de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 172/2007. (PD. 3380/2007).*

NIG: 1808742C20070002907.  
Procedimiento: Verbal. Desh. F. Pago (N) 172/2007. Negociado: 4.  
De: Don Javier Herrera López-Cuervo.  
Procuradora: Sra. Blanca Navarro Gabarre.  
Letrado: Sr. Antonio Tallón Martínez de Tejada.  
Contra: Don José Molina Plata.

### EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Verbal. Desh. F. Pago (N) 172/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Javier Herrera López-Cuervo contra José Molina Plata, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 18 de julio de 2007.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

### SENTENCIA NÚM. 145/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de desahucio seguidos bajo el núm. 172/07, a instancia de don Javier Herrera López-Cuervo, representado por la Procuradora doña Blanca Navarro Gabarre, y defendido por el Letrado don Antonio Tallón Martínez de Tejada, contra don José Molina Plata.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de don Javier Herrera López-Cuervo declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Gójar, Avda. Carmen Morcillo, núm. 5, planta 1.<sup>ª</sup>, piso 29-N, y condeno a don José Molina Plata a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha, doy fe en Granada.

En atención al desconocimiento de la actual residencia de la parte demandada, José Molina Plata, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada. En Granada, a 19 de julio de 2007.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 854/2004. (PD. 3377/2007).*

NIG: 2305042C20040005839.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 854/2004. Negociado: CH. Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Doña Amparo Chorro Barcelo y don Fernando Redrao Mancebo.  
Procuradora: Sra. María Victoria Marín Hortelano.  
Letrado: Sr. Eufasio Martínez García.  
Contra: Don Pedro Cachón Merino.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 854/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén a instancia de Amparo Chorro Barcelo y Fernando Redrao Mancebo contra Pedro Cachón Merino sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En la ciudad de Jaén, a veintinueve de marzo de dos mil seis, el Ilmo. Sr. don Manuel García Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 854/04, promovidos a instancia de doña Amparo Chorro Barcelo y don Fernando Redrao Mancebo, representados por la Procuradora doña Victoria Marín Hortelano y asistidos del Letrado don Eufasio Martínez García, contra don Pedro Cachón Merino, declarado en rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Amparo Chorro Barcelo y don Fernando Redrao Mancebo, contra don Pedro Cachón Merino, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores la suma de 21.552,38 euros, así como al pago de los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

Y todo ello, con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Cachón Merino, extiendo y firmo la presente en Jaén, a veintidós de mayo de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 13 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 448/2005. (PD. 3335/2007).*

NIG: 2906742C20050009196.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 448/2005. Negociado: AM. Sobre: Reconocimiento de dominio y elevación a público documento privado.

De: Don Antonio de la Rosa Marín.

Procurador: Sr. Moreno Rasores, M.<sup>a</sup> del Carmen.

Letrado: Sr. Marcos Alberto Leonoff Liberman.

Contra: Herederos de Ángel Castro Felices.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 448/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Antonio de la Rosa Marín contra Herederos de Ángel Castro Felices sobre reconocimiento de dominio y ele-

vación a público documento privado, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 94

En Málaga, a 8 de julio de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado Juez del Juzgado de Instancia núm. Cuatro de los de Málaga, ha visto los presente autos de Proced. Ordinario, (N) 448/05, seguidos a instancia de don Antonio de la Rosa Marín, representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña María del Carmen Moreno Rasores, contra Herederos de Ángel Castro Felices sobre reconocimiento de dominio y elevación a público documento privado.

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña María del Carmen Moreno Rasores en nombre y representación de Antonio de la Rosa Marín declarando que el pleno dominio de las fincas registrales núms. 22.282 y 10.779 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, y la finca registral núm. 10.246 del Registro de la Propiedad núm. 6 de esta ciudad pertenece a don Antonio de la Rosa Marín con carácter ganancial, por compra a don Ángel Castro Felices. Se condena a los desconocidos herederos de don Ángel Castro Felices a estar y pasar por dicha declaración y a otorgar la correspondiente escritura de elevación a público del documento privado de compraventa celebrado entre las partes y, en su defecto, se disponga lo necesario para adecuar el Registro al título ejecutivo, sin pronunciamiento sobre costas ante ausencia de oposición.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.  
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Ángel Castro Felices, extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 435/2007. (PD. 3382/2007).*

NIG: 2906742C20070008679.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 435/2007. Negociado: PC.

De: Doña María Isabel Díaz Vigo.

Procuradora: Sra. Valderrama Morales, Raquel.

Letrado: Sr. José Luis Espejo-Saavedra Carrión.

Contra: Don James Padilla Colvin.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 435/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de María Isabel Díaz Vigo contra James Padilla Colvin sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 556

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.  
 Lugar: Málaga.  
 Fecha: Diez de julio de dos mil siete.  
 Parte demandante: María Isabel Díaz Vigo.  
 Abogado: José Luis Espejo-Saavedra Carrión.  
 Procuradora: Valderrama Morales, Raquel.  
 Parte demandada: James Padilla Colvin (Rebelde en autos).

## F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña María Isabel Díaz Vigo contra don James Padilla Colvin, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado James Padilla Colvin, extiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 9 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1211/2005. (PD. 3379/2007).*

NIG: 2906742C20050025414.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1211/2005. Negociado: MT.

Sobre: Falta de pago y reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Garcés Rodríguez.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Vargas.

Letrado: Sr. Ruiz Jiménez, Ignacio.

Contra: Bética de Servicios Integrales, S.L.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1211/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de don Antonio Garcés Rodríguez contra Bética de Servicios Integrales, S.L., sobre falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio verbal núm. 1211/05.

## SENTENCIA NÚM. 154/07

En la ciudad de Málaga, a seis de julio de dos mil siete. Habiendo visto en juicio oral y público, doña M.<sup>a</sup> Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia

núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal núm. 1211/05, sobre Desahucio y Reclamación de Rentas y Cantidades Asimiladas, seguidos a instancia de don Antonio Garcés Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Vellibre Vargas y asistido del Letrado Sr. Ruiz Jiménez, contra la entidad Bética de Servicios Integrales, S.L.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Vellibre Vargas, actuando en nombre y representación de don Antonio Garcés Rodríguez, contra la entidad Bética de Servicios Integrales, S.L., declarando resuelto el contrato de arrendamiento de la oficina núm. 4 del Conjunto de Oficinas Cantarranas, sita en la calle Esteban Salazar Chapelá, núm. 9, Polígono Industrial Guadalhorce, de Málaga, llevado a cabo el día 1 de diciembre de 2003, condenando a Bética de Servicios Integrales, S.L., a dejar la oficina libre y expedita a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento e, igualmente, a que abone al actor la suma de dos mil novecientos cuarenta y tres euros con setenta y dos céntimos (2.943,72) devengada a fecha de interposición de la demanda y demás cantidades que se devenguen hasta la fecha en que se haga efectiva la entrega de la oficina, en concepto de rentas (a 490,62 euros/mes) y demás cantidades asimiladas (a 29,70 euros mensuales), más los intereses legales y con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Bética de Servicios Integrales, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de julio de dos mil siete.- El Secretario.

*EDICTO de 23 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento verbal núm. 1012/2006. (PD. 3337/2007).*

NIG: 2990142C20060004749.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1012/2006. Negociado: 02.

Sobre: Reclamación rentas.

De: Don Juan Linares Herrero.

Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga Bermejo.

Contra: Don Christopher Julian Micheal Cox.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1012/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Juan Linares Herrero contra Christopher Julian Micheal Cox sobre reclamación rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 184/07

En Torremolinos, a diecinueve de julio de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 1012/06, y seguido entre partes de una y como demandante don Juan Linares Herrero, representado por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo y asistido por la Letrada doña Yolanda González Villa, y de otra y como demandado don Christopher Julian Micheal Cox, provisto del Pasaporte núm. 032988083, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de local comercial por falta de pago de renta y reclamación de cantidad.

## F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo, en nombre y representación de don Juan Linares Herrero, contra don Christopher Julian Micheal Cox, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga al demandante con el demandado con relación al local comercial núm. 12 (en la numeración del Ayuntamiento), actualmente número 14, del Conjunto Urbanístico Las Gaviotas, sito en Benalmádena-Costa (Málaga), condenando al demandado a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso para el día 27 de noviembre de 2007, a las 10,00 horas.

2.º Debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone al actor la cantidad de catorce mil doscientos cuarenta euros (14.240 euros), importe de las dieciséis mensualidades de renta vencidas e impagadas a la presente fecha; así como la cantidad que se acredite en período de ejecución de sentencia como importe de las mensualidades que vayan sucesivamente venciendo hasta la entrega efectiva de la posesión del local arrendado parte de la arrendataria a la arrendadora incrementadas, a razón de 890 euros por mes con vencimiento el día 5 de cada mes. Más los intereses legales de las referidas cantidades, desde la fecha de interposición de la demanda, o desde la fecha de su respectivo vencimiento respecto de las mensualidades vencidas en el curso del procedimiento o que venzan con posterioridad a la presente resolución, así como los intereses prevenidos en el art. 576 LEC, computados desde la fecha de la presente resolución en cuanto a la cantidad líquida objeto de condena, y desde la fecha de sus respectivos vencimientos en cuanto a las demás.

Todo ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Christopher Julian Micheal Cox, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintitrés de julio de dos mil siete. El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de enero de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Écija, dimanante del procedimiento verbal núm. 340/2005. (PD. 3381/2007).*

NIG: 4103941C20052000322.

Procedimiento: Verbal. Desh. F. Pago (N) 340/2005. Negociado: Sobre: Desahucio.

De: Doña Josefa Carmona Fernández y don Alberto y doña Margarita Gutiérrez Carmona.

Procurador: Sr. Luis Losada Valseca.

Ltrado: Sr. Antonio Martínez Ferrer.

Contra: Don Francisco Javier Moreno Suárez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal. Desh. F. Pago (N) 340/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Écija a instancia de Josefa Carmona Fernández y Alberto y Margarita Gutiérrez Carmona contra Francisco Javier Moreno Suárez sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 98/05

En Écija, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 340/05, seguidos a instancia de Josefa Carmona Fernández, Alberto Gutiérrez Carmona y Margarita Gutiérrez Carmona, asistidos del Letrado Sr. Antonio Martínez Ferrer y representado por el Procurador Luis Losada Valseca, contra Francisco Javier Moreno Suárez, declarado en situación procesal de rebeldía.

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Josefa Carmona Fernández, Alberto Gutiérrez Carmona y Margarita Gutiérrez Carmona, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Plaza Nuestra Señora del Valle, núm. 1, 3.º derecha, de Écija (Sevilla), que existía entre los actores y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y debo de condenar y condeno al demandado Francisco Javier Moreno Suárez a pagar a los actores la cantidad de tres mil seiscientos diez euros con treinta y nueve céntimos (3.610,39 €), y a los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello con condena en costas a las demandadas.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Javier Moreno Suárez, extendiendo y firmo la presente en Écija, a dieciocho de enero de dos mil seis.- El/La Secretario

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

*EDICTO de 19 de junio de 2007, del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 63/2005. (PD. 3336/2007).*

NIG: 2104142M20051000068.  
Procedimiento: Juicio Ordinario 63/2005. Negociado: L.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Stor Planet, S.L., y Cintacor, S.A.  
Procurador: Sr. Borrero Ochoa, Lucía.  
Letrado: Sr. Toro Sánchez, Eugenio.  
Contra: Don José Macías Carrero.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Ordinario 63/2005 seguido en el Juzgado Mercantil (Huelva) a instancia de Stor Planet, S.L., y Cintacor, S.A., contra José Macías Carrero sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Huelva, a veintitrés de mayo de dos mil siete.

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad y de su partido, y de lo Mercantil de Huelva ha visto, en juicio oral y público, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 63/05, seguidos a instancia de «Stor Planet, S.A.» y «Cintacor, S.A.», representadas por la Procuradora doña Lucía Borrero Ochoa y asistidas por el Letrado don Eugenio Toro Sánchez, contra don José Macías Carrero, en situación de rebeldía procesal.

**F A L L O**

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de «Stor Planet, S.L.» y «Cintacor, S.A.», contra don José Macías Carrero, debo condenar y condeno al citado a que abone al actor la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y tres euros con dieciséis céntimos, más intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Macías Carrero, extiendo y firmo la presente en Huelva, a diecinueve de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de junio de 2007, del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 95/2005. (PD. 3378/2007).*

NIG: 2104142M20050000026.  
Procedimiento: Juicio Ordinario 95/2005. Negociado: A.  
De: Don Francisco Miguel Martín Carrasco.  
Procurador: Sr. Acero Otamendi, Alfredo.  
Letrado: Sr. Ramírez Villalobos, Ángel.  
Contra: Campovisorio, S.L.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Juicio Ordinario 95/2005 seguido en el Juzgado Mercantil (Huelva) a instancia de Francisco Miguel

Martín Carrasco contra Campovisorio, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA NÚM. 14**

En Huelva, a siete de marzo de dos mil siete.

Doña Margarita Borrego Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, ha visto, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio Ordinario núm. 95/05, seguidos a instancia de don Francisco Miguel Martín Carrasco, representado por el Procurador don Alfredo Acero Otamendi y asistido por el Letrado don Ángel Ramírez Villalobos, contra «Campovisorio, S.L.», en situación de rebeldía procesal, sobre acción de disolución de la sociedad y de nombramiento de liquidadores.

**F A L L O**

Estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Francisco Miguel Martín Carrasco contra «Campovisorio, S.L.» debo acordar y acuerdo lo siguiente:

a) La disolución de la sociedad, «Campovisorio, S.L.», por paralización de los órganos sociales, de modo que resulta imposible su funcionamiento.

b) La apertura del período de liquidación, pasando a denominarse la sociedad desde ese momento «Campovisorio, S.L.» en liquidación.

e) El cese de los actuales administradores mancomunados y el nombramiento de dos liquidadores, que serán insaculados por el Juzgado entre auditores de cuentas colegiados o economistas.

d) Librar los correspondientes mandamientos al Registro Mercantil de Huelva para inscribir tales extremos.

Las costas se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, del que es competente para conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, conforme lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/00, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo, y con fecha 16.4.2007 se dictó auto de aclaración cuya parte dispositiva es como sigue:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aclara la sentencia de fecha 7 de marzo pasado en el sentido siguiente: en el Fundamento de Derecho Segundo, párrafo último, donde dice «...que se proceda al nombramiento de dos liquidadores, en sustitución de los actuales administradores, por medio de insaculación», debe decir, «...que se proceda al nombramiento de un liquidador, en sustitución de los actuales administradores, por medio de insaculación».

Asimismo, en el fallo, apartado c), donde dice «... el nombramiento de dos liquidadores, que serán insaculados por el Juzgado entre auditores de cuentas colegiados y economistas», debe decirse «... el nombramiento de un liquidador, que será insaculado por el Juzgado entre auditores de cuentas colegiados y economistas».

Esta resolución forma parte de , de fecha , contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.). La Magistrada-Juez. El Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Campovisorio, S.L. (Admdor. don Tomás Cardoso Zamorano), extiendo y firmo la presente en Huelva a veintidós de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 14/07/2).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.  
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.  
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.  
Número de expediente: 14/07/2.
2. Objeto del contrato.  
Tipo de contrato: Servicio.  
Objeto: «Organización y gestión del VI Congreso Mundial de Comunidades Andaluzas».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Novecientos sesenta mil (960.000) euros.
5. Adjudicación.  
Fecha: 5 de julio de 2007.  
Contratista: Viajes El Corte Inglés, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe: Novecientos treinta mil (930.000) euros.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico (por Orden de Delegación de Competencias de 30.6.2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juegos, P.S. (Decreto 199/2004, de 11.5), José Antonio Soriano Cabrera.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Restauración de la fachada de la casa natal de Miguel de Mañara, calle Levies, 27, de Sevilla.»*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato.

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.  
c) Número de expediente: 00.3175ED.07.
2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Restauración de la fachada de la casa natal de Miguel de Mañara, calle Levies 27, de Sevilla».
- c) Lote: Sin lotes.
- d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 235.555,91 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 19 de junio de 2007.  
b) Contratista: «Clar Rehabilitación, S.L.».  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 221.422,56 € (IVA incluido).

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Gilarte.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la Plaza de Bibataubín, de Granada.»*

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.  
c) Número de expediente: 18.3035ED.07.
2. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del objeto: «Reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la Plaza de Bibataubín, de Granada».
- c) Lote: Sin lotes.
- d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.618.186,11 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.  
a) Fecha: 19 de junio de 2007.  
b) Contratista: «Constructora San José, S.A.».  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 3.429.909,07 € (IVA incluido).

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reparación estructural del edificio de la calle María Auxiliadora 2, de Cádiz.»*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 11.3075ED.07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Reparación estructural del edificio de la calle María Auxiliadora 2, de Cádiz».
  - c) Lote: Sin lotes.
  - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.380.407,18 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de julio de 2007.
  - b) Contratista: «Construcciones Galván y Fresno, S.L.».
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.308.626,01 € (IVA incluido).

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el concurso de servicios.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 706/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Proyecto de mantenimiento técnico y gestión de los productos y servicios del Observatorio de Modernización de los Servicios Públicos».
  - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 115, de 12 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación: Desierta.
  - a) Fecha: 24 de julio de 2007.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 489/07.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Distribución de consumibles y diverso material accesorio para los equipos instalados en el Plan Adriano».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón cuatrocientos cuarenta mil euros (1.440.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de junio de 2007.

Contratista: Pedregosa.

Importe: Un millón cuatrocientos cuarenta mil euros (1.440.000,00 €).

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3394/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 791/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Auditorías protección de datos de carácter personal».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses desde formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y nueve mil novecientos diecinueve euros y cincuenta y seis céntimos (159.919,56 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 031 960.
  - e) Telefax: 955 031 801.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos <http://www.juntadeandalucia.es/justicia-yadministracionpublica/>.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3393/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 706/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Proyecto de mantenimiento técnico y gestión de los productos y servicios del Observatorio de Modernización de los Servicios Públicos».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007, desde formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ocho mil ochocientos euros (208.800,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10,00 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se

concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/>.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3392/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 746/07.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Proyecto para el desarrollo del Plan de Comunicación y Difusión del Observatorio de Modernización de los Servicios Públicos y de las Cartas de Servicios».

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2007, desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ochenta mil euros (80.000,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del octavo día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo, respectivamente, la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicios, y firmado por el licitador o la

persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es](mailto:patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del décimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos <http://www.juntadeandalucia.es> (Consejería de Justicia y Administración Pública).

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la licitación, por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, del contrato de consultoría y asistencia para la realización de auditorías energéticas en edificios públicos de la Junta de Andalucía (Expte. 039/2007-AAE). (PD. 3368/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente 039/2007-AAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de auditorías energéticas en edificios públicos de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y número: Sí (8).

- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuestos base de licitación:
- a) Lote 1: Treinta y ocho mil sesenta y un euros (38.061,00 euros), IVA incluido.
- b) Lote 2: Cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis euros (42.816,00 euros), IVA incluido.
- c) Lote 3: Treinta y ocho mil sesenta y un euros (38.061,00 euros), IVA incluido.
- d) Lote 4: Treinta y ocho mil sesenta y un euros (38.061,00 euros), IVA incluido.
- e) Lote 5: Treinta y ocho mil sesenta y un euros (38.061,00 euros), IVA incluido.
- f) Lote 6: Treinta y ocho mil sesenta y un euros (38.061,00 euros), IVA incluido.
- g) Lote 7: Treinta y ocho mil sesenta y un euros (38.061,00 euros), IVA incluido.
- h) Lote 8: Cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho euros (42.818,00 euros), IVA incluido.
- i) Importe total: Trescientos catorce mil euros (314.000 euros), IVA incluido
5. Garantía provisional:
- a) Lote 1: 761,22 euros.
- b) Lote 2: 856,32 euros.
- c) Lote 3: 761,22 euros.
- d) Lote 4: 761,22 euros.
- e) Lote 5: 761,22 euros.
- f) Lote 6: 761,22 euros.
- g) Lote 7: 761,22 euros.
- h) Lote 8: 856,36 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.<sup>a</sup>
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 786 335.
- e) Fax: 954 786 350.
- f) Documentación en: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 11 de septiembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
2. Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal. Planta 1.<sup>a</sup>
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Domicilio: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja. Pabellón de Portugal.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: 21 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos Técnicos podrán obtenerse en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 20 de julio de 2007.

13. Página web de información: [www.agenciaandaluzadelaenergia.es](http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es).

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial de Málaga (PD 3093/2007) (BOJA núm. 148, de 27.7.2007). (PD. 3353/2007).*

Advertido error en la disposición de referencia, para la adjudicación de servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha de examen de la documentación administrativa: 10 de agosto de 2007.

b) Apertura de proposiciones: A las 10,00 horas del día 14 de agosto de 2007, en la sede de la Consejería mencionada.

Debe decir:

a) Fecha de examen de la documentación administrativa: 14 de agosto de 2007.

b) Apertura de proposiciones: A las 10,00 horas del día 20 de agosto de 2007, en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería mencionada.

Sevilla, 27 de julio de 2007

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se realiza aclaración al anuncio de licitación del concurso abierto «Servicios para la creación y ejecución de un Plan Estratégico de Comunicación, y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo» (Expte. 129/2007). (PD. 3334/2007).*

El 23 de julio de 2007, se publicó en el BOJA núm. 144, página 90, Resolución de 10 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de los «Servicios para la creación y ejecución de un Plan Estratégico de Comunicación y para el desarrollo de acciones de comunicación para la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo». Expte. 129/2007. (PD. 3040/2007).

Examinado el anuncio de licitación,

## RESUELVO

1. Añadir el siguiente párrafo en el mismo: Para los trabajos de consultoría y asistencia o asesoramiento se destinarán ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) –impuestos incluidos– por año, que podrán abonarse mensualmente. Se podrán abonar mensualidades completas de aquellos períodos de tiempo que iguallen o superen 15 días, resultando la cantidad total a abonar por estos trabajos la que figure en el contrato.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 14.7.04), Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3354/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente:

1. T005OB0107CA.

2. T016OB0107JA

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto.

1. Muelle para F.A.V.

2. Instalación de Césped Artificial en Campo de Fútbol.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución.

1. Puerto Sherry, El Puerto de Santa María (Cádiz).

2. Arjona (Jaén).

d) Plazo de ejecución.

1. - 4 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

2. - 4 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variante.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

1. - 920.896,74 euros.

2. - 416.728,85 euros.

5. Garantías provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 954 544 312; 955 065 284; Telefax: 955 065 167.

e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación.

1. Grupo: F. Subgrupo: 1, 3 y 7. Categoría: f.

2. Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (Art. 89 del T.R.L.C.A.P. RDL 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 02/2007SL.01.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato del Servicio de limpieza de las Oficinas Comarcales Agrarias y Agencia de Extensión Agraria dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén.

c) BOJA y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 77, de 19 de abril de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 92.700,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.5.2007.

b) Contratista: Eulen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 83.493,55 euros.

Jaén, 15 de junio de 2007.- El Delegado, José Castro Zafra.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 403/07) que se relaciona. (PD. 3361/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 403/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación de servicios de sistemas de información.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en las dependencias, que a los efectos disponga la Consejería de Salud.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.599,84 euros.

5. Garantías. Provisional: 812,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 006 401 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares); 955 006 606 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 10 de septiembre de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 10 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 14 de septiembre de 2007.

e) Horas: Doce treinta horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el día 11 de septiembre de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

Sevilla, 24 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio denominado: «Diseño, desarrollo e implantación de las herramientas necesarias para la gestión de los proyectos del Plan Director de Seguridad, la integración de aplicaciones de terceros y el soporte a los procesos de seguridad de la información» (Expte. 48-07) (PD 2927/2007) (BOJA núm. 140, de 17.7.2007). (PD. 3363/2007).*

Detectados errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso que se cita, publicado en el BOJA num. 140, de 17 de julio de 2007, se modifica en los siguientes extremos:

Donde dice: «garantía provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación (11.131,56.-)», en el punto 08.2.1.a) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Debe decir: «garantía provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación (12.998,76.-)».

Donde dice: «garantía provisional 11.131,56.-euros, en el punto l) del Anexo 1», del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Debe decir: «garantía provisional 12.998,76.-euros.».

Sevilla, 25 de julio de 2007

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente de obra que se relaciona. (PD. 3395/2007).*

1. Entidad adjudicadora (órgano de contratación).
  - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, núm. 14, Sevilla, 41006. Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Números de expediente: OBC-385/07-MY.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: Obras de consolidación y reparación del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica (CAMP), de Linares (Jaén).
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Residencia para personas con discapacidad psíquica, en Linares (Jaén).
    - d) Plazo de ejecución: Catorce meses.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos setenta mil quinientos cinco euros con ochenta y nueve céntimos (1.270.505,89 €).
  5. Garantías.
    - a) Provisional: Veinticinco mil cuatrocientos diez euros con doce céntimos (25.410,12 €).
    - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
    - b) Dirección: Avda. Hytasa, núm. 14.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
    - d) Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.
    - e) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 2; Categoría: e).
    - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El día 5 de septiembre de 2007.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).
      - 2.ª Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
      - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: No se admiten.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
    - b) Domicilio: Avda. Hytasa, núm. 14.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
    - d) Fecha: El día 14 de septiembre de 2007.
    - e) Hora: Doce (12,45) horas.
  10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 11 de septiembre de 2007. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centra-

les de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o Pliegos: Página web: [www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial](http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial).

Sevilla, 30 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicio que se cita.*

La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SVC/01/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Catering para los Centros de Atención Socioeducativos dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz.
  - c) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 13 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.000,00 € (ciento cincuenta y cuatro mil euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de julio de 2007.
  - b) Contratistas: P.G. Puerto Capital, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 154.000,00 €.

Cádiz, 18 de julio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga, por la que se anuncia concurso de ideas, por procedimiento abierto, para la construcción del Auditorio de Música de Málaga. (PD. 3362/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga.

2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concurso de ideas para la construcción del Auditorio de Música de Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ver bases en [www.auditoriodemalaga.org](http://www.auditoriodemalaga.org).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consorcio para la construcción del Auditorio de Música de Málaga.
  - b) Domicilio: Plaza de la Aduana, s/n (Subdelegación del Gobierno).
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29015.
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 21 de septiembre de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo, subgrupo y categoría: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver bases en [www.auditoriodemalaga.org](http://www.auditoriodemalaga.org).
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 952 604 570.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del 21 de septiembre de 2007.
  - b) Documentación a presentar: Ver bases en [www.auditoriodemalaga.org](http://www.auditoriodemalaga.org).
  - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Subdelegación del Gobierno en Málaga. Ver bases en [www.auditoriodemalaga.org](http://www.auditoriodemalaga.org).
2. Domicilio: Plaza de la Aduana, s/n.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29015.

9. Apertura de las ofertas: Ver artículos 7, 12 y 17 de las bases del concurso.
10. Otras informaciones: Correo electrónico: [secretaria@auditoriodemalaga.org](mailto:secretaria@auditoriodemalaga.org) y [www.auditoriodemalaga.org](http://www.auditoriodemalaga.org).
11. Gastos de anuncios: No.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 30 de julio de 2007.
13. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, [www.auditoriodemalaga.org](http://www.auditoriodemalaga.org).

Málaga, 9 de julio de 2007.- La Secretaria de la Comisión Ejecutiva, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 3352/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I072266OB18BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de climatización del Hospital Real de Granada, Granada.
  - b) División por lotes y número: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Granada.
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 446.110,22 euros.
  5. Garantía provisional: No se exige.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
    - b) Domicilio: C/ Levíes, 27.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
    - d) Teléfono: 955 036 915.
    - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo J, Subgrupo 2 y Categoría e.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
      2. Domicilio: C/ San José, 13.
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
    - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Consejería de Cultura.
    - b) Domicilio: C/ San José, 13.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha: El quinto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
    - e) Hora: A las 12 horas.
  10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
  11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 26 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los fondos europeos de desarrollo regional (Expte. 1887/2007/D/00). (PD. 3357/2007).*

1. Entidad adjudicadora: Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.  
Tfno.: 951 299 847; Fax: 951 299 910.

2. Objeto de contrato.

a) Título: Redacción del proyecto de acondicionamiento ambiental y encauzamiento del arroyo Charcones. T.m. La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Número de expediente: 1887/2007/D/00.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.141,04 euros (inc. IVA).

5. Garantías: Provisional: Sí, 2% sobre presupuesto base licitación (2.822,82 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web [www.agenciaandaluzadelagua.com](http://www.agenciaandaluzadelagua.com). Dentro de esta última seleccionar la opción «Cuenca Mediterránea Andaluza», dentro de ésta seleccionar «LICITACIONES».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación Día 18 de septiembre de 2007, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de licitar a varios de los concursos anunciados cuya fecha de presentación y apertura de proposiciones sea coincidente, los interesados podrán incluir en el sobre A (Documentación Administrativa) del concurso cuyo número de expediente sea el más bajo, toda la documentación requerida y, en el resto de los sobres A, deberán incluir necesariamente, al menos, la garantía provisional correspondiente (si se exige), documento en el que se notifique el expediente y título de la licitación en el cual se encuentra el resto de la documentación y, en caso de agrupación de empresas, el documento de compromiso de unión temporal.

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como Anejo número 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentada en el lugar indicado en el apartado c) y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá realizarse según lo especificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todos los sobres, así como en el fax o telegrama de comunicación, deberá figurar claramente el código de identificación fiscal y nombre o nombres del proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como el número de expediente y títulos que figuran en el encabezado de este anuncio.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Servicio de Contratación, despacho 108, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9) Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, 1.ª planta, Málaga, 29071

c) Fecha y hora: A las 11,30 horas del día 8 de octubre de 2007.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de julio de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia técnica, cofinanciada a través de la ayuda obtenida de los fondos europeos de desarrollo regional (Expte. 1888/2007/D/00). (PD. 3356/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

Tfno.: 951 299 847; Fax: 951 299 910.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto de adecuación ambiental de las márgenes de los arroyos Haza Trigo y Rambla del Acebuchal. Tt.mm. Polopos y Rubite (Granada).

b) Número de expediente: 1888/2007/D/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.830,27 euros (Inc. IVA).

5. Garantías: Provisional: Sí, 2% sobre presupuesto base licitación (3.876,60 €).

Definitiva: 4% presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web [www.agenciaandaluzadelagua.com](http://www.agenciaandaluzadelagua.com). Dentro de esta última seleccionar la opción «Cuenca Mediterránea Andaluza», dentro de esta seleccionar «LICITACIONES».

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Día 18 de septiembre de 2007, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de licitar a varios de los concursos anunciados cuya fecha de presentación y aper-

tura de proposiciones sea coincidente, los interesados podrán incluir en el sobre A (Documentación Administrativa) del concurso cuyo número de expediente sea el más bajo, toda la documentación requerida y, en el resto de los sobres A, deberán incluir necesariamente, al menos, la garantía provisional correspondiente (si se exige), documento en el que se notifique el expediente y título de la licitación en el cual se encuentra el resto de la documentación y, en caso de agrupación de empresas, el documento de compromiso de unión temporal.

La proposición económica deberá ser formulada conforme al modelo que se adjunta como anejo número 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentada en el lugar indicado en el apartado c) y deberá comprender todos los impuestos, derechos y tasas, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, vigentes en el momento de la presentación. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá realizarse según lo especificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todos los sobres, así como en el fax o telegrama de comunicación, deberá figurar claramente el código de identificación fiscal y nombre o nombres del proponente, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como el número de expediente y títulos que figuran en el encabezado de este anuncio.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Servicio de Contratación, despacho 108, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General Cuenca Mediterránea Andaluza.

Dirección: Paseo de Reding, 20, 1.ª planta, Málaga, 29071.

c) Fecha y hora: A las 12,30 horas del día 8 de octubre de 2007.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma Jurídica de Uniones de Empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 26 de julio de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución 16.5.2005); el Director General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, Antonio Rodríguez Leal.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (PD. 3321/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: S/12/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos informáticos para dotación de aulas de informática mediante arrendamiento en la Universidad de Huelva.

b) Número de unidades a entregar: Anexo de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Dos lotes.

d) Lugar de entrega: Aulas 1, 3, 4, 5 y 9 del Aulario John von Neumann, en el Campus La Rábida, en aulas B1, B2 y B3 del Aulario Manuel Ignacio Pérez Quintero, en el C. El Carmen.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto.

Lote I: 264.200 euros.

Lote II: 36.850 euros.

Importe total: 301.050 euros.

5. Garantía provisional.

Lote I: 5.284 euros.

Lote II: 737 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfonos: 959 218 296/218 054/55.

e) Fax: 959 218 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la Copistería de la Facultad de Ciencias de la Educación (Pabellón núm. 3), en Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Campus de El Carmen, teléfono 959 219 351, de Huelva, o se podrá consultar en la página web de la Universidad en la siguiente dirección: <http://www.uhu.es/servicios/>, en Gestión y Administración General, en el apartado de contratación.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General (de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas). Si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

1.º Universidad de Huelva.

2.º Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva. Rectorado.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 29 de junio de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Sevilla.
  - b) Sección de Contratación.
  - c) Núm. de expediente: 07/10399.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Objeto: Suministro e instalación de aparcabicicletas en acero inoxidable para el Plan Integral para el uso de la bicicleta en la Universidad de Sevilla.
  - c) Lote:
  - d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.560,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de julio de 2007.
  - b) Contratista: Serrano y Telju, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 68.003,84 euros.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de saneamiento de la margen derecha del río Pudío en Coria del Río (Sevilla) (NET364166)». (PD. 3398/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
  - b) Número de expediente: NET364166.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Ejecución de obra de saneamiento de la margen derecha del río Pudío en Coria del Río (Sevilla).
  - b) Lugar de ejecución: T.m. Coria del Río (Sevilla).
  - c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta céntimos (3.170.463,40 €), IVA Incluido.
5. Garantía.
  - a) Provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
  - b) Definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 12,00 horas del día 3 de septiembre de 2007.
  - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica:
  - Fecha y hora: 10 de septiembre de 2007, a las 12,00 horas.
  - Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de julio de 2007.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de adecuación y adaptación a la legislación vigente de la EDAR de Jerez de la Frontera (Cádiz) (NET664129)». (PD. 3397/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.
  - b) Número de expediente: NET664129.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Ejecución de obras de adecuación y adaptación a la legislación vigente de la EDAR de Jerez de la Frontera (Cádiz)».
  - b) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doce millones quinientos noventa y ocho mil doscientos veintinueve euros con veinticuatro céntimos (12.598.229,24 €), IVA Incluido.
5. Garantía.
  - a) Garantía Provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
  - b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 12,00 horas del día 19 de octubre de 2007.
  - b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.
9. Apertura pública de la oferta técnica.
  - Fecha y hora: 26 de octubre de 2007 a las 12,00 horas.
  - Lugar: Sala de contratación de Egmasa.
10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23 de julio de 2007.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, de hardware, software y servicios para la implantación de un Sistema Blade de Servidores de Red. (PD. 3331/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. Dirección internet: www.eppa.es.
  - b) Número de expediente: 2007/000114 -INF.07.011-.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Hardware, software y servicios para la implantación de un Sistema Blade de Servidores de Red.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta euros (202.450,00 euros).
5. Garantía. Provisional: Cuatro mil cuarenta y nueve euros (4.049,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Página web: www.eppa.es.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura de ofertas: Siete días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3365/2007).*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de módulos prefabricados.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CP28/EPsBG-E/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de módulos prefabricados.
  - b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
  - c) Lugar de ejecución: E. P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Écija.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir determinará la fecha de entrega de los bienes en el centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días, que comenzarán a contar el día siguiente a la notificación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir de que pueden dar comienzo los trabajos necesarios para llevar a efecto el objeto del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.000,00 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 955 839 104 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.
  - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.
  - d) Teléfono: 955 839 104.
  - e) Fax: 955 839 147.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
  - b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera (Sevilla), C.P. 41710.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios de la Empresa.
11. Otras informaciones:
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 24 de julio de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3364/2007).*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de gasóleo «C».

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP20/EPDBG-UC/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo «C».

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): La duración del contrato objeto del presente Pliego será desde la formalización del contrato hasta el 31 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 174.650,40 euros, IVA incluido.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten, según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 955 839 104 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.

d) Teléfono: 955 839 104.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones, a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios de la Empresa.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 24 de julio de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se convoca concurso público de Gestión de Servicios por Concierto C.P 21/07. (PD. 3322/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P 21/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación mediante concierto del servicio de Transporte Sanitario de pacientes.

b) División en lotes y número: No, según Pliegos.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente de la Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 2.900.000,00 €.

5. Garantía provisional: 58.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería) 04700

d) Teléfono: 950 022 571.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Noventa días.

10. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con cuarenta y ocho horas de antelación, mediante fax.

11. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 24 de julio 2007.- El Director-Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del expediente denominado «Suministro e instalación en su caso de material diverso de ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación» (0094/ISE1/2007). (PD. 3323/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Número de expediente: 0094/ISE1/2007.

d) Dirección: Avda. Arboleda, s/n; Edificio Aljarafe Empresarial.

e) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla), 41940.

f) Teléfono: 955 625 600.

g) Fax: 955 625 646.

h) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación en su caso de material diverso de ciclos formativos para Centros dependientes de la Consejería de Educación.

- b) Lugar de ejecución: Andalucía.  
 c) División por lotes y número: Sí, 10.  
 d) Plazo de ejecución: Seis meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación: Un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro euros (1.666.544,00 €).  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) En la página web del Ente Público, [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es) o en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 20,00 horas del 31 de agosto de 2007.  
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 3 de septiembre de 2007.  
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
 Las muestras deben presentarse en: Polígono Store, calle A, parcela 14, nave 1; 41008-Sevilla.  
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.  
 11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: El 12 de julio de 2007.  
 12. Página web donde obtenerse los Pliegos: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es)

Tomares, 25 de julio de 2007.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia técnica del control de calidad de la obra de construcción del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, en el Parque Tecnológico del Aceite y el Olivar-Geolit, en Mengíbar (Jaén) (Expte. CA/01/07/GEOLIT). (PD. 3367/2007).*

1. Entidad contratante: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.  
 a) Denominación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.  
 b) Domicilio: Calle Torneo, 26; Sevilla, 41002.  
 c) Número de Expediente: CA/01/07/GEOLIT.  
 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Contratación de la consultoría y asistencia técnica del control de calidad de la obra de construcción del Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, en el Parque Tecnológico del Aceite y el Olivar-Geolit, en Mengíbar (Jaén).  
 b) División por lotes: No.  
 c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 d) Plazo de ejecución: Vinculado a la ejecución de la obra.  
 3. Tipo de licitación: Concurso, abierto, ordinario.  
 4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y un mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y dos céntimos, IVA incluido (81.847,42 €).  
 5. Garantías.  
 a) Provisional: Mil seiscientos treinta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (1.636,94 €).  
 b) Definitiva: Tres mil doscientos setenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos, equivalente al 4% del precio de licitación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Teléfonos: 955 030 826; 955 030 822.  
 b) [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es).  
 7. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, Sevilla, 41002.  
 8. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web del Ente ([www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es)).

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio de realización de un stand polivalente y modulable para la participación en eventos de marketing ferial. (PD. 3396/2007).*

Se convoca concurso público para el servicio de realización de un stand polivalente y modulable para la participación de la empresa pública en eventos de marketing ferial.

1. Entidad adjudicadora.  
 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
 Dirección: C/ Policía José Luis Luque, núm. 2.  
 Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.  
 Tfno.: 955 037 300.  
[www.epgpc.com](http://www.epgpc.com)  
 2. Objeto del contrato.  
 Título: Ejecución stand modulable para la EPGPC.  
 Plazo de ejecución: 2 meses.  
 3. Tipo de contrato: Servicios.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe (IVA incluido): 180.000 € IVA.  
 5. Garantías.  
 Definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación mediante retención en el precio.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 Lugar: Véase en punto 1. [www.epgpc.com](http://www.epgpc.com).  
 Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes: 15 días naturales a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, antes de las 13,00 horas (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). Cuando los sobres de licitación se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia.

9. Lugar de presentación de las solicitudes: Registro General de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle Policía José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.

10. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90 de la Ley 13/1995).

11. Apertura de ofertas.

Forma: Acto público.

Lugar: Sala de Juntas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, sita en la calle Policía José Luis Luque, núm. 2, Edificio Aranjuez, 41003, Sevilla.

Fecha y hora: A las 12,00 horas del día 12 de septiembre de 2007.

12. Otras informaciones.

Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

13. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento básico de diseño y fabricación exclusivos para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3346/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de expediente: 02/2007 Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario y equipamiento de diseño y fabricación exclusivos para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. importe total: 79.655,59 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.com](http://www.epgpc.com).

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y código postal: 41003, Sevilla.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: 41003, Sevilla.

d) Fecha: 7 de septiembre de 2007.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el programa «Circuito de Espacios Escénicos». (PD. 3351/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Fomento.

c) Número de expediente: AJ/48/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Tareas propias de asesoría técnica para los Circuitos andaluces de Música, Teatro y Danza

y Circuitos Abecedario, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Un año, con posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 248.500,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación, mediante retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupos, Subgrupos y Categorías): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y código postal: 41003, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Fecha: 7 de septiembre de 2007.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación del mobiliario de la nueva sede del Centro Andaluz de la Fotografía por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3345/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.

c) Número de expediente: 45/2007 Centro Andaluz de la Fotografía (Almería).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación y transporte del mobiliario de la nueva sede del Centro Andaluz de la Fotografía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Centro Andaluz de la Fotografía (Almería).

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000,00 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.com](http://www.epgpc.com).

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 954 229 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax

al número 954 229 045 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: 5 de septiembre de 2007.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación del mobiliario y equipamiento para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba), por procedimiento de concurso abierto. (PD. 3344/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de expediente: 04/2007 Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario y equipamiento básicos para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Según consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 990.918,72 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y código postal: 41003, Sevilla.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (SIMAP-EPGPC 25 julio 2007 – ID: 2007/010896), finalizando el plazo el 14 de septiembre, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Quando las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: 41003, Sevilla.

d) Fecha: 19 de septiembre de 2007.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación de armarios y estanterías para conservación y almacenamiento de piezas arqueológicas de la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba) por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3347/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de Expediente: 05/2007 Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de armarios y estanterías para conservación y almacenamiento de

piezas arqueológicas de la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 386.187,92 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.com](http://www.epgpc.com).

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (SIMAP-EPGPC 24 julio 2007 – ID: 2007/010866), finalizando el plazo el 14 de septiembre a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: 18 de septiembre de 2007.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de servicio de publicidad para la difusión de campaña institucional. (PD. 3355/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3650. Servicio de publicidad para la difusión de la campaña institucional de promoción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía sobre la rehabilitación de barrios y centros históricos.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 30 días.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos mil euros (500.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 10.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Dirección de Planificación y Control de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 520. Fax: 955 030 304.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 11 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. 41012, Sevilla.

Fecha: A las 12,00 horas, el día 21 de septiembre de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría C.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Consejero-Delegado para las Áreas de Rehabilitación Concertada y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación de 14 VPA en C/ Almonas, de Écija (Sevilla). (PD. 3350/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3851. Obras de edificación de 14 VPA en C/ Almonas, 3, en el municipio de Écija (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Un millón ochocientos cinco mil setecientos veinte euros con treinta y nueve céntimos (1.805.720,39 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 36.114,41 euros.
6. Obtención de documentación e información: Será en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
  - c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
 Gerencia Provincial de Sevilla.  
 Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.ª, módulo A.  
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.  
 Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 11 de septiembre de 2007.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
  - c) Lugar de presentación: Registro Central de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
 Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, Edif. Sponsor. 41012, Sevilla  
 Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.  
 Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.  
 Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, planta 7.ª, módulo A.  
 Localidad y Código Postal: Sevilla, 41011.  
 Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:  
 Fecha: A las 12,00 horas del día 21 de septiembre de 2007.
9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de consultoría y asistencia de la Redacción de estudio previo, proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de telecomunicaciones y dirección de obras de promoción de viviendas protegidas en alquiler de renta básica mediante rehabilitación de inmueble sito en Plaza de la Merced, 7, del casco histórico de Cádiz. (PD. 3349/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. Núm. 2007/3792. Contratación de consultoría y asistencia para la redacción de estudio previo, proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto de telecomunicaciones y dirección de obras de promoción de viviendas protegidas en alquiler de renta básica mediante rehabilitación del inmueble, sito en Plaza de la Merced, 7, del casco histórico de Cádiz

- b) Lugar de ejecución: Cádiz.
- c) Plazo de ejecución: Según Anexo I del PCAP.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto
  - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Treinta y dos mil novecientos treinta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (32.937,69 euros), IVA incluido.
5. Garantías: Provisional. No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.
  - a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.
  - b) Localidad y código postal. Cádiz, 11005.
  - c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 169 y SS.CC de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.
    - a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.
    - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
    - c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 24 de septiembre de 2007.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
 Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta, 41012, Sevilla.  
 Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.  
 Registro Auxiliar de la Oficina del Casco Histórico de Cádiz. Domicilio. C/Cristóbal Colón 14, 11005, Cádiz.  
 Tfno.: 956 009 600. Fax 956 009 169.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.  
 Fecha: A las 10,30 horas del día 4 de octubre de 2007.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- El Consejero Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de contratación de consultoría y asistencia de la Redacción de Estudio Previo, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Telecomunicaciones y Dirección de Obras de Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica mediante rehabilitación de inmueble sito en Plaza de la Merced, 5, del casco histórico de Cádiz. (PD. 3348/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2007/3251. Contratación de consultoría y asistencia para la redacción de Estudio Previo, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Telecomunicaciones y Dirección de Obras de Promoción de Viviendas Protegidas en Alquiler de Renta Básica mediante rehabilitación del inmueble sito en Plaza de la Merced, 5, del casco histórico de Cádiz.
  - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: Según Anexo I del PCAP.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta mil doscientos cuarenta y dos euros con treinta y dos céntimos (50.242,32 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 169 y SS.CC. de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 24 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta, 41012, Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Registro Auxiliar de la Oficina del Casco Histórico de Cádiz. Domicilio. C/ Cristóbal Colón 14, 11005, Cádiz.

Tfno.: 956 009 600. Fax 956 009 169.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 10, 00 horas del día 4 de octubre de 2007.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- El Consejero-Delegado de Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de obras de reparación en el Grupo de 91 VVP de la manzana 14 del Polígono Guadalquivir de Córdoba. (PD. 3366/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte.: Núm. 2007/3758. Obras de reparación en el Grupo de 91 VPP de la manzana 14 del Polígono Guadalquivir de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro euros (285.334,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.706,68 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba 14008.

c) Teléfono: 957 003 900. Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 17 de septiembre a las 13,00 horas

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso

c) Lugar de presentación:

Registro General de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 41012, Sevilla

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acceso 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

Fecha: El 27 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Córdoba, 30 de julio de 2007.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Rehabilitación del Conjunto 3, Bloque 1, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3372/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3799. Obras de rehabilitación del Conjunto 3, Bloque 1, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón tres mil cuarenta y siete euros con noventa y seis céntimos (1.003.047,96 euros). IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 20.060,96 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur, de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del Conjunto 3, bloque 3, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3373/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3800. Obras de rehabilitación del Conjunto 3, bloque 3, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 13 meses

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos veintidós mil trescientos cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (722.347,80 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación, 14.446,96 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur, a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur, de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del conjunto 3, bloque 4 de la calle Luis Ortiz Muñoz, barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3374/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3801. Obras de rehabilitación del conjunto 3, bloque 4, de la calle Luis Ortiz Muñoz, barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (740.246,95 euros). IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 14.804,94 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur, a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de obras de rehabilitación del Conjunto 3, bloque 5, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3375/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3802. Obras de rehabilitación del Conjunto 3, bloque 5, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón setenta y dos mil ciento diecinueve euros con setenta y seis céntimos (1.072.119,76 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 21.442,40 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (Frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del contrato de Obras de Rehabilitación del conjunto 3, bloque 6, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, en Sevilla. (PD. 3376/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3803. Obras de rehabilitación del conjunto 3, bloque 6, de la calle Luis Ortiz Muñoz, Barriada Martínez Montañés, Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 13 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos setenta mil quinientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (670.534,95 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 13.410,70 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»).

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 954 787 683.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del trigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»), 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas del Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

- Cláusula de Inserción Social: La empresa adjudicataria deberá ejecutar las obras dando cumplimiento a la cláusula de inserción social incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de redacción de proyecto de la A-320, variante este de Mancha Real. (PD. 3327/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-JA0016/PPRO. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra de la A-320, variante este de Mancha Real.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros (298.459), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Trescientos cuarenta y dos mil ochenta y seis euros con once céntimos (342.086,11), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de julio de 2007.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de obra de la variante de Lora del Río en la carretera A-431. (PD. 3328/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE5210/OEJO. Obra de la variante de Lora del Río en la carretera A-431.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trece millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos, IVA incluido (13.206.882,74).

5. Garantías: 2% del valor del presupuesto base de licitación, IVA incluido: 264.137,65 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de julio de 2007.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de Obra de la Variante del Rocío en la carretera A-483. (PD. 3329/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU0991/OEJO. Obra de la Variante del Rocío en la carretera A-483.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doce millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos euros con catorce céntimos, IVA incluido (12.194.800,14).

5. Garantías. 2% del valor del presupuesto base de licitación IVA incluido: 243.896,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo B, Subgrupo 3, Categoría f.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 18 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de julio de 2007.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fecha de apertura de G-GI0121/PAT0. (PD. 3326/2007).*

Se procede a notificar la fecha de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

## 1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: G-GI0121/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión proyectos VI.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 13 de septiembre de 2007.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de mejora y rehabilitación de los viaductos de acceso al puente metálico de San Juan de Aznalfarache. (PD. 3370/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE0083/OEJO. Obra de mejora y rehabilitación de los viaductos de acceso al puente metálico de San Juan de Aznalfarache.

b) Lugar de ejecución: Provincia Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cinco millones setecientos treinta y siete mil veintiséis euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA incluido (5.737.026,54).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 13 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Mauro Rinaldo Edgardo.  
Expediente: CO-1/2007-MR.  
Infracción: Una, muy grave, del art. 28.2, Ley 2/1986, de 19.4.1986.  
Fecha: 27.6.2007.  
Acto notificado: Resolución.  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 13 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Rafael Rey González.  
Expediente: CO-115/2003-EP.  
Infracción: Una muy grave, otra grave y otra leve, arts. 19.12, 20.3 y 21.6 Ley 11/2003, de 24.11.2003 (BOJA de 10.12.2003).  
Fecha: 4.6.2007.  
Acto notificado: Plazo de pago voluntario.  
Sanción: Multa de 3.450 euros.  
Plazo de plazo voluntario: Quince hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 13 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*EDICTO de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISION
10200407880	VICENTE PEREZ PEREZ HERNANDO DE ZAFRA, 3-2º IZQDA. MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200515072	FARZIN TAHMASSEBI STA. ROSA,URB.SIERRA MIJAS,BLQ.10 LOS BOLOICHES-FUENGIROLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200516789	CARLOS VIDAL SANCHEZ VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 7, 1º DCHA MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200610752	DOLORES PEREZ RAMIREZ CORDOBA, 21 TORREPEROGIL (JAÉN)	DESESTIMADA	22/01/07
10200612492	JUAN A. SANTIAGO BERROCAL P. DE LOS TILOS, 61, 2 MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200612493	Mª CARMEN ARENAS SILES P. DE LOS TILOS, 61. 2º MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200613014	ALEJANDRO HIDALGO ORTEGA JERUSALEN, 17, 5º C MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200613026	JOSE CARLOS SOLERO CORPAS C/ SAN JORGE, 1,3º DCHA MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISION
10200613041	JULIO C. DOMINGUEZ FERNANDEZ SAN SEBASTIAN, 12 CASABERMEJA (MÁLAGA)	DESESTIMADA	22/01/07
10200613686	JUANA MUÑOZ CALDERON MARTINEZ DE LA ROSA MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200613779	M. JOSÉ LOPEZ SESMA AVDA. MANUEL DE FALLA, 54, 2º 6 CARTAMA-MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200613806	JUAN JOSE CAMPOS REYES C/ CARNICERITO, 3, BAJO D MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200615919	ELENA SARAVIA LEON C/ SIERRA BERMEJA, 2, 1º O ESTEPONA	DESESTIMADA	22/01/07
10200616027	FRANCISCO NAVARRO MONTES C/ TEODORO, BAJO 23 ESTEPONA	DESESTIMADA	22/01/07
10200618406	IDRISS ANOUAR C/ ARAPILES, 9,1º ALTO FUENGIROLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200618448	ANA LOPEZ FERNANDEZ AV. ACAPULCO, 8, P .CRISTINA, C-5 FUENGIROLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200618453	JESUS RAMOS GALINDO C/ SEVILLA, 27, 3º A FUENGIROLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200618629	ALEXANDRA SABINA CZASNOWICZ P. MARITIMO, 130, EDF. SUNRAY, BJ- C FUENGIROLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200620227	VALENTINA KURSAKOVA C/ PABLO CASALS, 7, 2º D MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200620400	ARORA GREESH KUMAR URB. SUN BEACH-LA PEPINA.1 E MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200621013	CHAMA AHL EZZAHAF P. A. DE ALARCÓN, EDF. M.R.C. 7-1º-8 NUEVA ANDALUCIA-MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200621253	MANUELA ROMERO CARO C/ DOÑA FIDELA, 5,2 C MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200621265	MOHAMED BENABOURA MARQUES ESTRELLA, 22 SAN PEDRO ALCANTARA	DESESTIMADA	22/01/07
10200621306	ELEONORA TOMOVA EMILOVA AV. FONTANILLA, EDF. AZUL, AO.1º MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200621363	M. DEL CARMEN GONZALEZ MOLINA CARLOS III, BLQ, 7-3º B MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200621412	EL MAHFOUD EL AOUTMANI C/ LO ALMENDROS, 1, 3 B MARBELLA	DESESTIMADA	22/01/07
10200621425	ALDO GIGLIS P. DE LAS BRIAS, 6, BLQ. 1 ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMADA	22/01/07
10200623473	ROSA MARIA PEREZ RUIZ C/ DEL RÍO, EDF. MIRASIERRA, S/N, 4º B 1 TORRE DEL MAR	DESESTIMADA	22/01/07

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISION
10200623714	ROSA MARIA PEREZ RUIZ C/ DEL RIO, EDF. MIRASIERRA, S/N, 4º B 1 TORRE DEL MAR	DESESTIMADA	22/01/07
10200624124	M. TERESA ASENSIO MURILLO C/ BENALMADENA, 342 B ALHAURIN DE LA TORRE	DESESTIMADA	22/01/07
10200626139	CONCEPCION SALUT GOMEZ C/ MAESTRA MIRET, 5, 7º B TORREMOLINOS	DESESTIMADA	22/01/07
1020062172	KHAN ASAD ULLAH AV. CARLOTA ALESSANDRI, 32 TORREMOLINOS	DESESTIMADA	22/01/07
10200626176	ANTONIO CABRERA GONZALEZ C/ CONEJITOS, EL TARAJAL, 6, 2 PL. MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200626196	JOSE ANT. CARRASCO FERNANDEZ C/ CEDRON, 11,PT. 4,1º C MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200628445	ABDELLAH CHAHDI SAN ROQUE, EDF. S. MIGUEL,14, 4º 6º A ESTEPONA	DESESTIMADA	22/01/07
10200628510	SALVADORA NOTARIO RUIZ AVDA. LOS REALES, 55, 2º A ESTEPONA	ESTIMADA	22/01/07
10200628563	M. ISABEL MEJIAS FERNANDEZ C/ ZEUS, EDF. LA DUQUESA, 2, 1º 9 SABINILLAS	DESESTIMADA	22/01/07
10200700002	SEBASTIAN DE LA TORRE MONTIEL MANUEL ATIENZA, 22 MÁLAGA	DESESTIMADA	22/01/07
10200614634	FLAVIO M. GARCIA CHAGAS C/ TORCAL, 2-1-B RINCÓN DE LA VICTORIA	DESESTIMADA	09/02/07
10200621246	HERMENEGILDO PEREZ FLORES PLZ. M. DE TURIA, EDF. 2, 5º 21 SAN PEDRO ALCÁNTARA	DESESTIMADA	09/03/07
10200621271	JUAN CARLOS GARCIA OLIVER AVDA. GRAL. LOPEZ DOMINGUEZ MARBELLA	DESESTIMADA	09/03/07
10200621272	LUIS CALVENTE GARCIA C/ SEVILLA, 11, 1º DCHA. SAN PEDRO ALCÁNTARA	DESESTIMADA	09/03/07
10200623548	JESUS CARO LUQUE P. DE BELLAVISTA, 22 PERIANA	DESESTIMADA	09/03/07
10200628774	ISABEL RUIZ MARIN CJTO.RES.LOLA REAL,BLQ.4-2-B ESTEPONA	DESESTIMADA	09/03/07
10200700029	DAVID OÑATE VILCHEZ C/ JACINTO VERDAGUER, 9, BLQ.3-4º A MÁLAGA	DESESTIMADA	09/03/07
10200700040	ISABEL ROBLES AIBAR M. ALTOLAGUIRRE, 36-7º 4 MÁLAGA	DESESTIMADA	09/03/07
10200720503	JUAN JOSÉ BENÍTEZ LEÓN CON. CORTES, URB. GUADALMINA, CHALET ADOSOSADO 4 SAN PEDRO ALCÁNTARA	DESESTIMADA	09/03/07

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISION
10200720514	SAHNOUM LAHOUARI URB. LA COLINA, APT. 635 TORREMOLINOS	DESESTIMADA	09/03/07
10200726012	JUAN ANTONIO HIJANO HIJANO C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 4, 1º A ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMADA	09/03/07
10200614336	DAVID F. FERNANDEZ GALLEGO C/ LA UNIÓN, 73 MÁLAGA	DESESTIMADA	23/02/07
10200618859	ANTONIO M. SANCHEZ UBEDA C/ DOMINGO ORTEGA, 25, BLQ. 3,3º B FUENGIROLA	DESESTIMADA	23/02/07
10200618865	MOHAMED LAHLALI ENNACIRI VIRGEN DE LA CONCEPCION, 3-3-3 MIJAS COSTA	DESESTIMADA	23/02/07
10200618869	JOAN SINNOT URB. PUEBLA TRANQUILA PUEBLO CHICO MIJAS	DESESTIMADA	23/02/07
10200618870	JOAN SINNOT URB. PUEBLA TRANQUILA PUEBLO CHICO MIJAS	DESESTIMADA	23/02/07
10200618871	EDWARD JOHAN SINNOT URB. PUEBLA TRANQUILA PUEBLO CHICO MIJAS	DESESTIMADA	23/02/07
10200618874	CESAR PABLO ARAYA C/ ÓNICE, URB, EDEN GOLF RIVIERA, 9 MIJAS COSTAS	DESESTIMADA	23/02/07
10200626229	MARIANO CAMACHO SOLIS C/ MONTMARTRE, 10, 3º A TORREMOLINOS	DESESTIMADA	23/02/07
10200626254	MARIANO CAMACHO SOLIS C/ MONTMARTRE, 10, 3º A TORREMOLINOS	DESESTIMADA	23/02/07
10200626255	MARIANO CAMACHO SOLIS C/ MONTMARTRE, 10, 3º A TORREMOLINOS	DESESTIMADA	23/02/07
10200628909	PEDRO JAENES MOLINA C/ LOS MANZANOS, 5 FUENGIROLA	DESESTIMADA	23/02/07
10200700087	JOSE CONEJERO LOPEZ AVDA. ANDALUCÍA, 1-2º B MÁLAGA	DESESTIMADA	23/02/07
10200729513	RAFAEL OCHOA HIDALGO C/ ANTILLAS, 4, EDF. CAPRI, 2º-10 TORROX COSTA	DESESTIMADA	23/02/07
1020072914	RAFAEL OCHOA HIDALGO C/ ANTILLAS, 4, EDF. CAPRI, 2º-10 TORROX COSTA	DESESTIMADA	23/02/07
10200717509	ROCIO ORTEGA REPULLO COMP. ALHAMAR, EDF. ALMIRANTE, 12-13-3 MIJAS	DESESTIMADA	23/02/07
10200700093	M. ELENA PEREZ AMADOR C/ SEVERO OCHOA, 20, 1º MARBELLA	DESESTIMADA	23/02/07
10200415663	ALEJANDRO RUIZ MORENO C/ RIO GRANDE,D.ERMITA MIJAS COSTA	DESESTIMADA	09/03/07

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISION
10200618880	ADRIAN ORTEGA ORTIZ AVDA. MIRAMAR, EDF. VILLALUZ, 2º B 29640 FUENGIROLA	DESESTIMADA	09/03/07
10200624027	M. ISABEL AGUILAR CALDERON CARTOJAL, 6,2º DCHA. ARROYO DE LA MIEL	DESESTIMADA	09/03/07
10200700940	ANA MARIA SANTIAGO GOMEZ RIO MAQUEDA, 2,9º 11 MÁLAGA	ESTIMADA	09/03/07
10200701007	Mª IRENE GONZALEZ MARIN AVDA. JANES BOWLES, 22 MÁLAGA	DESESTIMADA	09/03/07
10200717522	MOHAMED TAHARAOU FRANCISCO CANO, 107, 4º D FUENGIROLA	DESESTIMADA	09/03/07
10200717531	JUAN MARTOS BOLIVAR D-EL HORNILLO-FINCA EL TEJAR MIJAS	DESESTIMADA	09/03/07
10200717559	Mª GRANADA FOGUES HOLGUIN DISEMINADO ATALAYA 81 MIJAS	DESESTIMADA	09/03/07
10200105289	RAFAEL DE GRACIA ESPINOSA BDA. LOS ASPERONES, 3ª FASE, 24 MÁLAGA	DESESTIMADA	23/03/07
10200415150	RAFAEL OCHOA HIDALGO CTRA. NAC. 340, EDF. ALMANZOR 1, 2º A-EL MORCHE (MÁLAGA)	DESESTIMADA	23/03/07
10200513981	ENCARNACION SÁNCHEZ LOPEZ C. DE LAS MORILLAS, 14, C MÁLAGA	DESESTIMADA	23/03/07
1020051456	ENCARNACION CRUZ MARTINEZ C/ SALVADOR POSTIGO, EDF. REINA 29640 FUENGIROLA	ESTIMADA	23/03/07
10200522585	OLEG BODINARCHUK C/ MIGUEL BUENO, 5-1-2 29640 FUENGIROLA	DESESTIMADA	23/03/07
10200525169	Mª ANTONIA CALVO PASCUAL PERIODISTA J. CORTES, 16, 2 A MÁLAGA	DESESTIMADA	23/03/07
10200617033	MIGDALIA E. OQUENDO BRICEÑO URB. ALBERO, EDF. BERGANTIN, 10 A MIJAS COSTA (MÁLAGA)	ESTIMADA	23/03/07
10200617481	CLAUDETTE LENFANT ALCORES DE CALAHONDA, 129 MIJAS COSTA (MÁLAGA)	DESESTIMADA	23/03/07
10200617483	JEAN MARC LESAULNER ALCORES DE CALAHONDA, 129 MIJAS COSTA (MÁLAGA)	DESESTIMADA	23/03/07
10200618118	TATIANA VENYUKOVA URB. RIVIERA DEL SOL COMP. ALDERA, APT. 2 MIJAS COSTA	DESESTIMADA	23/03/07
10200701045	SAMUEL CASTAÑO SEDEÑO CÓMICO RIQUELME, 16 MÁLAGA	DESESTIMADA	23/03/07
10200716306	CELIA NAVARRO HOLGADO URB. HACIENDA GUADALUPE PLZ. PAJARITOS, 1º B SABINILLAS (MÁLAGA)	DESESTIMADA	23/03/07

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN	FECHA COMISION
10200716410	EUGENIA IVANOVA TODOROVA URB. FLORIDAS, FASE 2, P.1 MANILVA (MÁLAGA)	DESESTIMADA	23/03/07
10200720683	ROBERTO GUZMAN GONZALEZ JUAN RAMON JIMENEZ, P. 51, 2º B SAN PEDRO ALCÁNTARA	DESESTIMADA	23/03/07
10200720684	JUAN JOSÉ RUBIO ALANIS C/ CANÓNIGO, 100 DOS HERMANAS (SEVILLA)	DESESTIMADA	23/03/07
10200723741	FLORENCIO MARTIN GARCIA MENDEZ ARROYO, 4, 2º B VELEZ MÁLAGA	DESESTIMADA	23/03/07
10200723742	ISABEL LOPEZ FERNANDEZ MENDEZ ARROYO, 4 VELEZ MÁLAGA	DESESTIMADA	23/03/07
10200318959	JOSE MARIA GARCIA MUÑOZ LOS POSTIGOS, 2,1º C MÁLAGA	DESESTIMADA	17/04/07
10200405399	JULIA ROSALIA ORTIZ C/ GALICIA, 12.2.º-EDF. CAMPOAMOR,1 MÁLAGA	DESESTIMADA	17/04/07
10200414138	FRANCISCO JIMENEZ CABRERA C/ TETUÁN, LOCAL 1-URB. OASIS 29780 NERJA	DESESTIMADA	17/04/07
10200414139	ADELA SANCHEZ GARCIA C/ TETUÁN, LOCAL 1-URB. OASIS 29780 NERJA	DESESTIMADA	17/04/07
10200413490	JOAQUINA OLMOS INFANTE DR. FLEMING, 49, 2º C TORRE DEL MAR	DESESTIMADA	17/04/07
10200503045	OKYERE COMFORT C/ CASTILLA, 23, 4, 2 MÁLAGA	DESESTIMADA	17/04/07
10200600010	JOSE LUIS PATIÑO CHAVES D. JUAN DE AUSTRIA, 3,2º B MÁLAGA	DESESTIMADA	17/04/07
10200600536	DIEGO SANCHEZ MORENO CARRASCO, 8 MÁLAGA	DESESTIMADA	17/04/07
10200609840	RAFAEL J. OJEDA SEPÚLVEDA C/ PURA GUTIERREZ, BLQ. 3, 4º H MÁLAGA	DESESTIMADA	17/04/07
10200701476	M. CARMEN MORALES FIGUEROA LEPANTO, BLQ, 5.5º P 1 MÁLAGA	DESESTIMADA	17/04/07
10200716297	FRANCISCO J. FERNANDEZ RODRIGUEZ C/ CÓRDOBA, 4, 2º B SABINILLAS	DESESTIMADA	17/04/07
10200726073	KHADDOUJ RAOUASSI KHRAMECH RIO MESA, 24, EDF. BARBARELA,3º TORREMOLINOS	ESTIMADA	17/04/07

Málaga, 23 de julio de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la admisión definitiva del Permiso de Investigación denominado «Lidia», núm. 1476. (PP. 5389/2006).*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por don Alfonso Sánchez Chamorro, en nombre y representación de Excavaciones y Const. Saymon, S.L., con domicilio en Trebujena, Avda. de Jerez, 47, en la provincia de Cádiz, referente a un Permiso de Investigación para todos los recursos de la sección C), denominado «Lidia», al que le ha correspondido el número de expediente 1476, con una superficie de 173 cuadrículas mineras y situado en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera (Cádiz).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
P.P.	6° 16' 00"	36° 40' 40"
1	6° 09' 40"	36° 40' 40"
2	6° 09' 40"	36° 40' 00"
3	6° 09' 00"	36° 40' 00"
4	6° 09' 00"	36° 39' 00"
5	6° 08' 00"	36° 39' 00"
6	6° 08' 00"	36° 37' 40"
7	6° 10' 00"	36° 37' 40"
8	6° 10' 00"	36° 38' 20"
9	6° 12' 00"	36° 38' 20"
10	6° 12' 00"	36° 38' 00"
11	6° 16' 00"	36° 38' 00"
P.P. y cierre	6° 16' 00"	36° 40' 40"

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de quince días, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (BOJA), en instancia dirigida a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en Cádiz, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se acuerda dar publicidad del Trámite de Audiencia a los interesados en los Expedientes de Reintegro que se relacionan, al amparo de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio el preceptivo Trámite de Audiencia del Procedimiento

de Reintegro a las personas Jurídicas que a continuación se relacionan:

Expte. reintegro: 23005/07.  
Expte. subvención: RS.0009.JA/04.  
Entidad: Limfi Viedma, S.L.L.  
Localidad: Jaén (Jaén).

Se pone de manifiesto el expediente y se le concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 84 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada. Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores sito en la C/ Virgen de la Cabeza 2, 1.º, de Jaén.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho se continuarán con los trámites del Procedimiento de Reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 27 de junio de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación forzosa de terrenos para la explotación de la concesión directa «Los Camorros», núm. 6.554, en términos municipales de Humilladero, Molina y Alameda (Málaga). (PP. 3132/2007).*

De acuerdo con lo establecido en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de ocupación forzosa formulada por la entidad mercantil «Las Camorra, S.A.» con domicilio en C/ Cruz, núm. 5, Gilena (Sevilla), de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos de la Concesión Directa de Explotación titulada «Los Camorros», núm. 6.554, en términos municipales de Humilladero, Molina y Alameda (Málaga), publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la sociedad peticionaria no ha podido llegar a acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en calle Bodegueros, núm. 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, Málaga, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 5 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN FORZOSA TITULADO «LOS CAMORROS»

Titulares de las fincas:

Finca núm. 1: Don Julián Mesa Alarcón, con domicilio en C/ La Iglesia, núm. 1, Fuente Piedra, Málaga.  
Naturaleza de la finca: Rústica de monte bajo.  
Identificación de la finca: Finca núm. 4147, tomo 977, libro 111, folio 105 del Registro de la Propiedad de Antequera, con una superficie de solar de 45 hectáreas, 81 áreas y 98 centiáreas.

Superficie a ocupar: 2,81 hectáreas, que corresponde con parte de la superficie de solar de la finca con referencia catastral: Polígono núm. 1, parcela núm. 4; término municipal de Mollina.

Término municipal: Mollina (Málaga). Paraje: Los Camorros.

Finca núm. 2: Don Rafael Julián Mesa Alarcón, con domicilio en Avda. Andalucía, núm. 11, Fuente Piedra, Málaga.

Naturaleza de la finca: Rústica suerte.  
Identificación de la finca: Finca núm. 7274, tomo 1.312, libro 139, folio 107 del Registro de la Propiedad de Antequera, con una superficie de solar de 22 hectáreas, 90 áreas y 99 centiáreas.

Superficie a ocupar: 12,19 hectáreas, que corresponde con parte de la superficie de solar de la finca con referencia catastral: Polígono núm. 1, parcela núm. 14; término municipal de Mollina.

Término municipal: Mollina (Málaga). Paraje: Los Camorros.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería, de Ayudas a las Entidades Locales, de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena (Almería). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Fiñana (Almería). Por un importe de 40.528,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería). Por un importe de 24.454,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Chercos (Almería). Por un importe de 35.700 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Deifontes (Granada). Por un importe de 36.318,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Escúzar (Granada). Por un importe de 25.545,52 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Chucena (Huelva). Por un importe de 40.528,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). Por un importe de 102.883,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén). Por un importe de 26.112,63 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Diez. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén). Por un importe de 40.765,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0003/04.

Comunidad de Propietarios: Avda. San Fernando, núm. 80.

Núm. Viv.: 15.

Subvención: 92.666,82 €.

Expte.: 11-RC-0148/04.

Comunidad de Propietarios: Antonio Machado, núm. 13.

Núm. Viv.: 16.  
Subvención: 122.773,56 €.

Cádiz, 24 de julio de 2007.- El Delegado (por Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Ojeda Velázquez.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2007 de la Delegación Provincial de Granada, notificando a doña M.<sup>a</sup> Carmen Rosales Gámez escrito por el que se le solicita documentación en el expediente de reversión de bienes 5/2005.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Carmen Rosales Gámez de escrito por el que se le solicita documentación en el expediente de reversión de bienes 5/2005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada se le ha solicitado documentación en el expediente de reversión de bienes 5/2005.

Dicha escrito de solicitud se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 28 de junio de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Granada notificando a don Darío Raffaele Bellandini, Propuesta de Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador número 172/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Darío Raffaele Bellandini con Tarjeta de Residencia X2456996K de la Propuesta de Resolución de procedimiento de carácter sancionador núm. 172/06.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada se ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa en materia de carreteras, con expediente de referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos Sancionador 172/06/LVR.

Dicho Acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 2 de julio de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 23 de julio de 2007 de la Delegación Provincial de Granada notificando a don Feliciano Gil Sánchez, Resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 168/05.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Feliciano Gil Sánchez con DNI 21.441.893-M.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Ilmo Sr. Director General de Carreteras se ha Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 168/05.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 23 de julio de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción 785/07 y el expediente sancionador SL-26/07, seguido a Montelinde, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Seguridad y Salud Laboral, se le concede un trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de julio de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de julio de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se desestima subvención a distintos Ayuntamientos, modalidad 4 (FDL) Fomento del Deporte Local, correspondiente al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 4 (FDL) en materia de Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 26 de julio de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado la desestimación y archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora ,47, 8.ª planta, de Málaga y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de julio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.*

Expediente: Infracciones 12/2007.

Interesada: Doña M.ª José Domínguez Gil.

Acto notificado: Resolución infracción en materia de comercio.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que tiene a su disposición la referida Resolución en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 24 de julio de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador JA/019/07.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador JA/019/07, incoado a don Pedro Jiménez Fernández, titular del establecimiento denominado «Restaurante Asador Casa Pedro», con último domicilio conocido en C/ Arroquia, núm. 7, en Jódar (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, 13, de esta capital, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Jaén, 24 de julio de 2007.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución del expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 54/07-S.

Notificado: Emilio J. Espejo Malagón.

Último domicilio: Plza. Andalucía, Edif. La Luna Bajo, 29100, Coín (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta resolución.

Málaga, 19 de julio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 23 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les informa a las industrias Coop. Santa Bárbara y Ramírez Megías, Antonio, que se les requiere solicitud de convalidación o baja.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificada: Coop. Santa Bárbara.

Último domicilio: Carretera de Priego, s/n, 18300, Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Notificado: Ramírez Megías, Antonio.

Último domicilio: Río Frío-La Badera, 18300, Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Requerimiento de convalidación o baja.

Granada, 23 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución correspondientes al expediente sancionador S21-367/2006.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesada: Doña Dolores Perea Aguilar.

Expediente: S21-367/2006.

Preceptos infringidos: Art. 5.4.b) del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Sanción: Multa de 3.005,07 euros.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 20 de julio de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 526/2007, interpuesto por don Juan José Piné Méndez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 526/2007, interpuesto por don Juan José Piné Méndez, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 526/2007, interpuesto por don Juan José Piné Méndez contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 526/2007, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, por don Juan José Piné Méndez contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 20 de julio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo del menor A.C., nacido el día 15.4.2007 (Expte. SISS: 352-2007-00000627-1).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la declaración provisional de desamparo del menor A.C. Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba

por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Vergina Curte, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 12 de julio de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.C., nacido el día 15.4.2007 (Expte. SISS: 352-2007-00000627-1).*

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo del menor A.C.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Vergina Curte, madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 20 de julio de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 31 de julio de 2007, de la Dirección General de Museos, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución provisional de concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocadas en 2007 y se insta a los beneficiarios a la reformulación de sus solicitudes.*

La Dirección General de Museos, dando cumplimiento al artículo 13 de la Orden de 21 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Museos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 99, de 25.5.2006) y a la convocatoria de subvenciones para el año 2007, efectuada por la Resolución de esta Dirección General de 9 de febrero de 2007 (BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007), acuerda hacer pública la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones y se insta a los beneficiarios a la presentación de alegaciones o a la reformulación de sus solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Esta reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de 10 días para efectuar la reformulación, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro de la citada propuesta se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General

de Museos, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la página web de la Consejería de Cultura accesible a través de la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 31 de julio de 2007.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2007/1/PARTIC./PA.*

Núm. Expte.: AL/2007/1/PARTIC./PA.  
Interesado: Cristóbal Martínez Salmerón («Talleres Martínez»)  
NIF: 45589677-C.

Infracción: Grave, art. 83.4 de la Ley de Protección Ambiental, 85 de esa Ley y 87.2 de dicho cuerpo legal.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros e implantación de las medidas correctoras de la contaminación acústica necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente y acreditación de tal cumplimiento con la aportación de Certificado emitido por entidad colaboradora que incluya la descripción de tales medidas.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Almería, 17 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Acuerdos de Inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes Acuerdos de Inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se Aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se Establecen Medidas Adicionales para su Protección. Los interesados disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio. La sanción propuesta en cada uno de los acuerdos de inicio es de multa de 60,1 euros, advirtiendo que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	DNI	Interesado:	Infracción:
AL/2007/384/AG.MA/ENP	23213296	MARGARITA SANCHEZ TUNEZ	26.1 d)
AL/2007/324/G.C./ENP	70800945	ANGELICA RODRIGUEZ FERNADEZ	26.1 a)
AL/2007/460/AG.MA/ENP	53281227W	JUAN JOSE GOMIZ LORENZO	26.1 a)

Expediente	DNI	Interesado:	Infracción:
AL/2007/449/AG.MA/ENP	44267784Y	JUAN DE DIOS CHECA ALARCON	26.1 a)
AL/2007/443/AG.MA/ENP	31580870E	Mª ANTONIA BETHENCOURT ESPINOSA	26.1 a)
AL/2007/396/AG.MA/ENP	46063940T	PATRICIA GALVEZ GALVEZ	26.1 d)
AL/2007/380/AG.MA/ENP	X5387248G	DANIEL VABRE	26.1 d)
AL/2007/136/G.C./ENP	52659401	MARIO ARRIBAS BLASCO	26.1 a)
AL/2007/422/AG.MA/ENP	2324588T	Mª DEL ROCIO PASTOR CAPARROS	26.1 a)
AL/2007/447/AG.MA/ENP	51077032N	SANDRA MARTINEZ SUELBO	26.1 a)
AL/2007/454/AG.MA/ENP	51077032N	SANDRA MARTINEZ SUELBO	26.1 a)
AL/2007/376/AG.MA/ENP	01084580S	TOMAS GONZALEZ CRESPO	26.1 d)
AL/2007/397/AGMA/ENP	27346168	JOSE MANUEL CANDELAS CANO	26.1 d)

Almería, 18 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/536/G.C./INC, HU/2007/582/G.C./INC.*

Núm. Expte.: HU/2007/536/G.C./INC, HU/2007/582/G.C./INC.

Interesado: Don Manuel Salas Poley.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/536/G.C./INC, HU/2007/582/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de julio de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 18 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Monachil, de modificación de escudo y adopción de bandera de este municipio. (PP. 2245/2007).*

Don Antonio Trinidad Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada).

Hace saber: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de 2 de mayo de 2007, se ha aprobado iniciar el procedimiento para la modificación del escudo y la adopción de bandera conforme a la siguiente propuesta:

Escudo español, cortado. 1.ª de azur, monte de planta; 2.ª de plata, cinco granadas en su color, rajadas de gules, talladas y hojadas de sinople, puestas tres y dos. Al timbre, corona real española cerrada.

Bandera: Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) dividido horizontalmente tres franjas de igual anchura: Azul la superior, blanca la central y verde la inferior. Al centro del paño, el escudo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias de Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho período cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Monachil, 18 de mayo de 2007.- El Alcalde, Antonio Trinidad Jiménez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto presentado por la Asociación Deportiva Náutica Nuevo Portil, para la obtención de concesión administrativa para la construcción y explotación de una instalación náutico deportiva, en la margen izquierda del Río Piedras (Huelva). (PD. 3324/2007).*

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa para la construcción y explotación de una instalación náutico deportiva, a ubicar en la margen izquierda del Río Piedras, en base a la petición y al Proyecto presentado por la Asociación Deportiva Náutica Nuevo Portil.

Esta Entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 48/2003, Régimen Económico de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General; art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental; los arts. 19 y 20 del Decreto 292/95, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y art. 13 de la Ley 8/88, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a información pública la documentación precitada.

El plazo de exposición a información pública es de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto, conteniendo Anejo de Estudio de Impacto Ambiental, y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la sede central de esta Entidad, sita en C/ República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta, de Sevilla, y en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en Punta Umbría, sitas en Plaza Pérez Pastor, s/n, Muelle de las Canoas.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto, habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos a la dirección de la C/ República Argentina, núm. 43 Acc., 2.ª planta (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de proyecto para la tramitación de concesión administrativa, consistente en la construcción y explotación de edificio destinado a sede de Asociación en el Puerto de Fuengirola. (PD. 3325/2007).*

Anuncio de Información Pública del Proyecto presentado por la Asociación Sociedad de Pesca Deportiva El Puerto, denominado «Proyecto Básico de Sede para la Sociedad de Pesca Deportiva El Puerto», suscrito por el Arquitecto don Santiago Lloreda Márquez en enero de 2006, para la tramitación de concesión administrativa, en la zona de servicio del Puerto de Fuengirola.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Fuengirola, consistente en la construcción y explotación de edificio destinado a sede social.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, somete a información pública el Proyecto, presentado por el solicitante.

El plazo de exposición a información pública es de 20 días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía del Puerto de Fuengirola o en la sede de esta entidad, sita en Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del

plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en Puerto de Fuengirola o en la sede de esta entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de la Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª planta (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de la vivienda de Cazalla (Sevilla) SE-0976 finca 56933, adjudicada en régimen de arrendamiento, la resolución del contrato de su titular don Mauricio Rodríguez Severo.*

Se desconoce el actual domicilio de los posibles interesados en subrogarse en la titularidad de la vivienda sita en Plaza Juan Carlos I, 10 de Cazalla de la Sierra (Sevilla), adjudicada en régimen de arrendamiento y cuyo titular, don Mauricio Rodríguez Severo, ha fallecido.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública de la provincia de Sevilla que se relacionan, por lo que se pone a disposición de los posibles interesados el expediente administrativo en la Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, módulo A, C.P. 41012, Sevilla, para su exhibición y consulta.

La mencionada resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Director, por delegación (Resolución de 1.4.2003), la Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de Resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de

desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 23.7.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1430	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 2º B	MANUEL MIGUEZ JIMÉNEZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1438	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 4º B	DOLORES ADAME BESONIA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1439	C/ Estrella del Mar, Bloque 2, 4º C	ANTONIO PEREZ MOLINA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1441	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º A	MILAGROS RUIZ FERRER
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1443	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º C	CONCEPCIÓN JIMÉNEZ RUÍZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1444	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 1º D	JUAN M. VARGAS VARGAS
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1447	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 2º C	MARÍA HUETE HIGUERA
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1450	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 3º B	AGUSTIN MONTAÑO RIVERO
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1451	C/ Casa de Dios, Bloque 1, 3º C	ANGELES MORENO DOMÍNGUEZ
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1460	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 1º D	BERNARDINO MOLINA CORTES
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1459	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 1º C	MANUEL CABELLO QUINTERO
SE-0029	POLIGONO SUR (SEVILLA)	1465	C/ Estrella del Mar, Bloque 4, 3º A	CARMEN MORÁN ARRANZ

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 26 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Amparo Vicente Fernández, propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Amparo Vicente Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Amparo Vicente Fernández, DAD-JA-06/121, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 44899, sita en calle Tirso de Molina, 10, 7.º C, de Linares (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de 25.7.2007 en el que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 26 de julio, de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Fernando Moreno Hernández, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Fernando Moreno Hernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén)

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fernando Moreno Hernández, DAD-JA-06/125, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45051, sita en Plaza José Zorrilla, 3, 3.º A de Linares (Jaén) se ha dictado Propuesta de Resolución de fecha 25.7.2007, en la que se le imputa una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: Ocupar una vivienda o sus zonas comunes sin título legal para ello. Artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 27 de julio, de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63